



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 14 de Julio de 2026.

Tomo I

Número: 116 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/224.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, RECONOCER Y RATIFICAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE VIALIDADES CORRESPONDIENTES A CINCUENTA Y OCHO FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 23-JUNIO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/224

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, RECONOCER Y RATIFICAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE VIALIDADES CORRESPONDIENTES A CINCUENTA Y OCHO FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 230 fracción IV inciso d) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 201, 202, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 7º fracción II, 8, y demás aplicables del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su Hacienda Pública.

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Ayuntamiento adquirir bienes en las formas previstas por la ley, dentro de lo que se incluye aceptar donaciones, herencias y legados. En el mismo tenor, el Ayuntamiento debe administrar responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo del artículo 4 consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; previendo además, de conformidad con el tercer párrafo del diverso 27 de dicha norma suprema que es obligación del Estado se dicten las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Que el artículo 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como facultades del Municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, establecen que es causa de utilidad pública, la regularización de la tenencia de la tierra de los Centros de Población.

Que de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior Municipal de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, este organismo es la autoridad encargada en materia de desarrollo urbano y administración territorial para emitir dictamen técnico en cuanto al estatus que guardan la aprobación, validación y/o autorización de proyectos tendientes al desarrollo urbano por lo que se pretende emitir dictamen respecto a la viabilidad del reconocimiento, ratificación e incorporación formal al dominio público municipal de los lotes viales correspondientes a cincuenta y ocho fraccionamientos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

NERA
ENITO JUÁREZ

000002

Que los fraccionamientos referidos en este dictamen fueron autorizados en un rango que comprende de 1997 a 2013 periodo en el cual la normativa vigente en aquel momento conforme a lo establecido en la hoy abrogada Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo (Abrogada mediante Decreto número 194 de fecha 16 de agosto de 2018) no determinaba lineamientos legales en cuanto a los procedimientos o actos tendientes a la inscripción registral para constituir la entrega de las áreas de vialidad y/o áreas de cesión al H. Ayuntamiento de Benito Juárez por tratarse de un acto administrativo y no un acto constitutivo de derechos.

Que estos fraccionamientos derivados de la verificación del cumplimiento de las obras, la autoridad municipal competente en esa administración suscribió las respectivas actas de entrega - recepción, mediante las cuales el Ayuntamiento asumió la administración, conservación y mantenimiento de las vialidades, así como la prestación de los servicios públicos correspondientes y que derivado del tiempo de su constitución no se encuentra en la mayoría de los casos el acercamiento con la parte desarrolladora para solicitar la donación del lote vial correspondiente por ya no existir o no tener trabajos en esta ciudad, dejando una imposibilidad legal que hoy en día es de difícil reparación para la ciudadanía, ya que en repetidas ocasiones se asume la omisión de esta autoridad por no "municipalizar" una vialidad proveniente de un fraccionamiento aprobado.

En el ámbito jurídico, debe precisarse que el acta de entrega - recepción y en su caso los acuerdos, constituyen un acto administrativo formal mediante el cual la autoridad municipal acepta las obras de urbanización e infraestructura ejecutadas por el desarrollador y asume su administración. Tal acto produce efectos jurídicos plenos, entre ellos la posesión administrativa y la consolidación de la afectación al uso público. Conforme al dominio público y a los principios que rigen la función social del suelo, la afectación efectiva al uso común es elemento determinante para la incorporación de un bien al patrimonio público, aun cuando la formalización registral sea posterior. En consecuencia, la falta de inscripción registral no implica inexistencia del dominio público, sino una omisión formal susceptible de una regularización.

Que en cuanto a la determinación de "vía pública" conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo se determina que los bienes inmuebles que en el plano oficial de un fraccionamiento aprobado aparezcan destinados a vías públicas, al uso público o algún servicio público se considerarán, por ese solo hecho, como bienes del dominio público del propio Municipio, en el entendido que las unidades administrativas correspondientes realizarán los actos conducentes para su incorporación al patrimonio municipal.

Que asimismo, y toda vez que la demanda por la construcción y dotación de infraestructura pública, ha sido una de las peticiones sociales más recurrentes a la administración pública municipal, y en ocasiones al existir incertidumbre jurídica a la hora de programar inversión en espacios y vías públicas, muchas veces estas obras no pueden llegar a iniciarse, por lo que al formalizarse el reconocimiento, ratificación e incorporación formal al dominio público municipal de los lotes viales correspondientes a cincuenta y ocho fraccionamientos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se estaría beneficiando alrededor de 165,000 habitantes, que día con día solicitan intervención en materia de mantenimiento y/o inversión pública.

Que conscientes de que la regularización es un acto mediante el cual se pretende dar formalismo, orden y estructura conforme a la normativa vigente a todas aquellas acciones u omisiones que imposibilitan el cumplimiento de diversas peticiones y que es prioridad de este gobierno municipal dar atención puntual a las necesidades en materia de servicios públicos, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se reconocen y ratifican las actas entrega- recepción suscritas por diversas dependencias del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se destinan al uso público los lotes viales correspondientes a cincuenta y ocho fraccionamientos de la ciudad de Cancún Quintana Roo, tal y como se describen en el Dictamen emitido por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mismo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO

000003

ANEXO

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA

SESIÓN ORDINARIA

2024-2027

23-JUNIO-2026

000004

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

REFERENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	OFICIO No.	MBJ/24/01/06/00642/2026
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE MUNICIPALIZACIÓN	EXP. No.	MBJ/24/01/06/24G.11/2026
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL: ART. 3, FRACC. IX, XI, XII, XIV, XV, ART. 13 DE LA L.T.A.I.P.Q.ROO.	
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCTO: VIERNES, 8 DE MAYO DE 2026	RUBRICA DEL TITULAR: NAHELLI MARGARITA OROZCO LOZANO	
PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐	PERIODO DE RESERVA: _____	
INFORMACIÓN OBLIGATORIA: _____	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: _____	

"2026, AÑO DE IDENTIDAD Y CULTURA"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

C. SAMUEL MOLLINEDO PORTILLA

PRESENTE

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 126, 127, 128 fracción VI, 145 y 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por los artículos 66 fracción I, inciso c), fracción II, 115 y 116, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; por el Título Sexto del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez; así como por el capítulo IX del Título Segundo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior Municipal de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.

Por medio del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta dependencia en materia de desarrollo urbano y administración territorial, se somete a consideración el presente dictamen técnico relativo al reconocimiento, ratificación e incorporación formal al dominio público municipal de los lotes viales correspondientes a cincuenta y ocho (58) fraccionamientos, conforme al listado siguiente:

NO	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	PROPIETARIO	SMZ	AÑO FRACC	VALIDAD M2	ESTATUS DONACIÓN	ESTATUS MUNICIPALIZACIÓN	PARCIAL O TOTAL
1	PASEOS DEL CARIBE	CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	514	1997	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
2	LEONARDO RODRIGUEZ ALCALINE 1RA ETAPA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA HOTELERA, GASTRONOMICA, VENDEDORES, COMERCIO Y SERVICIOS EN GENERAL Y ESTABLECIMIENTO ANALOGOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	515	1998	11,615.060	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
3	AVILLAS DEL CARIBE	CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	520	1998	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
4	DESARROLLO PROMOCIONALES	DESARROLLOS PROMOCIONALES DEL CARIBE SA DE CV	504	1999	22,977.900	SIN REGISTRO	SI	TOTAL

Página 1 de 6

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

AV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P. 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

AL
O JUÁREZ

000005


**SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

5	EK BALAM	CASAS, DESARROLLO Y PROMOCIÓN EN CANCÚN, SA DE CV	507	1999	22,383.090	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
6	LEONARDO RODRIGUEZ ALCÁINE 2DA ETAPA	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUINTANA ROO	515	1999	23,334.800	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
7	QUETZALEZ	INMOBILIARIA BONAIRE SA DE CV	523	1999	32,635.430	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
8	HACIENDAS DEL CARIBE I	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V.	200	2000	110,986.270	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
9	LA ESMERALDA	CLAUDIO CASTRO VILLAGRANA - PRESIDENTE DE CONSEJO DESARROLLADOR	50	2000	5,148.330	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
10	LA GUADALUPANA SECCION BRISAS	INMOBILIARIA CAME S.A. DE C.V. / INMOBILIARIA EL MAUREL S.A. DE C.V.	218	2000	17,696.510	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
11	LA GUADALUPANA SECCIÓN TALLERES	INMOBILIARIA CAME S.A. DE C.V. / INMOBILIARIA EL MAUREL S.A. DE C.V.	218	2000	16,799.240	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
12	QUINTANA ROO	INMOBILIARIA VILLAS DEL ALBA CANCÚN, S.A. DE C.V.	516	2000	24,228.400	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
13	RESIDENCIAL NICHUPTÉ	DESARROLLOS INMOBILIARIOS LEON SA DE CV	512	2000	4,946.669	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
14	VILLAS CANCÚN	INMOBILIARIA VILLAS CANCÚN, S.A. DE C.V.	521	2000	23,519.140	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
15	MALIBU	CASAS, DESARROLLO Y PROMOCIÓN EN CANCÚN, SA DE CV	500	2000	17,682.710	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
16	PARAISO QUETZALEZ	VIVO DESARROLLO S.A. DE C.V.	501	2000	21,230.170	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
17	ARBOLEDAS	PROMOCASA CARIBE, SA DE CV	500	2001	10,555.720	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
18	ASTURIAS	CASAS, DESARROLLO Y PROMOCIÓN EN CANCÚN, SA DE CV	519	2001	8,216.580	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
19	BOSQUES SAN MIGUEL	PROMOTORA DE VIVIENDA DE CANCÚN, SA DE CV	513	2001	28,050.680	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
20	HACIENDAS DEL CARIBE III	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V.	200	2001	52,218.774	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
21	LA GUADALUPANA - SECCIÓN LA CAÑADA	INMOBILIARIA CAME S.A. DE C.V. / INMOBILIARIA EL MAUREL S.A. DE C.V.	217	2001	23,435.910	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
22	LOS HEROES 1A ETAPA	PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.	215	2001	374,840.240	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
23	LOS HEROES 2A ETAPA	PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.	215	2001	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
24	LOS HÉROES 3A ETAPA	PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.	215	2001	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL

Página 2 de 6

**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

 AV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P. 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
 TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

000006

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

25	LOS HÉROES 4A ETAPA	PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.	216	2001	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
26	PORTO BELLO	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V.	55	2001	45,061.240	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
27	RESIDENCIAL DEL BOSQUE	PROMOTORA Y URBANIZADORA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL YUCAPETEN SA DE CV	503	2001	-	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
28	LOS ALMENDROS	INFONAVIT	40	2001	2,492.400	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
29	RESIDENCIAL CANCUN SANTA FE	CASAS, DESARROLLO Y PROMOCIÓN EN CANCÚN, SA DE CV	524	2002	44,603.740	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
30	SAN GERÓNIMO I	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A DE C.V.	523	2002	31,193.380	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
31	TIERRA MAYA II ETAPA	INMOBILIARIA BONAIRE, SA DE CV	105	2002	171,737.905	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
32	LINDAVISTA	AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A. DE C.V.	104	2003	22,892.340	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
33	RESIDENCIAL PANAUQUIRE	COMATECA SA DE CV	514	2003	3,396.120	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
34	SAN GERÓNIMO II	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A DE C.V.	523	2003	5,264.870	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
35	LAS ISLAS	URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.V.	216	2004	13,335.600	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
36	VISTA HERMOSA	AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE SA DE CV	518	2004	24,588.150	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
37	ISLA AZUL I	PROMOTORA GIRASOL SA DE CV	312	2004	16,094.600	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
38	AZUL BONAMPAK	IMPULSORA CLASSE, SA DE CV	247	2005	33,280.429	SIN REGISTRO	SI	PARCIAL
39	CASAS CALAKMUL III	VIVEICA, S.A. DE C.V.	248	2005	27,991.810	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
40	ISLA AZUL II	PROMOTORA GIRASOL SA DE CV	312	2005	12,166.170	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
41	VILLAS OTOCH III	CADU INMOBILIARIA S.A DE C.V.	247	2005	17,668.440	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
42	HACIENDAS DEL CARIBE ETAPA II Y IV	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V.	201	2006	263,053.340	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
43	ISLA AZUL III y IV	PROMOTORA GIRASOL SA DE CV	312	2006	32,417.290	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
44	LAS ISLAS II	URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.V.	216	2006	5,446.000	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
45	PARAÍSO MAYA ETAPA I	VIVO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	107	2006	30,431.320	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
46	VILLAMARINO ETAPA 1	CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V.	317	2006	82,282.480	SIN REGISTRO	SI	TOTAL

Página 3 de 6

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROOAV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P. 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

000007

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

47	CASAS DEL MAR II	VIVEICA, S.A. DE C.V.	248	2007	18,132.850	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
48	EL ROBLE	CASAS PUERTO JUÁREZ, S.A. DE C.V.	212	2007	13,006.440	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
49	PRIVADAS LA JOYA I / GALAXIAS LAS TORRES	INMOBILIARIA DIAREL, S.A. DE C.V.	248	2007	27,719.190	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
50	RESIDENCIAL ALEJANDRIA	PROVIQROO, S.A. DE C.V.	213	2007	71,155.360	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
51	RESIDENCIAL CUMBRES	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILLA DEL SOL SA DE CV	310	2007	185,061.980	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
52	VILLAS DEL SOL I	URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.V.	208	2007	13,871.800	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
53	VILLAS DEL SOL III	URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.V.	200	2007	11,419.710	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
54	PASEO DE LAS PALMAS II	VIVEICA, S.A. DE C.V.	259	2008	13,508.560	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
55	RESIDENCIAL CUMBRES (2A AMPLIACIÓN) / RESIDENCIAL PALMARIS	BANCA MIFEL, I.B.M. FIDEICOMISO 642/2005	310	2008	185,374.980	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
56	VILLAS DEL SOL II	URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.V.	207	2008	14,477.320	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
57	LA JOYA	CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.	254	2009	117,664.970	SIN REGISTRO	SI	TOTAL
58	PRIVADAS LA JOYA II	CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V.	253	2013	25,828.630	SIN REGISTRO	SI	TOTAL

Mismos que cuentan con acta de entrega - recepción, pero respecto de los cuales no se tiene en todos los casos certeza jurídica registral.

Del análisis técnico del listado referido se desprende que los desarrollos fueron autorizados en un rango que comprende de 1997 a 2013, periodo en el cual el crecimiento urbano del Centro de Población de Cancún registró una expansión sostenida hacia zonas habitacionales de densidad media y media-alta. En la totalidad de los casos señalados se advierte que el estatus de municipalización es positivo, predominando la modalidad total, lo cual confirma que las obras de urbanización fueron técnicamente verificadas y formalmente recibidas por la autoridad municipal competente en su momento.

Es relevante precisar que, si bien la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo fue abrogada mediante el Decreto número 194 de fecha 16 de agosto de 2018, la mayoría de los fraccionamientos objeto del presente dictamen fueron autorizados y ejecutados bajo la vigencia de dicho ordenamiento. En consecuencia, los actos administrativos derivados de su aplicación, incluidas las cesiones de áreas de donación y las actas de entrega - recepción, conservan plena validez jurídica, en observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica e irretroactividad normativa. La posterior entrada en vigor de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo no afecta la legalidad de los actos emitidos con anterioridad, sino que establece el régimen normativo vigente para desarrollos posteriores.

Entre los años 1997 y 2013 se autorizaron los cincuenta y ocho desarrollos habitacionales señalados en el listado, mismos que concluyeron el proceso técnico de urbanización e infraestructura conforme a la normatividad aplicable en su momento. Derivado de la verificación del cumplimiento de las obras, la autoridad municipal competente suscribió las respectivas actas de entrega - recepción, mediante las cuales el Ayuntamiento asumió la administración, conservación y mantenimiento de las vialidades, así como la prestación de los servicios públicos correspondientes. Desde entonces, dichas vialidades se encuentran entregadas al municipio, integradas a la red urbana municipal y sujetas a mantenimiento con recursos públicos.

Los planos en los cuales se identifican y delimitan las vialidades públicas objeto de municipalización, se anexan al presente como soporte técnico cartográfico, permitiendo ubicar con precisión el trazo geométrico y la delimitación territorial de las superficies.

Página 4 de 6

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROOAV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P. 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

000008

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

No obstante, de la revisión de los expedientes administrativos se advierte que en diversos casos no obra constancia de la protocolización notarial de la cesión de áreas de donación ni su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como tampoco su integración formal al inventario inmobiliario municipal. Esta circunstancia no desvirtúa la municipalización material ya consolidada ni la afectación al uso público plenamente operante, pero sí genera una situación de debilidad registral que resulta necesario subsanar para fortalecer la certeza jurídica patrimonial del Municipio.

Desde el punto de vista urbano y demográfico, los cincuenta y ocho fraccionamientos referidos se encuentran plenamente consolidados y habitados. Considerando una estimación técnica basada en promedios históricos de densidad habitacional en el municipio, puede estimarse que cada fraccionamiento alberga aproximadamente entre cuatrocientas y seiscientas cincuenta viviendas, con una media técnica razonable de quinientas viviendas por desarrollo. Bajo dicha hipótesis, el universo aproximado asciende a treinta y cuatro mil quinientas viviendas, lo que, aplicando un promedio de ocupación de 3.8 habitantes por vivienda, representa una población beneficiada directa cercana a 131,100 habitantes, pudiendo alcanzar cifras superiores a 165,000 habitantes en escenarios de mayor intensidad. Esta magnitud demográfica evidencia la relevancia estructural de las vialidades en cuestión para la movilidad urbana, la seguridad pública, la prestación de servicios básicos y las labores de protección civil.

En términos territoriales, la suma de las superficies viales señaladas en el listado técnico arroja un volumen considerable de metros cuadrados incorporados al uso público municipal, configurando una red vial que forma parte sustantiva de la estructura primaria y secundaria del sistema urbano de Cancún. Dicha infraestructura constituye soporte esencial para redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de telecomunicaciones, y su afectación al uso público resulta irreversible en virtud de su consolidación física y funcional.

En el ámbito jurídico, debe precisarse que el acta de entrega – recepción y en su caso los acuerdos, constituye un acto administrativo formal mediante el cual la autoridad municipal acepta las obras de urbanización e infraestructura ejecutadas por el desarrollador y asume su administración. Tal acto produce efectos jurídicos plenos, entre ellos la posesión administrativa y la consolidación de la afectación al uso público. Conforme al dominio público y a los principios que rigen la función social del suelo, la afectación efectiva al uso común es elemento determinante para la incorporación de un bien al patrimonio público, aun cuando la formalización registral sea posterior. En consecuencia, la falta de inscripción registral no implica inexistencia del dominio público, sino una omisión formal susceptible de regularización.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, reconoce la personalidad jurídica y la facultad de los municipios para administrar libremente su patrimonio y prestar los servicios públicos a su cargo. La Constitución del Estado de Quintana Roo, así como la Ley de los Municipios del Estado, la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, otorgan al Ayuntamiento la competencia para aceptar cesiones, administrar bienes de uso común, incorporar los al dominio público y emitir los acuerdos necesarios para regularizar situaciones patrimoniales derivadas del desarrollo urbano. En este contexto, el Honorable Cabildo se encuentra plenamente facultado para reconocer y ratificar las actas de municipalización previamente suscritas y ordenar la formalización registral correspondiente.

La regularización propuesta no implica la creación de derechos nuevos ni la modificación de situaciones jurídicas sustantivas, sino la consolidación formal de una realidad urbana ya existente y funcional. La omisión de dicha regularización podría generar riesgos administrativos, observaciones en procesos de fiscalización, limitaciones para la ejecución de inversión pública con recursos estatales o federales, así como posibles contingencias jurídicas en caso de controversias patrimoniales. Por el contrario, la intervención del Cabildo fortalece la seguridad jurídica, la transparencia administrativa, la integridad del inventario municipal y la gobernanza territorial.

En atención a lo expuesto, esta dependencia emite opinión técnica favorable para que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Benito Juárez reconozca y ratifique las actas de entrega – recepciones correspondientes a los cincuenta y ocho fraccionamientos señalados en el listado técnico, declare formalmente incorporados al dominio público municipal los lotes viales respectivos, instruya su protocolización ante fedatario público, ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad e integre dichas superficies al inventario inmobiliario municipal, estableciendo además mecanismos administrativos que garanticen la formalización oportuna en futuros procesos de municipalización.

Página 5 de 6

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROOAV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P. 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

000009



**SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**

Finalmente, resulta indispensable enfatizar el impacto social directo de esta regularización. En el marco de las Jornadas Ciudadanas y los mecanismos permanentes de atención directa a la población que impulsa el Ayuntamiento de Benito Juárez, una de las solicitudes más recurrentes de la ciudadanía ha sido la mejora, rehabilitación y certeza jurídica de las vialidades de sus fraccionamientos donde habitan. La formalización patrimonial de estas superficies permitirá atender con mayor eficacia las demandas vecinales relacionadas con pavimentación, alumbrado público, bacheo, drenaje pluvial, nomenclatura, señalización y seguridad, al eliminar cualquier limitación jurídica para invertir recursos públicos en dichas áreas. Con esta medida, el Municipio fortalece la confianza ciudadana, mejora la calidad de los servicios urbanos, garantiza la continuidad en la prestación de servicios básicos y consolida la gobernanza territorial basada en la legalidad y la cercanía con la población. La regularización propuesta no sólo protege el patrimonio municipal, sino que representa una respuesta institucional concreta a las necesidades expresadas por más de ciento treinta mil habitantes que forman parte activa de la vida social y económica del municipio

Sin otro particular, se remite el presente para los efectos legales y administrativos conducentes.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



**MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ**
QUINTANA ROO

AV. CHAC-MOOL, SM. 216, MZ. 01, LT. 135-01, C.P 77518 BENITO JUÁREZ, Q. ROO
TELÉFONO: (998) 881 2800 EXT. 3008 www.cancun.gob.mx

Página 6 de 6

000010

1. PASEOS DEL CARIBE

000011



II. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ



EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA TULUM, MANZANA CINCO, LOS C.C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, PROFESOR EDUARDO PATRON AZUETA, ARQUITECTO ALFREDO TORRES CERVANTES, LOS DOS PRIMERO NOMBRADOS, COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Y, EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTICIPAN TAMBIEN EN ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PUBLICO VICTOR RIVERO AGUILAR, ARQUITECTO CARLOS DIAZ CARVAJAL E INGENIERO ANDRES RUIZ MOCILLO, QUIENES SON, RESPECTIVAMENTE, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ARQUITECTO ALFREDO TORRES CERVANTES, PROCEDE A HACER LA ENTREGA FISICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSISTENTES EN PAVIMENTOS, ALUMBRADO PUBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DEL CARIBE", DE LA SUPERMANZANA QUINIENTOS CATORCE DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACION DEL MISMO, COMO LO DISPONE EL PENULTIMO PARRAFO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA EXPEDIDO POR LA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V. ADQUIRIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (INVIQROO) CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1996, UNA SUPERFICIE DE TERRENO

000012

Hoja -2-

Acta de Municipalización

DE 107,369.60 METROS CUADRADOS, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD NUMERO 1145, EXPEDIDO POR EL PROPIO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (INVIERO) QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 282, PARTIDA PRIMERA, A FOJAS 891 Y 892, DEL TOMO LII, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEGUNDO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., ADQUIRO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (INVIERO) UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 35,488.184 METROS CUADRADOS, SEGÚN CERTIFICADO DE PROPIEDAD NUMERO 1990, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 322, A FOJAS 554 Y 555, TOMO CCXC, SECCION PRIMERA DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998.

TERCERO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., ADQUIRO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (INVIERO) CON FECHA 7 DEL MES DE MAYO DE 1998 ADQUIERE DEL MISMO INSTITUTO DE VIVIENDA UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 31,007.826 METROS CUADRADOS, SEGÚN CERTIFICADO DE PROPIEDAD NUMERO 0205, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 286, A FOJAS 455 Y 456 DEL TOMO CCXCV, SECCION PRIMERA, DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DE 1998, QUE SUMADAS ESTAS TRES CANTIDADES RESULTAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 173,865.6 METROS CUADRADOS.

CUARTO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., SOLICITO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 5001/97 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1997, ASI COMO LA AUTORIZACION PARA LA URBANIZACION DE SIETE LOTES EN DONDE SE EDIFICARIAN 263 VIVIENDAS SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO DOS AREAS DE DONACION, TODO ESTO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 52,409.71 METROS CUADRADOS, QUE POSTERIORMENTE OBTIENE DE LA PROPIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 5002/97 PARA LA URBANIZACION DE DIECINUEVE LOTES CONDOMINALES, EN UNA SUPERFICIE DE 121,456.32 METROS CUADRADOS, DE LAS CUALES CINCO LOTES SE DESTINARIAN PARA AREAS DE DONACION, QUE SUMADAS ESTAS DOS AREAS

000013



Hoja: 3

Acta de Municipalización

RESULTAN LA DESCRITA EN EL ANTECEDENTE PRIMERO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 0.42 METROS CUADRADOS.

QUINTO.- QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE 1,026 VIVIENDAS TIPO CUADRUPLIX EN UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 54,706.024 METROS CUADRADOS, SEGÚN LICENCIAS DE CONSTRUCCION QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

LICENCIA DE CONSTRUCCION No.	FECHA DE EXPEDICION	TIPO DE VIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS
CAN-00027695	24-ABRIL - 97	DX-6	263
CAN-00029416	03-DICIEMBRE- 97	DX-6	108
CAN-00029415	03-DICIEMBRE- 97	DX-6	136
CAN-00029414	03-DICIEMBRE- 97	DX-6	105
CAN-00029949	11-MARZO - 98	DX-9	220
CAN-00029947	11-MARZO - 98	DX-9	2
CAN-00029948	11-MARZO - 98	DX-9	192

QUE LAS 1,026 VIVIENDAS CONSTRUIDAS, HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NUMERO DE FAMILIAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE OBRAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

SEXTO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACION SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 26,894, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1977, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ROBOLLAR SOLORZANO; ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA 27 DE ABRIL DEL MISMO AÑO DE SU CONSTITUCION, BAJO EL NUMERO 49, A FOLIAS 103, VOLUMEN 1021, LIBRO TERCERO.

QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACION DE LAS MISMAS".

SEPTIMO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA REALIZADO EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LOS ANTECEDENTES PRIMERO,

000014



Hoja 4

Acta de Municipalización



SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DEL CARIBE", DE COMPLETACIÓN CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN: LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS TIPO OV-18 DE 150 WATTS, RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VALVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS, RED DE ENERGIA ELECTRICA AEREA, POSTES DE CONCRETO, OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

OCTAVO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA LLEVADO A CABO CON LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES MEDIANTE EL OFICIO NÚM. PARA-096-99, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1999, LA RECEPCION DE: EL ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES.

NOVENO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

NOVENO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO SDS/SDUW/DOT/274, NÚMERO DE FOLIO 001359, DE FECHA 30 DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EXPIDIO A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE

000015



Hoja 45

Acta de Municipalización



C. V., LA RESOLUCION APROBATORIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA A LA PROPIA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA AUTORIZACION.

DECIMO PRIMERO.- REFERENTE A LAS AREAS DE DONACION, ESTAS FUERON ENTREGADAS FISICAMENTE Y TRANSMITIDAS LEGALMENTE EN PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18265, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, LIC. FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CANCUN, DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO SIETE, A FOJAS DE LA 56 A LA 67, DEL TOMO CCCXV-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 17 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN SU DIRECCION ZONA NORTE, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD.

DECIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACION TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE.

DECIMO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LA C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DECIMO CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

DECIMO QUINTO.- QUE EL PROFESOR EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SE

000016



Hoja - 6 -

Acta de Municipalización

ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO 118, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

DECIMO SEXTO.- QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA, CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD PUBLICA Y, TODA VEZ QUE DICHS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDEN AL AMBITO MUNICIPAL, ESTOS SON Y SERAN ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNE, CON LA INTERVENCION QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACION LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL CARIBE" Y QUE YA HAN SIDO MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO, A SU SATISFACCION Y DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE CONSTAN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, QUE CONSTAN DE SEIS PLANOS Y QUE CORRESPONDEN A:

- 1.- PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALIZACION;
- 2.- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE;
- 3.- PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO;
- 4.- PLANO DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION;
- 5.- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO; Y
- 6.- PLANO DEL DRENAJE PLUVIAL.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA SOCIEDAD "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LA POSESION FISICA Y JURIDICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONCERNIENTES A LAS CALLES (PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PUBLICO, LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS

000017



Hoja - 7 -

Acta de formalización



DEL CARIBE", UBICADO EN LA SUPERMANZANA QUINIENTOS CINCUENTA, EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE DECLARA A DICHO FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL CARIBE", FORMALMENTE MUNICIPALIZADO, QUEDANDO DICHAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A CARGO Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE AHORA EN ADELANTE DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DEL CARIBE", PROCEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RELATIVA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. CONSTE.

PROF. SONIA M. ACHACH SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. EDUARDO PATRÓN AZUETA
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

ARQ. ALFREDO TORRES CERVANTES
REP. LEGAL DE "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. VICTOR ROVERO AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. CARLOS A. DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. ANDRÉS RUIZ MOCILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO.

000018

2. L. RODRIGUEZ ALCANE
1RA ETAPA

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las trece horas del día 19 de Marzo del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Sr. José Santamaría Casanova Desarrollador del Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera, Gastronómica, Vendedores, Comercio y Servicios en general y establecimiento análogos del Estado de Quintana Roo., El Arq. Ángel Hernández Zúñiga, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Leonardo Rodríguez Alcaine 1ª. Etapa**" que se encuentra ubicado en la Súpermanzana 515, que contempla una superficie total de 41,954.76 m², fraccionando de la siguiente manera: 172 Lotes Unifamiliares, con una superficie habitacional de 23,343.97 m², con uso de suelo (H4UP), 01 Lote de donación, con una superficie de donación de 6,995.73 m², Área de Vialidad de 11,615.06.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia con los planos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la licencia de fraccionamiento número 004-V-98, registrado en el expediente Número 006-98 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO LEONARDO RODRÍGUEZ
ALCAINE 1ª. ETAPA**

ENTREGA

SR. JOSÉ SANTAMARÍA CASANOVA
DESARROLLADOR

ARQ. ÁNGEL HERNÁNDEZ ZÚÑIGA.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000021

3. VILLAS DEL CARIBE

000022



II. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ



EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA TULUM, MANZANA CINCO, LOS C.C. PROFESORA SONIA MAGALI AGIACI SOLIS, PROFESOR EDUARDO PATRON AZUETA Y ARQUITECTO ALFREDO TORRES CERVANTES, LOS DOS PRIMERO NOMBRADOS, COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Y, EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTICIPAN TAMBIEN EN ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PÚBLICO VICTOR RIVERO AGUILAR, ARQUITECTO CARLOS DIAZ CARVAJAL E INGENIERO ANDRES RUIZ MORALES, QUIENES SON, RESPECTIVAMENTE, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARQUITECTO ALFREDO TORRES CERVANTES, PROCEDE A HACER LA ENTREGA FISICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSISTENTES EN PAVIMENTOS, ALUMBRADO PÚBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VIDUAS DEL CARIBE", DE LA SUPERMANZANA QUINIENTOS VEINTE DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACION DEL MISMO, COMO LO DISPONE EL PENULTIMO PARRAFO DEL OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., ADQUIRIÓ DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

000023

(INVIO ROO) CON FECHA 7 DE MAYO DE 1998, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 199,036.487 METROS CUADRADOS, SEGUN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PROPIEDAD, EXPEDIDO POR EL PROPIO INSTITUTO, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 270, PARTIDA PRIMERA, A FOJAS DE LA 822 A LA 823, DEL TOMO CCXCIII, DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

SEGUNDO: "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., SOLICITO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 009-V-98 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1998, Y POSTERIORMENTE OBTUVO DE LA PROPIA SECRETARIA LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 011-V-98 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL PROPIO AÑO; LA AUTORIZACION PARA LA URBANIZACION DE 69,798.632 METROS CUADRADOS Y 128,237.85 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SE EDIFICARIAN EN TOTAL 1,840 VIVIENDAS SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO OCHO AREAS DE DONACION.

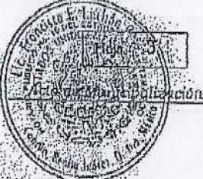
TERCERO: QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE 1,840 VIVIENDAS, DE LAS CUALES 801 CORRESPONDEN A VIVIENDA PROGRESIVA (PIE DE CASA) Y 1,039 VIVIENDAS DEL TIPO CUADRUPLAX EN UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 88,130.965 METROS CUADRADOS, SEGUN LICENCIAS DE CONSTRUCCION QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

LICENCIA DE CONSTRUCCION No.	FECHA DE EXPEDICION	TIPO DE VIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS
CAN-00030485	22-MAYO -98	PIE DE CASA	800
CAN-00031397	14-SEPTIEMBRE-98	PIE DE CASA	1
CAN-00032003	09-DICIEMBRE -98	DX-9	338
CAN-00032004	09-DICIEMBRE -98	DX-9	315
CAN-00032616	10-MARZO -99	DX-9	305

QUE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NUMERO DE FAMILIAS, SEGUN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE OBRAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

CUARTO: "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA

000024



LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACIÓN SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,894, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1977, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ROBOLLAR SOLORZANO, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DE ABRIL DEL MISMO AÑO DE SU CONSTITUCIÓN, BAJO EL NÚMERO 49, A FOJAS 103, VOLUMEN 1021, LIBRO TERCERO

QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS"

QUINTO, "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA REALIZADO EN EL PREDIO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL CARIBE", DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN: LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS TIPO OV-15 DE 150 WATES, RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VÁLVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA AEREA, POSTES DE CONCRETO, OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

000025

SEXTO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA LLEVADO A CABO CON LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES MEDIANTE EL OFICIO No. PARA-074-99, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1999, LA RECEPCION DE: EL ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES.

SEPTIMO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

OCTAVO.- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

NOVENO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO SOS/SDUW/DOT/274, NUMERO DE FOLIO 001356, DE FECHA 23 DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EXPIDIÓ A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA RESOLUCION APROBATORIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR ESTA SECRETARIA A LA PROPIA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA DICHA AUTORIZACION.

DECIMO.- REFERENTE A LAS AREAS DE DONACION, ESTAS FUERON ENTREGADAS FISICAMENTE Y TRANSMITIDAS LEGALMENTE EN PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18262, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ EN EL ESTADO, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CANCUN, DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO SEIS, A FOJAS DE LA 43 A LA 54, DEL TOMO CCCLXV-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 17 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN SU DIRECCION ZONA NORTE, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD.

DECIMO PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ES

000026



UN AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE.

DECIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LA C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DECIMO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

DECIMO CUARTO.- QUE EL PROFESOR EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO 118, FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

DECIMO QUINTO.- QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA, CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD PUBLICA Y, TODA VEZ QUE DICHOS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDEN AL AMBITO MUNICIPAL-ESTOS SON Y SERAN ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNA, CON LA INTERVENCION QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACION

000027

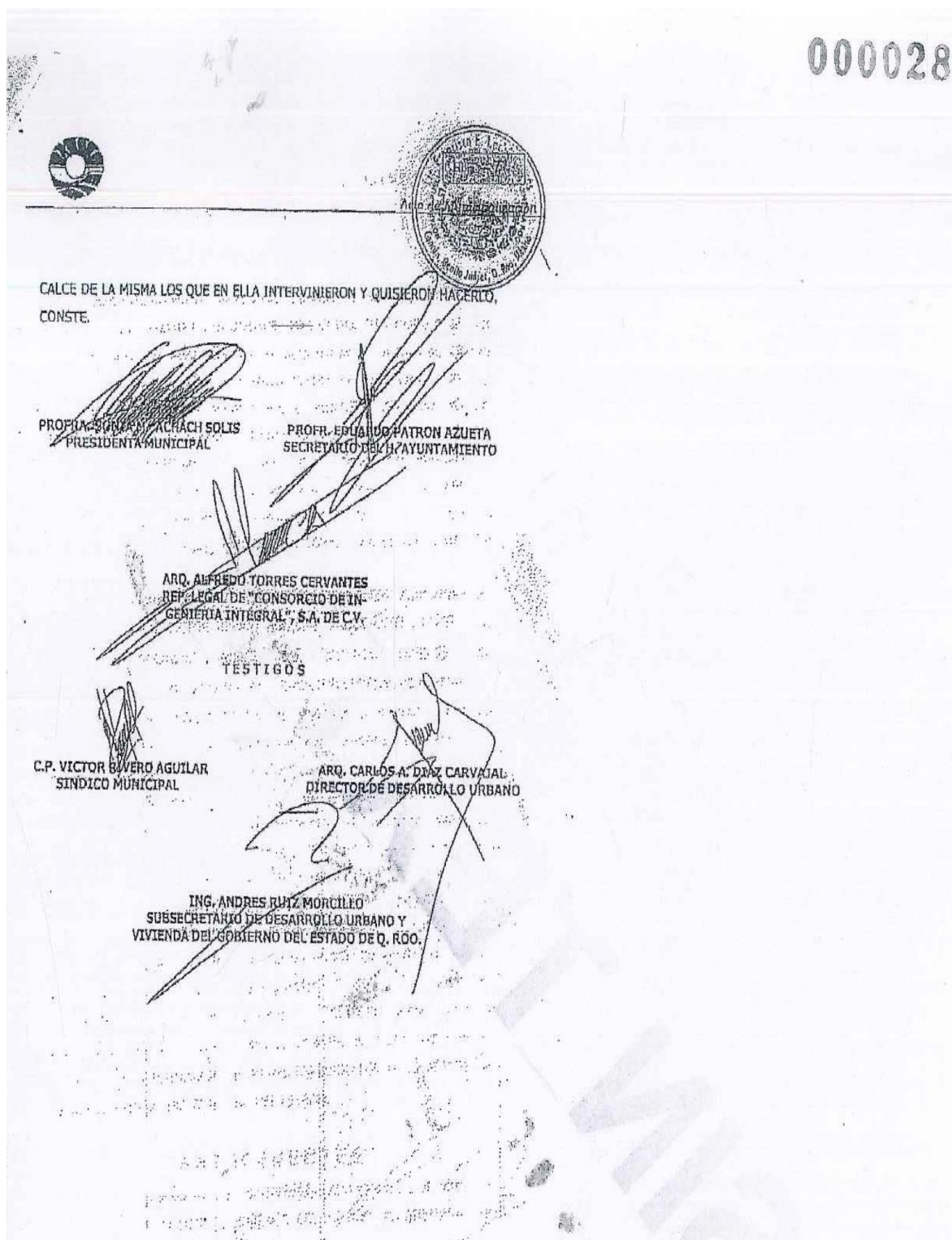


LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARIBE", QUE YA HAN SIDO MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO, A SU SATISFACCION Y DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE CONSTAN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, QUE CONSTAN DE SEIS PLANOS Y QUE CORRESPONDEN A:

- 1.- PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALIZACION;
- 2.- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE;
- 3.- PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO;
- 4.- PLANO DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION;
- 5.- PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO; Y
- 6.- PLANO DEL DRENAJE PLUVIAL.

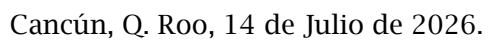
EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA SOCIEDAD "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LA POSESION FISICA Y JURIDICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONCERNIENTES A LAS CALLES (PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PUBLICO, LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL CARIBE", UBICADO EN LA SUPERMANZANA QUINIENTOS CATORCE DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE DECLARA A DICHO FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARIBE", FORMALMENTE MUNICIPALIZADO, QUEDANDO DICHAS OBRAS DE URBANIZACION A CARGO Y BAJO LA SUPERVISION DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, QUIEN SERA RESPONSABLE DE AHORA EN ADELANTE DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE RECEPCION Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CARIBE", PROCEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RELATIVA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL



000029

4. CHEMUYIL PLANO



000031

4. Chemuyil

000032

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANOBenito Juárez
1999-2002**ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN**

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002; encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Armando Palma Vargas, Apoderado Legal, de Desarrollos Promocionales del Caribe, S.A. de C.V., La Ing. Mariela Zaldivar Pérez, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "Chemuyil" que se encuentra ubicado en los lote (s) 02, manzana 001 de la supermanzana 504, que contempla una superficie total de 93,760.12 m², fraccionando de la siguiente manera: 40 viviendas unifamiliares de tipo de interés social con uso de suelo (H4MP), 231 viviendas multifamiliar densidad alta (duplex), con una superficie habitacional de 53,650.13 m², con uso de suelo (H3M2), 05 Lotes Comerciales de Barrio, con uso de suelo (C3), con una superficie comercial de 5,868.54, Área de Donación de 11,263.55, Área de Vialidades de 22,977.90.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 001-DGDU-99, registrado en el expediente número 001/99, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

000033

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

**ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO CHEMUYIL**

ENTREGA

ING. ARMANDO PALMA VARGAS
DESARROLLADOR

ING. MARIELA SALDIVAR PÉREZ
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ GARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000034

5. Acta Entrega Recepción EK-BALAM

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



 **Benito Juárez**
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal. así como el Arq. Jorge Reyes Pérez, Representante Legal de Casas Desarrollo y Promoción en Cancún, S.A. de C.V. La Ing. Mariela Zaldivar Pérez perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Ek-Balam**" que se encuentra ubicado en la súpermanzana 507, que contempla una superficie total de 92,073.69 m², fraccionando de la siguiente manera: 284 viviendas del tipo de interés social, con una superficie habitacional de 58,300.60 m², Área de Donación de 11,390.00, Área de Vialidades de 22,383.09.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 010-V-99, registrado en el expediente número 156/97, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

Q. ROO
VICA Y CONTRA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

000036

H. AYUNTAMIENTO

 **Benito Juárez**
1999-2002

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO EK-BALAM**

ENTREGA

ARO. JORGE REYES PÉREZ
DESARROLLADOR

ING. MARIELA SALDIVAR PÉREZ.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARO. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

Recibido
02/07/2026
GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
Y DOCUMENTAL

000037

6. Acta Entrega Recepción ALCAINE 2da Etapa

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las catorce horas del día 09 de abril del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el C. José Isidro Santamaría Casanova Secretario General de Federación de Trabajadores de Quintana Roo, el Ing. William S. Conrado Alarcón, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**LEONARDO RODRÍGUEZ ALCÁINE 2ª Etapa**" que se encuentra ubicado en los Súpermanzana 515 en la reserva sur de la Cd de Cancún, que contempla una superficie total de 81,005.93 M², fraccionando de la siguiente manera: 373 Lotes unifamiliares, con una superficie habitacional de 50,675.39 M², con uso de suelo (H4UP), Áreas de donación de 6,995.75 M² y Área de vialidad de 23,334.80 M²

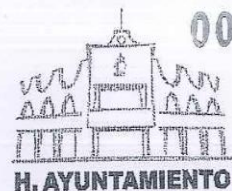
Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la licencia de fraccionamiento número 013-V-99, registrado en el expediente número 114/99 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

AL
TO JUÁREZ

DOCUMENTAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



000039



Benito Juárez
1999-2002

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO LEONARDO RODRÍGUEZ
ALCAINE 2ª. ETAPA**

ENTREGA

C. JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA.
CASANOVA.
DESARROLLADOR

ING. WILLIAM S. CONRADO A.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000040

7. AER. QUETZALES 523

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE SERV. PÚB. IMPL.

RECIBIDO
22 MAR. 2002
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

DIRECCION GENERAL

RECIBIDO
22 MAR. 2002
DE ECOLOGIA

H. AYUNTAMIENTO

Benito Juárez
1999-2002

000041

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal. así como Javier Olvera Iglesias, Representante Legal de Inmobiliaria Bonaire, S.A. de C.V., el Ing. Heladio Sauza Hernández, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"Quetzales"** que se encuentra ubicado en los lote (s) 01, manzana 01 de la súpermanzana 523, que contempla una superficie total de 100,982.11 m², fraccionando de la siguiente manera: 482 viviendas Unifamiliares, con una superficie habitacional de 57,676.65 m², Área de Donación de 10,670.03, Área de Vialidades de 32,635.43.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 017-V-99, registrado en el expediente número 185/99, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

RECIBIDO
22/03/02

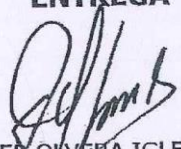
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

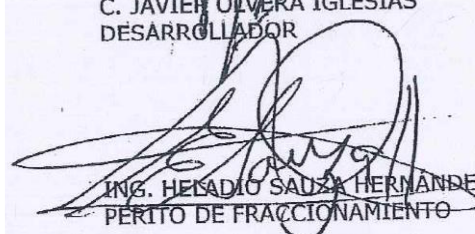


Benito Juárez
1999-2002

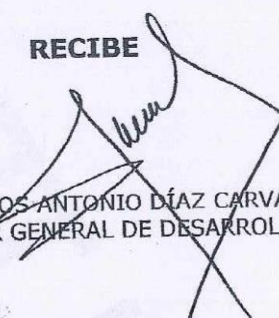
ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN FRACCIONAMIENTO QUETZALES

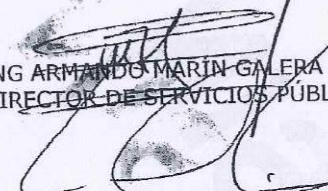
ENTREGA

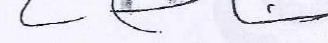

C. JAVIER OLIVERA IGLESIAS
DESARROLLADOR


ING. HESADIO SAUZA HERNÁNDEZ
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE


ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.


ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS


BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA


C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL


2. 
02/04/02

000043

**8. ARA, Municipalizac Haciendas I
(1 y 2a etapa)**

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

000044

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Blol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal. así como el Arq. Alfredo Torres Cervantes, Coordinador General de Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V. el Ing. William S. Conrado Alarcón, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Haciendas del Caribe**" que se encuentra ubicado en los lote (s) 9 y 19, manzana 01 de la súpermanzana 200, que contempla una superficie total de 336,000.00 m², fraccionando de la siguiente manera: 2,008 viviendas multifamiliares densidad alta (cuádruples), con una superficie habitacional de 160,840.80 m², con uso de suelo (H4MP), 39 Lotes comerciales de barrio, con una superficie comercial de 17,019.15 m², con uso de suelo (C3), 4 Lotes de Áreas de donación de 41,153.78 m² y Área de vialidad de 116,986.27 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 007/2000, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.



000045



Benito Juárez
1999-2002

EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DEL DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, CITO EN AVENIDA TULUM, MANZANA CINCO, **LOS C. C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLÍS, LICENCIADA ENNA ROSA VALENCIA ROSADO Y ARQUITECTO ALFREDO TORRES CERVANTES**, LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS, COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Y, EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

PARTICIPAN TAMBIÉN EN ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PUBLICO **VÍCTOR RIVERO AGUILAR**, ARQUITECTO **CARLOS DÍAS CARVAJAL**, C. **REYNA ARCEO ROSADO**, E INGENIERO **ARMANDO MARIN GALERA** QUIENES SON RESPECTIVAMENTE, **SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ARQUITECTO **ALFREDO TORRES CERVANTES**, PROCEDE A HACER LA ENTREGA FÍSICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN PAVIMENTOS, ALUMBRADO PÚBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"HACIENDAS DEL CARIBE"**, DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., ADQUIRIÓ LOS PREDIOS SIGUIENTES: LOTE NUEVE, DIEZ, ONCE Y TRECE DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS. QUE DICHOS PREDIOS FUERON FUSIONADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO **EFRAIN MARTÍNEZ CORTES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL



000046



Benito Juárez
1999-2002

ESTADO, Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 51 A FOJAS 138 A 145 TOMO, CCCLXII, SECCIÓN I, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y BAJO EL NÚMERO 117 A FOJAS 924-932 DEL TOMO CCCLXVI, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN. LOS LOTES NÚMEROS DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS Y VEINTICUATRO DE LA MANZANA QUINIENTOS, FUSIONADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 19,005, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ DEL ESTADO, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 67, A FOJAS 580-587, DEL TOMO CCCLXXI, SECCIÓN I, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO ZONA NORTE, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., SOLICITO Y OBTUVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NÚMERO 007/2000, DE FECHA 3 DE MAYO DEL PROPIO AÑO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE 336,000.00 METROS CUADRADOS, EN DONDE SE EDIFICARAN EN TOTAL 2008 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DENSIDAD ALTA (CUÁDRUPLES) SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO 39 LOTES COMERCIALES DE BARRIO CLAVE C-3 Y CUATRO LOTES EN ÁREA DE DONACIÓN.

TERCERO.- QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE DOS MIL OCHO VIVIENDAS DE 478,816.00 METROS CUADRADOS, SEGÚN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.	FECHA DE EXPEDICIÓN.	TIPO DE VIVIENDA.	NUMERO DE VIVIENDA
CAN-00035303	14-ABR-00	MULTIFAMILIAR	382
CAN-00035373	17-MAY-00	MULTIFAMILIAR	416
CAN-00035554	29-MAY-00	MULTIFAMILIAR	124
CAN-00035553	29-MAY-00	MULTIFAMILIAR	200
CAN-00036423	16-OCT-00	MULTIFAMILIAR	284
CAN-00037732	21-MAY-01	MULTIFAMILIAR	214
CAN-00038169	16-JUL-01	MULTIFAMILIAR	49
CAN-00038168	16-JUL-01	MULTIFAMILIAR	108
CAN-00038166	16-JUL-01	MULTIFAMILIAR	39
CAN-00038167	16-JUL-01	MULTIFAMILIAR	88

EXCMO. SR. PRESIDENTE
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTOS



000047



Benito Juárez
1999-2002

QUE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS, HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NUMERO DE FAMILIAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE EN ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

CUARTA.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACIÓN SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL REBOLLAR SOLÓRZANO, ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL MISMO AÑO DE SU CONSTITUCIÓN, BAJO EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE, A FOJAS CIENTO TRES, VOLUMEN UN MIL VEINTIUNO, LIBRO TERCERO. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS".

QUINTO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., HA REALIZADO EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN EL ANTECEDENTES PRIMERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDAS DEL CARIBE" DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN: LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS TIPO OV-15 DE 150 WATTS., RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VÁLVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA AÉREA, POSTES DE CONCRETO; OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA

DOCUMENTO



000048



Benito Juárez
1999-2002

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANO CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

SEXTO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., HA LLEVADO A CABO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DEL CARIBE".

SÉPTIMO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

OCTAVO.- "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., HA CELEBRADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS REDES DE ELECTRIFICACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE ACTAS DE FECHA DOS DE FEBRERO, CUATRO DE ABRIL, DOS DE MAYO, DIECISIETE DE MAYO, CINCO DE JUNIO, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

NOVENO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO SDS/SDUyV/DOT/274/2000, NUMERO DE FOLIO 001357, DE FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, EXPEDIDO A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V., LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA ESTATAL NUMERO 028-V-2000; RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR ESTA SECRETARIA A LA PROPIA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA DICHA AUTORIZACIÓN.



GENERAL
BENITO JUAREZ
QUINTANA ROO
CA Y DOCUMENTAL

DÉCIMO.- REFERENTE A LAS ÁREAS DE DONACIÓN, ESTAS FUERON ENTREGADAS FÍSICAMENTE Y TRANSMITIDAS LEGALMENTE EN PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, EN EL ESTADO,



000049



Benito Juárez
1999-2002

LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO BAJO EL NUMERO 39 A FOJAS DE LA 240 A LA 247 DEL TOMO CDLXXVI SECCIÓN I DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN SU DIRECCIÓN ZONA NORTE, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD.

DÉCIMO PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SIENDO ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DÉCIMO TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAS DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO CUARTO.- QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO 118, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

DÉCIMO QUINTO.- QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RESERVADOS A DESTINAR Y MEJORAR LA SALUD PÚBLICA Y





000050

TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTOS SON Y SERÁN ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNE, CON LA INTERVENCIÓN QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

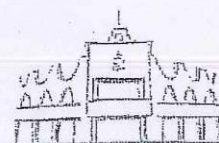
SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE **"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO **"HACIENDA DEL CARIBE"** Y QUE YA HAN SIDO MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO, A SU SATISFACCIÓN Y ACUERDO CON LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE APARECEN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, Y QUE CORRESPONDEN A:

- 1.- PLANO DE SEMBRADO GENERAL,
- 2.- PLANO DE NOMENCLATURA CATASTRAL,
- 3.- PLANO DE NÚMEROS OFICIALES,
- 4.- LOTIFICACIÓN GENERAL ETAPA,
- 5.- PLANO DE TRAZO GENERAL,
- 6.- PLANO DE ESTRUCTURA DE CALLES Y AVENIDAS,
- 7.- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE,
- 8.- PLANO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO,
- 9.- SEIS PLANOS DE LAS REDES DE ELECTRIFICACIÓN,
- 10.- PLANO DE ALUMBRADO PÚBLICO,
- 11.- PLANO DE DRENAJE PLUVIAL Y
- 12.- PLANO DE DIAGRAMA DE GASTOS.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA SOCIEDAD **"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONCERNIENTES A LAS CALLES (PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PÚBLICO, LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"HACIENDAS DEL CARIBE"**, UBICADO EN LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA

000051

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO



Benito Juárez
1999-2002

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE**

ENTREGA

Arq. ALFREDO TORRES CERVANTES
DESARROLLADOR

ING. WILLIAM S. CONRADO A.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNAR ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL



000052

8. PLANO HACIENDAS DEL CARIBE ETAPA 1



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
ÁREA JURÍDICA Y DOCUMENTACIÓN

000054

9. AER. LA ESMERALDA



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



000055

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las 15:00 horas del día 30 de mayo del 2003, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Sergio Ignacio Pasos Moguel, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, el Ing. Fernando Martínez de la Peña, Director de Servicios Públicos Municipales, el Biol. Miguel Navarro, Director General de Ecología, el C. José Luis Chimal Kuk, Director de Patrimonio Municipal, el Lic. Rafael Pliego Cepeda, Contralor Municipal, el C. Claudio Castro Villagrana, Presidente del Consejo de Administración, como el Ing. Eduardo Rubí Muñoz perito responsable del fraccionamiento

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"LA ESMERALDA"** que se encuentra ubicado en los Súpermanzana 50 ubicado en los lotes (s) 9, que contempla una superficie total de 22,172.29M², fraccionando de la siguiente manera: 98 Lotes Habitacionales, con una superficie habitacional de 12,580.30 M², con uso de suelo Densidad Alta, 8 Lotes Comerciales con una superficie de 1,949.84M², mas las Áreas de donación de 2,493.82M² y Área de vialidad de 5,148.33M², cuya suma es coincidente con los 22,172.29M²

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la licencia de fraccionamiento número 05 DGDU 2000, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

El Ing. Fernando Martínez de la Peña, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

000056

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **VALOR**
IDENTIDAD
QUINTANA ROO
100 AÑOS

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA

ENTREGA

RECIBE

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Cancún, Q. Roo
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

C. CLAUDIO CASTRO VILLAGRANA,
PRESIDENTE DE CONSEJO
DESARROLLADOR

ARQ. SERGIO IGNACIO PASOS MOGUEL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING. EDUARDO RUBÍ MUÑOZ
PERTITO DE FRACCIONAMIENTO

ING FERNANDO MARTINEZ DE LA PEÑA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. RAFAEL PLIEGO CEPEDA
CONTRALOR MUNICIPAL

BIOL. MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA

 **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**
DOCUMENTO

000057

**10. AER. LA GUADALUPANA
SECCIÓN BRISAS**

000058



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA TULUM, MANZANA CINCO, LOS CC. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, PROFESOR EDUARDO PATRÓN AZUETA Y ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL "H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ" Y EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ASISTEN TAMBIÉN A ESTE ACTO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PÚBLICO VÍCTOR RIVERO AGUILAR Y ARQUITECTO CARLOS DÍAZ CARVAJAL, QUIENES SON, RESPECTIVAMENTE, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, PROCEDE A HACER ENTREGA FÍSICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN PAVIMENTO (CALLES), ALUMBRADO PÚBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA SECCIÓN BRISAS" DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO, MANZANA UNO, LOTE CUARENTA Y SIETE CUON CERO UNO, DE LA DENOMINADA RESERVA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "INMOBILIARIA CAME" S.A. DE C.V., ADQUIRIÓ DE "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 49,048.00 M². (CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA

000059



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DIRECCIÓN ZONA NORTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, CON EL NÚMERO 105 A FOLIO 230, 240 DEL TOMO CCCLXXX, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

SEGUNDO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V. SOLICITÓ Y OBTUVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NÚMERO 008-DGDU-2000 DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. DICHA AUTORIZACIÓN CONSISTE EN LA URBANIZACIÓN DE 49,048.00 METROS CUADRADOS, EN DONDE SE EDIFICARÁN EN TOTAL 321 VIVIENDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO UN LOTE DE USO COMERCIAL.

TERCERO.- QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE 321 VIVIENDAS DEL TIPO CUADRUPLIX EN UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 19,485.44 METROS CUADRADOS, SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N.º. CAN-00035891 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. VIVIENDAS QUE HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE OBRAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

CUARTO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACIÓN SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,307 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1978, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICENTE RAMÍREZ OSANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 42,882, QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS".

QUINTO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V. HA REALIZADO EN EL PREDIO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA".

Acta de Municipalización

Página 2 de 6

000060



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002

SECCION BRISAS DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN LA PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS TIPO OV-15 DE 150 WATS, RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VALVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS, RED DE ENERGIA ELECTRICA AEREA CON POSTES DE CONCRETO, OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

SEXTO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V., HA LLEVADO A CABO CON LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO UGDU/1815/2001 DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2001, LA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA SECCION BRISAS" DOCUMENTO QUE SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

SEPTIMO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2001, DOCUMENTO QUE SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

OCTAVO.- "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SEGUN ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

000061



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUAREZ
1999-2002

NOVENO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO NUMERO SEDUMA/SDUY/DO/2756/01, DE FECHA SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPIDIO A LA EMPRESA "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V. LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA, ESTADAL, NUMERO 115-V-2000, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR ESTA SECRETARIA A LA PROPIA EMPRESA PROMOTORA PARA DICHA AUTORIZACION.

DECIMO.- REFERENTE A LAS AREAS DE DONACION, ESTAS NO SE CONTEMPLARON DENTRO DE ESTA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION, TODA VEZ QUE EN LA CUARTA ETAPA DENOMINADA SECCION CARIBE SE CONTEMPLA UN AREA DE MAYORES DIMENSIONES A LA QUE CONTEMPLA LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS, SEGUN OFICIO NUMERO DGDU/1861/01, EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

DECIMO PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACION TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE.

DECIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LA C. PROFESORA SONIA MAGALLACHACH SOLIS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DECIMO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

DECIMO CUARTO.- QUE EL PROFESOR EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL

Acta de Municipalización

Página 4 de 6

000062



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002

AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SE
DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO
III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.



DECIMO QUINTO.- QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS SON, EL
CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA
REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA
POBLACION, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO
PUBLICO, LIMPIA, CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD
PUBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS
SERVICIOS DESTINADOS A PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD
PUBLICA Y, TODA VEZ QUE DICHOS SERVICIOS PUBLICOS
CORRESPONDEN AL AMBITO MUNICIPAL, ESTOS SON Y SERAN
ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISION DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNE, CON
LA INTERVENCION QUE CONFORME AL REGLAMENTO
INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES
ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE
"INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACION
LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "LA
GUADALUPANA SECCION BRISAS" Y QUE YA HAN SIDO
MENTIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE
INSTRUMENTO, A SU SATISFACCION Y DE ACUERDO CON LAS
CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE
CONSTAN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA,
QUE CONSTAN DE SEIS PLANOS Y QUE CORRESPONDEN A:

1. PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALIZACION;
2. PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE;
3. PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO;
4. PLANO DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION;
5. PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO; Y
6. PLANO DEL DRENAJE PLUVIAL.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO
JUÁREZ, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA
SOCIEDAD "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE,
LA POSESION FISICA Y JURIDICA DE LAS OBRAS DE
URBANIZACION CONCERNIENTES A LAS CALLES
(PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS
LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PUBLICO,
LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO

000063



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



"LA GUADALUPANA SECCION BRISAS", UBICADO EN SUPERMANZANA 218, MANZANA 01, LOTE 47-01, DE LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTE SE DECLARA A DICHO FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA SECCION BRISAS", FORMALMENTE MUNICIPALIZADO, QUEDANDO DICHAS OBRAS DE URBANIZACION A CARGO Y BAJO LA SUPERVISION DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUIEN SERA RESPONSABLE DE AHORA EN DELANTE DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE RECEPCION Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA SECCION BRISAS", PROCEEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RELATIVA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. CONSTE.

PROFRA. LONIA M. ACHACH SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. GUARDO PATRON AZUETA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. CARLOS GOSSELIN MAUREL
REP. LEGAL DE "INMOBILIARIA GAMES", S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. VICTOR RIVERO AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. CARLOS A. DIAZ CARVAJAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

000064

**11. AER. LA GUADALUPANA
SECCIÓN TALLERES**

000065



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



OFICIO NO.: PRA/434/00

ASUNTO: Recepción Definitiva



ARQ. CARLOS GOSSELIN MAUREL
INMOBILIARIA EL MAUREL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Habiéndose efectuado la inspección de las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentación, guarniciones y banquetas, del **FRACCIONAMIENTO LA GUADALUPANA**, colindando al norte con la Av. Leona Vicario, al sur con la Av. Pto. Juárez, al este, con la calle 38 poniente y al oeste con la prolongación de la Av. 127, la cual consta de 538 viviendas construidas, encontrándose ubicado en la Región 218. Nos permitimos indicarle que hacemos la **RECEPCION DEFINITIVA** de la primera etapa.

Cabe mencionar que se ha cumplido con los parámetros técnicos especificados, que fueron marcados durante el proceso de autorización.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole a sus apreciables órdenes. Su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ING. PABLO RIVERO ARCEO
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.: Archivo.



BENITO JUAREZ

000066



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA TULUM, MANZANA CINCO, LOS C.C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, PROFESOR EDUARDO PATRON AZUETA Y ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS, COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Y, EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA EL MAUREL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ASISTEN TAMBIEN EN ÉSTE ACTO, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PUBLICO VICTOR RIVERO AGUILAR Y ARQUITECTO CARLOS DIAZ CARVAJAL QUIENES SON, RESPECTIVAMENTE, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA EL MAUREL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, PROCEDE A HACER ENTREGA FISICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSISTENTES EN PAVIMENTO (CALLES), ALUMBRADO PUBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES" DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO, MANZANA CERO UNO, LOTE CUARENTA Y CUATRO DE LA DENOMINADA RESERVA NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACION DEL MISMO.

ANTECEDENTES

PRIMERO: "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., ADQUIRIO DE LOS C.C. JAVIER GALVE FIGUEROA E HILDA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO, MANZANA QUINIENTOS CON UNA SUPERFICIE DE CUARENTA MIL METROS CUADRADOS OPERACION REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,602 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE

Acta de Municipalización

Página 1 de 7

000067



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



DEL LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SEIS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; DEL C. LUIS ENRIQUE ARREOLA RAMO EL LOTE CUARENTA Y CUATRO GUION UNO, SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO, MANZANA CERO UNO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS, OPERACIÓN REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,694 DE FECHA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SEIS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE LOS C.C. SAUL ALONSO ALPUCHE Y CELIA VIVEROS MEDINA EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CINCO, MANZANA QUINIENTOS, SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CUARENTA MIL METROS CUADRADOS, OPERACIÓN REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SEIS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE FORMALIZO LA PROTOCOLIZACION DEL OFICIO DE FUSION DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, DEL CUAL RESULTO EL PREDIO SIGUIENTE: LOTE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA MANZANA CERO UNO, SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO, UBICADO EN LA REGION CIEEN DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON LOTES CINCUENTA Y OCHO, CINCUENTA Y NUEVE Y SESENTA; AL SUR: EN CIEEN METROS, MAS CUARENTA METROS, MAS CIEEN METROS CON REGION CIEEN Y LOTE CUARENTA Y CUATRO GUION CERO DOS EN LINEA DISCONTINUA; AL ESTE EN CUATROCIENTOS METROS MAS CIENTO CINCUENTA METROS CON LOTES CUARENTA Y SEIS, Y CUARENTA Y CUATRO GUION CERO DOS EN LINEA DISCONTINUA; Y AL OESTE EN CUATROCIENTOS METROS MAS CIENTO CINCUENTA METROS CON LOTES CUARENTA Y TRES GUION CERO DOS, CUARENTA Y TRES GUION CERO TRES, CUARENTA Y TRES GUION CERO SEIS, CUARENTA Y TRES GUION CERO CUATRO Y CUARENTA Y CUATRO GUION CERO DOS EN LINEA DISCONTINUA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVENTA MIL METROS CUADRADOS.

Acta de Municipalización

Página 2 de 7

000068



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



CLAVE CATASTRAL: 601621800104400000; DICHO PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO SETENTA Y SEIS FOJAS DE LA SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TRES DEL TOMO CCCLVIII-A, PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., SOLICITO Y OBTUVO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 001-DGDU-2000 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2000; DICHA AUTORIZACION CONSISTIA EN LA URBANIZACION DE NOVENTA MIL METROS CUADRADOS, EN DONDE SE EDIFICARIAN EN TOTAL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO VIVIENDAS SUJETAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO CUATRO AREAS DE DONACION.

TERCERO.- QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE QUINIENTAS TREINTA Y OCHO VIVIENDAS DEL TIPO CUADRUPLIX EN UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 32,624.32, (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION NUMERO CAN-00034644 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VIVIENDAS QUE HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NUMERO DE FAMILIAS, SEGUN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE OBRAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

CUARTO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACION SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48,407 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1984, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO A. MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, BAJO EL NUMERO 74,257; QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACION DE LAS MISMAS".

1032
JUAREZ

Acta de Municipalización

Página 3 de 7

000069



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



QUINTO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V. HA REALIZADO EN EL PREDIO RESULTANTE MENCIONADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES", DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN: LA PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS TIPO QV-15 DE 150 WATS, RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VALVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS; RED DE ENERGIA ELECTRICA AEREA, POSTES DE CONCRETO; OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCION, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

SEXTO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., HA LLEVADO A CABO CON LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES MEDIANTE EL OFICIO NUMERO PRA-434-00, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, LA RECEPCION DE EL ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES, DOCUMENTO QUE SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

SEPTIMO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

OCTAVO.- "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SEGUN ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE

000070



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



FECHA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DOCUMENTO
SE ANEXA COPIA A LA PRESENTE ACTA.

NOVENO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO NUMERO SDS/SDUYV/DOT/274/200, NUMERO DE FOLIO 001330, DE FECHA 25 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2000, EXPIDIO A LA EMPRESA "INMOBILIARIA EL MAUREL", S.A. DE C.V., LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA ESTATAL NUMERO 025/V/2000, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR ESTA SECRETARIA PARA DICHA AUTORIZACION.

DECIMO.- REFERENTE A LAS AREAS DE DONACION, ESTAS FUERON ENTREGADAS FISICAMENTE Y TRANSMITIDAS LEGALMENTE EN PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,720 DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE CANCUN, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ EN EL ESTADO, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, A FOJAS DE LA 692 A 701, DEL TOMO CDXX, SECCION PRIMERA DE FECHA DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN SU DIRECCION ZONA NORTE, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD.

DECIMO PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACION TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE.

DECIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LA C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DECIMO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL

Acta de Municipalización

Página 5 de 7

000071



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO, OBRAS DE URBANIZACION CONCERNIENTES A LAS CALLES.

DECIMO CUARTO.- QUE EL PROFESOR EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO 118, FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

DECIMO QUINTO.- QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD PUBLICA Y, TODA VEZ QUE DICHOS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDEN AL AMBITO MUNICIPAL, ESTOS SON Y SERAN ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNA CON LA INTERVENCION QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE INMOBILIARIA EL MAUREL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACION LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES" Y QUE YA HAN SIDO MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO, A SU SATISFACCION Y DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE CONSTAN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, QUE CONSTAN DE SEIS PLANOS Y QUE CORRESPONDEN A:

1. PLANO DE VIALIDAD Y SEÑALIZACION.
2. PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE.
3. PLANO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
4. PLANO DE LAS REDES DE ELECTRIFICACION.
5. PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO. Y

000072



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
1999-2002



EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA EL MAUREL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LA POSESION FISICA Y JURIDICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CONCERNIENTES A LAS CALLES (PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PUBLICO, LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES", UBICADO EN LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE DECLARA A DICHO FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES", FORMALMENTE MUNICIPALIZADO, QUEDANDO DICHAS OBRAS DE URBANIZACION A CARGO Y BAJO LA SUPERVISION DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, QUIEN SERA RESPONSABLE DE AHORA EN DELANTE DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE RECEPCION Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA SECCION TALLERES", PROCEEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RELATIVA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, CONSTE.

PROFRA. SONIA M. ACHACH SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. EDUARDO PATRON AZUETA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. CARLOS GOSSELIN MAUREL
REP. LEGAL DE "INMOBILIARIA CAME", S.A. DE C.V.

TESTIGOS

G.P. VICTOR RIVERO AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. CARLOS A. DIAZ CARVAJAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Acta de Municipalización

Página 7 de 7

000073

12. Acta Entrega Recepción QUINTANA ROO

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las trece horas del día 19 de Marzo del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Isaac Hamul Abadi, Presidente de la Inmobiliaria Villas del Alba Cancún, S.A. de C.V., El Ing. Roberto Elguera García, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Quintana Roo**" que se encuentra ubicado en la Súpermanzana 515, Manzana 10, Lotes 02 y 04 que contempla una superficie total de 100,982.59 m², fraccionando de la siguiente manera: 663 Viviendas Multifamiliares, con una superficie habitacional de 58,149.21 m², con uso de suelo (H4MP), 03 Lotes comercial de barrio, con una superficie comercial de 7,080.46 m², con uso de suelo (C3), Área de Donación con una superficie de 11,524.52 m², Área Verde, con una superficie de 672.49 m², Área de Vialidad con una superficie de 24,228.40 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 009-DGDU-2000, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN FRACCIONAMIENTO QUINTANA ROO

ENTREGA

ING. ISAAC HAMUI ABADI
DESARROLLADOR

ING. ROBERTO ELGUERA GARCÍA
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000076

13. Acta Entrega Recepción RESIDENCIAL NICHUPTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 09 de Abril del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Carlos León Anaya representante legal de la empresa así como el Ing. Miguel Ángel Rodríguez perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL NICHUPTÉ"** que se encuentra ubicado en la Súpermanzana 512, manzana 01, Lote 01, Fracción 02, que contempla una superficie total de 20,000.05 m², fraccionando de la siguiente manera: 61 Lotes Habitacional Unifamiliar, con una superficie habitacional de 12,287.468 m², con uso de suelo (H3U), 03 Lotes Habitacional multifamiliar, con uso de suelo (H3M), 02 Lotes comerciales, con una superficie de 1,914.753, con uso de suelo (C3), 01 Área Verde, con una superficie de 823.96, Área de donación contenida en el área de donación general de la Súper Manzana 512, Área de Vialidad es, con una superficie de 4,946.869.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 06/DGDU/2000 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN.**

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



Benito Juárez
1999-2002

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL NICHUPTÉ**

ENTREGA

ING. CARLOS LEÓN ANAYA
DESARROLLADOR

ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000079

13. PLANO RES. NICHUPTE

000081

**14. Acta Entrega Recepción
VILLAS CANCUN**

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las trece horas del día 19 de Marzo del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Luis Ángel González Garza, Representante Legal de Inmobiliaria Villas Cancún, S.A. de C.V., El Ing. Roberto Elguera García, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Villas Cancún**" que se encuentra ubicado en la Súpermanzana 521, Manzana 01, Lote 01, que contempla una superficie total de 101,482.73 m², fraccionando de la siguiente manera: 294 lotes unifamiliares de tipo de interés social, con una superficie habitacional de 68,094.21 m², Área de Donación con una superficie de 9869.59 m², Área de Vialidad con una superficie de 23,519.14 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 009-DGDU-2000, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

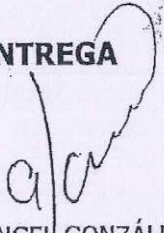
**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



Benito Juárez
1999-2002

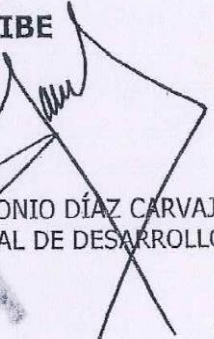
ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN FRACCIONAMIENTO VILLAS CANCÚN

ENTREGA

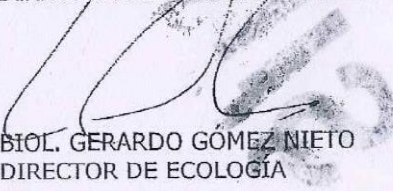

ING. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ GARZA
DESARROLLADOR

ING. ROBERTO ELGUERA GARCÍA
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE


ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO


ING. ARMANDO MARTÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS


BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA


C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000084

**15. Acta Entrega recepción
MALIBU**

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



 **Benito Juárez**
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Armando Palma Vargas, Representante Legal de Casas Desarrollo y Promoción en Cancún, S.A. de C.V., La Ing. Mariela Zaldivar Pérez, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Malibu**" que se encuentra ubicado en los lote (s) 01-02, manzana 01 de la supermanzana 500, que contempla una superficie total de 65,679.70 m², fraccionando de la siguiente manera: 224 viviendas Unifamiliares del tipo de interés social, con una superficie habitacional de 40,797.44 m², con uso de suelo (H3U), Área de Donación de 7,199.55, Área de Vialidades de 17,682.71.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 010-DGU-2000, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN FRACCIONAMIENTO MALIBU

ENTREGA

ING. ARMANDO PALMA VARGAS
DESARROLLADOR

ING. MARIELA SALDIVAR PEREZ.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL



000087

**16. Paraiso Villas O PARAISO
QUETZALEZ**

000088



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

RECEBIDO
15.40
MAR. 8 2005
Benito Juárez



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 01 FEBRERO 2005

No. OFIC: DGDU/022/05

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H.
AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
AL UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS - Atenta a la solicitud de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día veinticuatro del propio mes y año, por el Ing. Ricardo Enrique Ramos Loya, en su calidad de Gerente de Proyecto de la empresa denominada VIVO Desarrollo S. A. de C. V., mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "Paraíso Villas", ubicado en la Supermanzana 501, Manzana 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO - Que conforme a lo establecido por los artículos 112 fracción II, y VI de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo el artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos

000089

del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de él, que se divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2 que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3 de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley. - - - - -

SEGUNDO - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de inspección al predio ubicado en la Supermanzana 501, Manzanas 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarderías, áreas jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. - -

TERCERO - Que con fecha ocho de marzo de dos mil dos, la empresa denominada Inmobiliaria Oldum S. A. de C. V. hoy VIVO Desarrollo S.A. de C.V., mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "Paraíso Quetzales" con nombre comercial "Paraíso Villas", localizado en la Supermanzana 501, Manzanas de la 12 a la 17 de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número 21/2001, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a través de éstas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. - - - - -

000090

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, la empresa denominada Inmobiliaria Oldum S. A. de C. V. hoy VIVO Desarrollo S. A. de C. V., mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Paraíso Quetzales" con nombre comercial "Paraíso Villas", (quinientas sesenta y cuatro viviendas), localizadas en la Supermanzana 501, Manzanas de la 12 a la 17, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra. - -

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Paraíso Quetzales" con nombre comercial "Paraíso Villas", ubicado en la Supermanzana 501, Manzanas de la 12 a la 17, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente. - -

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Ricardo Enrique Ramos Loya, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 501, Manzana 13, Lote 7, Local 1 y 2, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito. - -

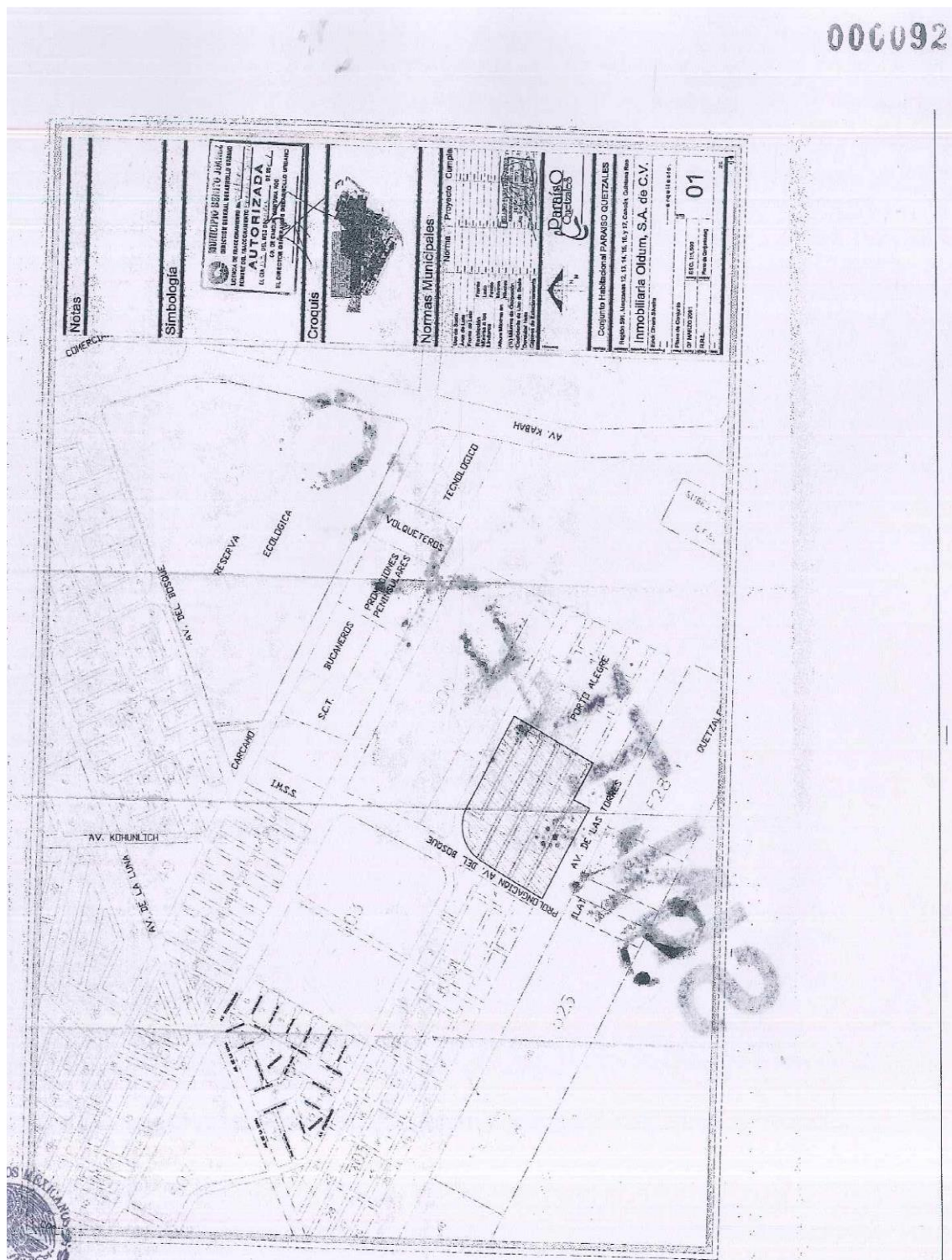
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ARQUITECTO CARLOS EPIFANIO GARCIA CARRION, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE. - -

-----CONSTE-----

C.c.p.- Lto. Carlos Canabal Ruiz, Presidente Municipal Interino de Benito Juárez.
C.c.p.- C. José Macías Gamborini, Director General Servicios Públicos Municipales.
C.c.p.- C. Emir Ali Reza Baulista, Director de Patrimonio Municipal.
CEGC/HVB

08/07/05
J. Carrion





006093

**17. ACTA ENTREGA RECEPCION.
ARBOLEDAS**



Benito Juárez
¡Compromiso de Todos!

Dirección de
Desarrollo Urbano

000094

DIRECCION DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA
FRACCIONAMIENTOS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL FRACCIONAMIENTO “ARBOLEDAS”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las doce horas del día Jueves 29 del mes de Septiembre de 2011, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Ing. Sergio Luis Contreras Estrada, Director de Patrimonio Municipal, Ing. William Conrado Alarcón, Director Responsable de Obra, Ing. Roger E. Rodríguez Acevedo, Representante Legal de PROMOCASA CARIBE, S. A. DE C. V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **“ARBOLEDAS”**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 500, Manzana 01, Lote 01-A, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 37,702.70 m2, fraccionado de la siguiente manera: 135 Lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, clave H3U con una superficie de 22,557.65 m2, 01 Lote de Área Comercial clave C3, con una superficie de 511.38 m2, 01 lotes de Área de Donación con una superficie total de 4,077.95 m2, Área de Vialidades con una superficie de 10,555.72 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 011/2001, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en **vigo**, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO

H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

Plaza Municipal, Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México.

T: (998) 981.2800 cancun.gob.mx

1



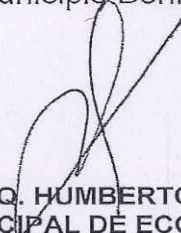
Benito Juárez
¡Compromiso de Todos!

Dirección de
Desarrollo Urbano

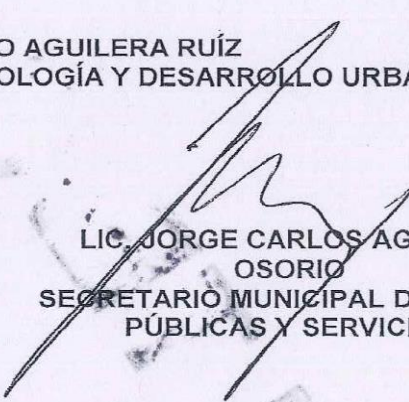
000095

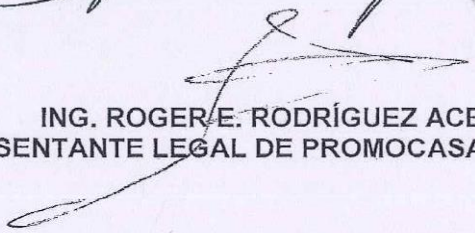
DIRECCION DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA
FRACCIONAMIENTOS

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.


ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO


ING. SERGIO LUIS CONTRERAS
ESTRADA
DIRECTOR DE PATRIMONIO
MUNICIPAL


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR
OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS


ING. ROGER E. RODRÍGUEZ ACEVEDO RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOCASA CARIBE, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO


GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROO

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx

Palacio Municipal, Av. Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México.

2

000096

17. PLANO ARBOLEDAS



000098

**18. Municipalización Asturias
FIRMADA**

4/12

000099



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 06/ABRIL/04

No. OFIC.: DGDU/2432/04

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- -

- - - **VISTOS.-** Atenta a la solicitud de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día cinco del propio mes y año, por la Arq. Ylma Livia Saury Galue, en su calidad de representante legal de la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "Residencial Asturias" Ubicado en la Supermanzana 519, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice:- - - - -

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 112 fracción II, y VI de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO.
JURISDICCIÓN MUNICIPAL

000100

aplicables, así mismo el artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2 que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3 de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley.- - - - -

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de inspección al predio ubicado en la Supermanzana 519, Manzana 05, Lote 01, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, áreas jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.- - - - -

TERCERO.- Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil dos, la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado Residencial Cancún Santa Fe Primera Etapa, localizado en la Supermanzana 519, Manzana 05, Lote 01, de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número 16/2002, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a

ATOS M.
TARIA G.
NTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

000101

través de éstas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.-----

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Residencial Asturias", (ciento cuarenta y cinco viviendas), localizadas en la Supermanzana 519, Manzana 05, Lote 01, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.-----

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Asturias", ubicado en la Supermanzana 519, Manzana 05, Lote 01, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.-----

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente a la Arq. Ylma Livia Saury Galue, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 28, Manzana 06, Lote1, Local 02, Edificio Brisas, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ARQUITECTO SERGIO IGNACIO PASOS MOGUEL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE.-----

CONSTE

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

CANCÚN, Q. ROO

14 de Julio de 2026

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

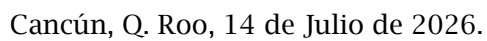
SEAG/JCMT

SEAG/JCMT

MUNICIPIO BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

000102

18. PLANO ASTURIAS



006104

19. AER. BOSQUES SAN MIGUEL
SM 513 MZ 01 LT 01



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008

000105

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ASUNTO : CONSTANCIA DE MUNICIPALIZACION

FECHA: 03/Abril/2008

OFC: DGDU/0299/2008

C. MIGUEL ANGEL GUILLÉN ZAPATA

Representante Legal.

PROMOTORA DE VIVIENDAS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.

Fraccionamiento Bosques San Miguel

P R E S E N T E:

En relación a su solicitud, de la entrega al municipio de Benito Juárez el fraccionamiento Bosques San Miguel, en la cual se encuentra ubicado en la Supermanzana 513, Manzana 01, Lote 01, Cancún, Municipio de Benito Juárez, al respecto le informo:

Que esta Dirección a mi Cargo le hace entrega de la **ACTA ENTREGA-RECEPCION**, debidamente firmadas por las dependencias involucradas para tal efecto.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

A T E N T E M E N T E:

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Ing. Heyden Cebada Ramírez



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005 - 2008
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C.c.p. Ing. Alberto Gapi Coto.- Director de Inspección
Arq. Ariel Federico Messer Sourea.- Director de Servicios Públicos Municipales
Lic. Martha Patricia Puc Laines.- Directora de Patrimonio Municipal.
C.P. Alonso de Jesús Rodríguez Alonzo.- Contralor Municipal.
C.c.p. Archivo
HCR*AGC*wagd
FOLIO.-

4/04/08



www.cancun.gob.mx
desarrollourbano@cancun.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
IN. Q. ROO
RÉGISTRO Y DOCUMENTAL



INSPECCIÓN DE OBRAS

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



000106

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA – RECEPCION

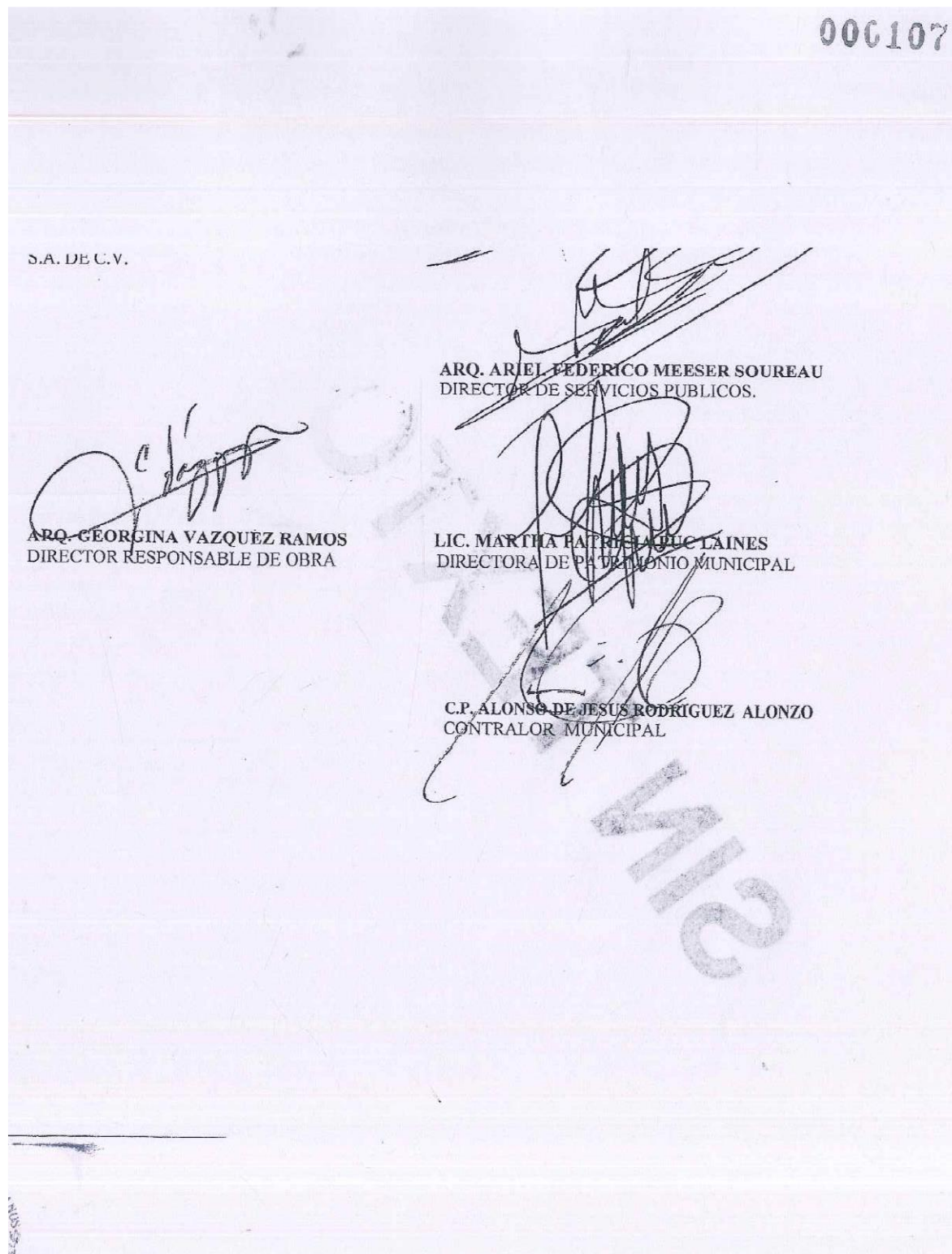
En la ciudad de Can Cun Quintana Roo; siendo las trece horas del día 19 del mes de Febrero del 2008, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales, Lic. Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, la Arq. Georgina Vázquez Ramos, Director Responsable de Obra del fraccionamiento, C. Miguel Ángel Guillen Zapata, Representante Legal de PROMOTORA DE VIVIENDA DE CANCUN, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"BOSQUES SAN MIGUEL"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 513, Manzana 01, Lote 01, Cancún, Municipio de Benito Juárez, que contempla una superficie total de 111,469.19 M², fraccionando de la siguiente manera: 86 lotes multifamiliares crecimiento horizontales, 33 lotes multifamiliares crecimiento vertical, con una superficie 61,751.84 M², 18 lotes comerciales, clave C2, con una superficie de 8,928.87 M², 02 lotes de Área de Donación con una superficie total de 12,737.80 M², Área de Vialidades con una superficie de 28,050.68 M²

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 02/2001, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

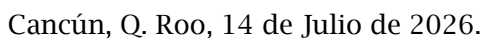
El Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes Mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

GENERAL
BENITO JUAREZ
ROO
CA Y DOCUMENTOS



000108

19. PLANO BOSQUES SAN MIGUEL



000110

**20. AER. ARA, Municipalización
HACIENDAS DEL CARIBE ETAPA 3**

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



000111

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Can Cun Quintana Roo; siendo las once horas del día 12 de Septiembre del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden J. Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga. Reyna Alejandra Gil Hernández Directora General de Ecología, Lic. Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, el Ing. William Conrado Alarcon perito responsable del fraccionamiento "Haciendas del Caribe Tercera Etapa", Lic. Maria Concepción Espinosa Chávez, en calidad de Representante Legal.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Haciendas del Caribe Tercera Etapa**", que se encuentra ubicado en la reserva norte, Lote 14, Manzana 01, Supermanzana 200, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 155,319.66 M², fraccionando de la siguiente manera: 43 lotes habitacional multifamiliar densidad alta clave H4MP, con una superficie de 90,476.569 M², 01 lote de Área de Donación con una superficie de 7,011.310 M², 08 lotes de uso comercial, clave C-3 con una superficie de 5,613.007 M², Área de Vialidades con una superficie de 52,218.774 M².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 0013/2001, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

El Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

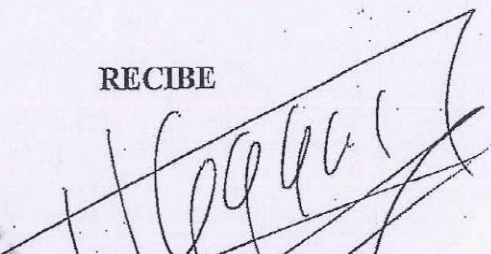
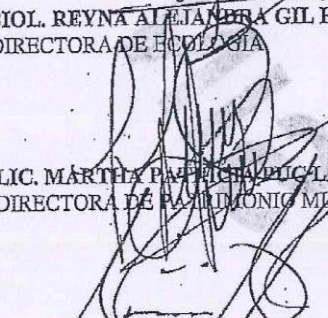
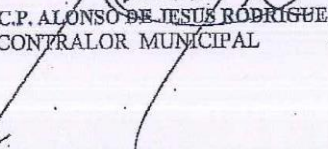
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CÁN. Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

 112

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
2005-2008

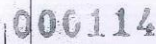
**ACTA ENTREGA – RECEPCION
FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE III ETAPA**

ENTREGA	RECIBE
 LIC. MARIA CONCEPCION ESPINOSA CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL	 ING. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ING. WILLIAM CONRADO ALARCON D.R.O. DEL FRACCIONAMIENTO	ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
	 BIOL. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ DIRECTORA DE ECOLOGIA
	 LIC. MARTHA PATRICIA LUC LAINES DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
	 C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO CONTRALOR MUNICIPAL

ESTADOS MEXICANOS

000113

**20. PLANO
HACIENDAS DEL CARIBE ETAPA 3**



000115

**21. AER. LA GUADALUPANA
SECCIÓN LA CAÑADA OF2**

000116



EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DEL DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, OITO EN AVENIDA TULIUM MANZANA CINCO, LOS C. C. PROFESORA SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, LICENCIADA ENNA ROSA VALENCIA ROSADO Y ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS, COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Y EL TERCERO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTICIPAN TAMBIÉN EN ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: CONTADOR PÚBLICO VÍCTOR RIVERO AGUILAR, ARQUITECTO CARLOS DÍAS CARVAJAL, C. REYNA ARCEO ROSADO, E INGENIERO ARMANDO MARÍN GALERA, QUIENES SON RESPECTIVAMENTE SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARQUITECTO CARLOS GOSSELIN MAUREL, PROCEDA A HACER LA ENTREGA FÍSICA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN PAVIMENTOS, ALUMBRADO PÚBLICO, POZOS PLUVIALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA - SECCIÓN LA CANADA", DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECISIETE DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO.

ANTECEDENTES

9

000117



PRIMERO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., ADQUIRIÓ DE INMOBILIARIA EL MAUREL, S.A. DE C.V. SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, NUMERO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL NUMERO TREINTA, A FOJAS 454-459, DEL TOMO CD, SECCION PRIMERA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EL PREDIO SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, MANZANA CERO UNO, DE LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECISIETE, UBICADO EN LA RESERVA NORTE DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, PREDIO QUE PROVIENE DE LA FUSION DE LOS LOTES CINCUENTA Y NUEVE GUION CERO UNO, CINCUENTA Y NUEVE GUION CERO DOS Y SESENTA, UBICADOS EN LA MANZANA CERO UNO, SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECISIETE DE ESTA CIUDAD, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS

SEGUNDO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., SOLICITO Y OBTUVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO NUMERO 001/2001, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE 80,000.00 METROS CUADRADOS, EN DONDE SE EDIFICARÁN EN TOTAL 479 VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DENSIDAD ALTA (CUÁDRUPLES) SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, INCLUYENDO CUATRO LOTES COMERCIALES DE BARRIO CLAVE C-3 Y TRES LOTES EN ÁREA DE DONACIÓN

TERCERO.- QUE EN DICHO FRACCIONAMIENTO SE CONSTRUYERON UN TOTAL DE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 29,046.08 METROS CUADRADOS, SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUMERO CAN-00036776 DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

QUE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS, HAN SIDO TOTALMENTE TERMINADAS Y ENTREGADAS A IGUAL NUMERO DE FAMILIAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LAS TERMINACIONES DE OBRA QUE EN ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

006118



CUARTA.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES DE LA NACIÓN SOBRE LA MATERIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICENTE RAMÍREZ OSANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA VEINTE DE JULIO DEL MISMO AÑO DE SU CONSTITUCIÓN, BAJO EL NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE A CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL VOLUMEN UN MIL CINCUENTA Y DOS, LIBRO TERCERO.

QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "LA DE ADQUIRIR PREDIOS PARA SU URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS"

QUINTO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., HA REALIZADO EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN EL ANTECEDENTES PRIMERO DE ESTA ACTA, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CANADA" DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y QUE INCLUYEN: LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, BANQUETAS DE CONCRETO, ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS TIPO OV-15 DE 150 WATTS, RED DE AGUA POTABLE CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE VÁLVULAS Y DE SECCIONAMIENTO, HIDROTOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SUS RESPECTIVOS POZOS DE VISITAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS CON REGISTRO EN CADA PAR DE VIVIENDAS, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA AÉREA, POSTES DE CONCRETO, OBRAS QUE SE AJUSTARON EN TODO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS QUE PARA ESTE FRACCIONAMIENTO FUERON AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIENDO LAS CANTIDADES Y SUPERFICIES DE LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, Y PARA ELLO SE ANEXAN COPIAS DE LOS PLANO CORRESPONDIENTES DE LAS OBRAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

000119



SEXTO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., HA LLEVADO A CABO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBICO, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POZOS PLUVIALES DEL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CANADA".

SÉPTIMO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., HA CELEBRADO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON LA COMISIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

OCTAVO.- "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., HA CELEBRADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS REDES DE ELECTRIFICACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE ACTAS DE FECHA CINCO DE JUNIO, UNO DE AGOSTO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL UNO.

NOVENO.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO MEDIANTE OFICIO SEDUMA/SDUYV/DAU/1488/200, DE FECHA VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO A LA EMPRESA "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V. LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA ESTATAL NUMERO 038-V-2001, RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR ESTA SECRETARÍA A LA PROPIA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA DICHA AUTORIZACIÓN.

DÉCIMO.- REFERENTE A LAS ÁREAS DE DONACIÓN, ESTAS FUERON ENTREGADAS FÍSICAMENTE Y TRANSMITIDAS LEGALMENTE SIN GRAVAMEN ALGUNO, EN PROPIEDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ, EN EL ESTADO, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHÓN ROSAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, CUYA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE A LA PRESENTE FECHA.

000120



DÉCIMO PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SIENDO ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

DÉCIMO SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DÉCIMO TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAS DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

DÉCIMO CUARTO.- QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ARTICULO 118, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

DÉCIMO QUINTO.- QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, TENDIENTES A SATISFACER EN FORMA REGULAR Y PERMANENTE, NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, CALLES, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RESERVADOS A DESTINAR Y MEJORAR LA SALUD PÚBLICA Y, TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTOS SON Y SERÁN ADMINISTRADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA DEPENDENCIA QUE ESTE DESIGNE, CON LA INTERVENCIÓN QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

9

000121



SEGUIDAMENTE, Y EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, RECIBEN EN ESTE ACTO DE "INMOBILIARIA CAME", S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CAÑADA" Y QUE YA HAN SIDO MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN EL CUERPO DE INSTRUMENTO, A SU SATISFACCIÓN Y ACUERDO CON LAS CANTIDADES, SUPERFICIES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE APARECEN EN LOS PLANOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, Y QUE CORRESPONDEN A:

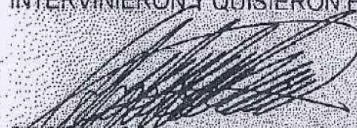
- 1.- PLANO DE SEMBRADO GENERAL,
- 2.- PLANO DE NOMENCLATURA CATASTRAL,
- 3.- PLANO DE NÚMEROS OFICIALES,
- 4.- LOTIFICACIÓN GENERAL ETAPA,
- 5.- PLANO DE TRAZO GENERAL,
- 6.- PLANO DE ESTRUCTURA DE CALLES Y AVENIDAS,
- 7.- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE,
- 8.- PLANO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO,
- 9.- SEIS PLANOS DE LAS REDES DE ELECTRIFICACIÓN,
- 10.- PLANO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y
- 11.- PLANO DE DRENAJE PLUVIAL

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, RECIBE DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA CAME", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONCERNIENTES A LAS CALLES (PAVIMENTOS), GUARNICIONES, BANQUETAS Y LAS LUMINARIAS QUE INTEGRAN EL ALUMBRADO PÚBLICO, LLEVADAS A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CAÑADA", UBICADO EN LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DIECISIETE EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE DECLARA A DICHO FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CAÑADA" FORMALMENTE MUNICIPALIZADO, QUEDANDO DICHAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A CARGO Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE AHORA EN DELANTE DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS

000122



LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA GUADALUPANA - SECCION LA CANABAL" PROCEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RELATIVA SIENDO LAS HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA LOS QUE EN INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO - CONSTE.


PROFRA. SONIA M. ACHACH SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ENNA ROSA VALENCIA ROSADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ARQ. CARLOS GOSSEIN MAUREL
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA
CAME, S.A. DE C.V.


ARQ. CARLOS A. DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO


ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPAL


C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

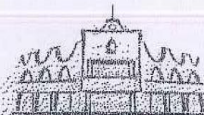
000123

**21. AER. LA GUADALUPANA
SECCIÓN LA CAÑADA**

000124

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Arq. Carlos Gossellín Maurel Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V. el Ing. William S. Conrado Alarcón, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**La Guadalupeana Sección La Cañada**" que se encuentra ubicado en los lote (s) 59, manzana 01 de la supermanzana 217, que contempla una superficie total de 80,000.00 m², fraccionando de la siguiente manera: 479 viviendas multifamiliares de Densidad Alta, con una superficie habitacional de 43,442.99 m², con uso de suelo (H4MP), 04 Lotes comerciales de barrio, con una superficie comercial de 4,680.86 m², con uso de suelo (C3), Área Verde de Donación de 8,440.24 y Área de vialidades de 23,435.91 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 001/2001, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

000125

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO LA GUADALUPANA SECCIÓN
CAÑADA

ENTREGA

RECIBE

ING. CARLOS GOSSELIN MAUREL
DESARROLLADOR

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

ING. WILLIAM S. CONTRADO A.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNA ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000126

**21. PLANO LA GUADALUPANA
SECC CAÑADA**



000128

**22. 23. 24 25. Plano Aprob. Relotif.
Fracc,Sept.20.22 (2)**

000130

**22. Acta Entrega Recepción
LOS HEROES 1ra.ETAPA (1)**



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



000131

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 31/ENERO/05

No. OFIC.: DGDU/017/05

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

--- **VISTOS.**- Atenta a la solicitud de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día nueve del propio mes y año, por el Ing. Ramón Felipe López Gual, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada Promotora SADASI S. A. de C. V., mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "Los Héroes" Ia. Etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 112 fracción II, y VI de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano



Recibí O.

Ing. Gabriel S.M.

0011705



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
IN. Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

000132

CUARTO.- Que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, la empresa denominada Promotora SADASI S. A. de C. V., mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Los Héroes" Ia. Etapa, (mil quinientas viviendas), localizadas en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra. -----

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Los Héroes" Ia. Etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.-----

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Ramón Felipe López Gual, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 5, Avenida Nader N° 8, Plaza Nader, Interior 204, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ARQUITECTO CARLOS EPIFANIO GARCIA CARRION, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

-----CONSTE-----

IDOS M.R.
C.c.p.- Lic. Carlos Canabal Ruiz.-Presidente Municipal Interino de Benito Juárez.
C.c.p.- C. Jose Macías Gamborin.- Director General Servicios Públicos Municipales.
C.c.p.- C. Emir Ali Reza Bautista.- Director de Patrimonio Municipal.
REGC/HVB

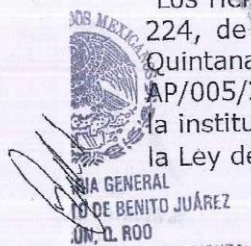
ARIA GENERAL
ITO DE BENITO JUÁREZ
CÚN, Q. ROO
HIDRÁULICA Y DOCUMENTACIÓN

006133

aplicables, así mismo el artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2 que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3 de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley. - - - - -

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de inspección al predio ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, áreas jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. - - - - -

TERCERO.- Que con fecha veintiuno de abril de dos mil tres, la empresa denominada Promotora SADASI S. A. de C. V., mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "Los Héroes" Ia. Etapa, localizado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número ZCC-AP/005/2003, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a través de éstas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. - - - - -



000134

23. Acta Entrega Recepción LOS HEROES II ETAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ

000135

Asunto: SE EMITE ACUERDO	Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2008	No. Ofic. DGDU/104/08
--------------------------	------------------------------	-----------------------

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

---VISTOS--- Atenta a la solicitud de fecha ocho de Febrero del año dos mil ocho, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día ocho de Febrero del años dos mil ocho, por el Ing. Ramón Felipe López Gual, en su calidad de Apoderado legal de la Empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "LOS HERÓES" segunda etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad municipal dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 66, fracción II, inciso a), d) y f), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Artículo 22, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Así mismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V, del artículo 8, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de Suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, redefiniciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo los artículos, 1, 2 y 3, de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en tres o mas fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma mas concreta,

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2006-2009

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000136

el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, establece en su Artículo 2 Fracción V que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento, el H. Ayuntamiento Benito Juárez y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el artículo 3 Fracción II de este ordenamiento legal previene, que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para la cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de Inspección al predio ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, fraccionamiento "LOS HEROES", segunda etapa, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal; en materia de obras de Urbanización, consistentes en pavimentación de Vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, Áreas Jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil tres, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta de Entrega Recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" segunda etapa, localizado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número ZCO-AP/005/2203, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la Institución para realizar a través de estas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

CUARTO.- Que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, la obra consistente en redes de Agua Potable y Drenaje del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" segunda etapa (dos


H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000137

mil ciento sesenta y seis vivienda), localizadas en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; para que en adelante, la comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. DE C.V.; (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador, AGUAKAN, S.A. DE C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano, determina procedente la aprobación de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS HEROES" segunda etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, esta Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, recepciona las obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "LOS HEROES", para que en adelante el H. Ayuntamiento, Municipio de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Raimón Felipe López Gual, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 216, Manzana 01, Lote 135, Avenida Chac Mool, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL ING. Y E.V. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CUMPLASE.

CONSTE

C.c.p.- Lic. Francisco Alor Quesada.- Presidente Municipal de Benito Juárez
C.c.p.- Arq. Ariel Federico Meeser Sotiréau.- Director General de Servicios Públicos.
C.c.p.- Lic. Martha Patricia Puc Laines.- Directora General de Patrimonio Municipal.

AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ
2005 - 2010
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000138

24. Acta Entrega Recepción LOS HEROES III ETAPA (1)



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2008

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000139

Asunto: SE EMITE ACUERDO

Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2008

No. Ofic. DGDU/120/08

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

---VISTOS.- Atenta a la solicitud de fecha ocho de Febrero del año dos mil ocho, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día ocho de Febrero del año dos mil ocho, por el Ing. Ramón Felipe López Gual, en su calidad de Apoderado legal de la Empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" tercera etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad municipal dicto un acuerdo que a la letra dice:-----



ESTADO DE QUINTANA ROO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
2008
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 66, fracción II, inciso a), d) y f), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Artículo 22, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos, y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Así mismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V, del artículo 8, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de Suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo los artículos, 1, 2 y 3, de las Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en tres o mas fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma mas concreta,

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2025-2028

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000140

el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, establece en su Artículo 2 Fracción V que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento, el H. Ayuntamiento Benito Juárez y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el artículo 3 Fracción II de este ordenamiento legal previene, que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para la cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de Inspección al predio ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, fraccionamiento "LOS HEROES", tercera etapa, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de Vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, Áreas Jardinadas, alumbrado público, ubicación de obras de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2025-2028
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TERCERO.- Que con fecha veinte de Octubre del año dos mil tres, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta de Entrega Recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" tercera etapa, localizado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, contruidos de acuerdo al convenio número ZCC-AP/005/2203, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la Institución para realizar a través de estas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

CUARTO.- Que con fecha Treinta y uno de Mayo del dos mil siete, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, la obra consistente en redes de Agua Potable y Drenaje del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" tercera etapa (dos

 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO 000141

mil seiscientos un viviendas), localizadas en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante, la comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. DE C.V.; (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador, AGUAKAN, S.A. DE C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano, determina procedente la aprobación de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS HEROES" tercera etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, esta Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, recepciona las obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "LOS HEROES", para que en adelante el H. Ayuntamiento, Municipio de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Ramón Felipe López Gual, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 216, Manzana 01, lote 135, Avenida Chac Mool, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL ING. Y E.V. HEYDEN JOSÉ CEBADA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CUMPLASE.

-----CONSTE-----



C.c.p.- Lic. Francisco Alor Quesada.- Presidente Municipal de Benito Juárez
C.c.p.- Arq. Ariel Federico Meeser Soureau.- Director General de Servicios Públicos
C.c.p.- Lic. Martha Patricia Puc Laines.- Directora General de Patrimonio Municipal.

AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2026 - 2028
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000142

25. AER LOS HEROES CUARTA ETAPA (1)

000143



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Asunto: SE EMITE ACUERDO

Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2008

No. Ofc. DGPU/121/08

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

---VISTOS: Atenta a la solicitud de fecha ocho de Febrero del año dos mil ocho, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día ocho de Febrero del año dos mil ocho, por el Ing. Ramón Felipe López Gual, en su calidad de Apoderado legal de la Empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "LOS HERODES" cuarta etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad municipal dictó un acuerdo que a la letra dice:---

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 66, fracción II, inciso a), d) y f), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Artículo 22, Fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V, del artículo 8, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de Suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, reotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo los artículos 1, 2 y 3, de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de él, que se divida en tres o mas fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma mas concreta,

000144



AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005 - 2008

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, establece en su Artículo 2 Fracción V que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento, el H. Ayuntamiento Benito Juárez y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el artículo 3 Fracción II de este ordenamiento legal previene, que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para la cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de Inspección al predio ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, fraccionamiento "LOS HEROES", cuarta etapa, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de Urbanización, consistentes en pavimentación de Vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, Áreas Jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento, para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005 - 2008
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TERCERO.- Que con fecha veintiséis de Julio del año dos mil cuatro, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta de Entrega Recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" cuarta etapa, localizado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número ZCC-AP/005/2203, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la Institución para realizar a través de estas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

CUARTO.- Que con fecha Treinta y uno de Mayo del dos mil siete, la empresa denominada "PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.", mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, la obra consistente en redes de Agua Potable y Drenaje del fraccionamiento denominado "LOS HEROES" cuarta etapa (dos

000145

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

mil doscientas catorce viviendas), localizadas en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante, la comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. DE C.V.; (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador, AGUAKAN, S.A. DE C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano, determina procedente la aprobación de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOS HEROES" cuarta etapa, ubicado en la Supermanzana 215, 222, 223 y 224, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, esta Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, recepciona las obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "LOS HEROES", para que en adelante el H. Ayuntamiento, Municipio de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Ramón Felipe López Gual, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 216, Manzana 01, Lote 135, Avenida Chac Mool, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL ING. Y E.V. HEYDÉN JOSE CEBADA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CUMPLASE.

CONSTE

C.c.p. Lic. Francisco Alor Quesada, Presidente Municipal de Benito Juárez
C.c.p. Arq. Ariel Federico Meeser Souread, Director General de Servicios Públicos
C.c.p. Lic. Martha Patricia Puc Lalines, Directora General de Patrimonio Municipal

AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
2005-2006
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000146

26. AER. PORTO BELLO

000147

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2003-2006

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día Trece de Marzo Del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga Reyna Alejandra Gil Hernández, Directora General de Ecología, Lic. Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, Ing. William S. Conrado Alarcón D.R.O responsable del fraccionamiento, Lic. María Concepción Espinoza Chávez, Directora Regional de Consorcio de Ingeniería Integral S. A. DE C. V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "PORTO BELLO" que se encuentra ubicado en la Smz. 55, Mz. 01, Lote 01, de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie Total de 130,311.12 m², fraccionando de la siguiente manera: 37 lotes habitacional multifamiliar densidad alta, clave H4MP (764 Acciones de Viviendas) con una superficie de 69,426.67 m², 13 lote Comerciales, clave C 3, Con Una Superficie de 3,035.70 m², 05 Lotes de Areas de Donación con una superficie de 12,787.48 m². Y Área de Vialidades con una superficie de 45,061.24 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero, 06/2001 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN.

El Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece, la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, y la Ley Orgánica Municipal.

000148

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

**ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO PORTO BELLO**

ENTREGA

RECIBE

ING. WILLIAM E. CONTRATO ALARCON
D.R.O DEL FRACCIONAMIENTO

ING. HEYDEN JOSE CERRADA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
MUNICIPAL

LIC. MARIA CONCEPCION ESPINOZA CHAVEZ.
DIRECTORA REGIONAL DE
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL
S. A. DE C. V.

BIGL. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ
DIRECTORA DE ECOLOGIA MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA PUE LAINEZ
DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO
CONTADOR MUNICIPAL

000149

26. PLANO PORTO BELLO



000151

27. AER RESIDENCIAL DEL BOSQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 15 de febrero del 2002, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Carlos Antonio Díaz Carvajal, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Municipales, Biol. Gerardo Gómez Nieto, Director General de Ecología, Lic. Jorge Carlos Magaña Sánchez, Director de Patrimonio Municipal, C. Reyna Arceo Rosado, Contralor Municipal, así como el Ing. Armando Palma Vargas Representante Legal de Promotora Y Urbanizadora del Fraccionamiento Residencial Yucalpeten, S.A: de C.V., La Ing. Mariela Zaldivar Pérez, perito responsable del fraccionamiento.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**Residencial del Bosque**" que se encuentra ubicado en los lote (s) 03, manzana 01 de la súpermanzana 503, que contempla una superficie total de 9,995.51 m², fraccionando de la siguiente manera: 12 Lotes Habitacional Unifamiliar densidad alta, con una superficie habitacional de 9,505.12 m², con uso de suelo (H3U), 01 Lote comercial, con una superficie comercial de 429.00 m², con uso de suelo (C3).

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 010/2001, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

El Ing. Armando Marín Galera, Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece los preceptos aplicables de la Ley del Bando de Policía Y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO



000153



Benito Juárez
1999-2002

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL BOSQUE

ENTREGA

ING. ARMANDO PALMA VARGAS
DESARROLLADOR

ING. MARIELA SALTIVAR PÉREZ.
PERITO DE FRACCIONAMIENTO

RECIBE

ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO.

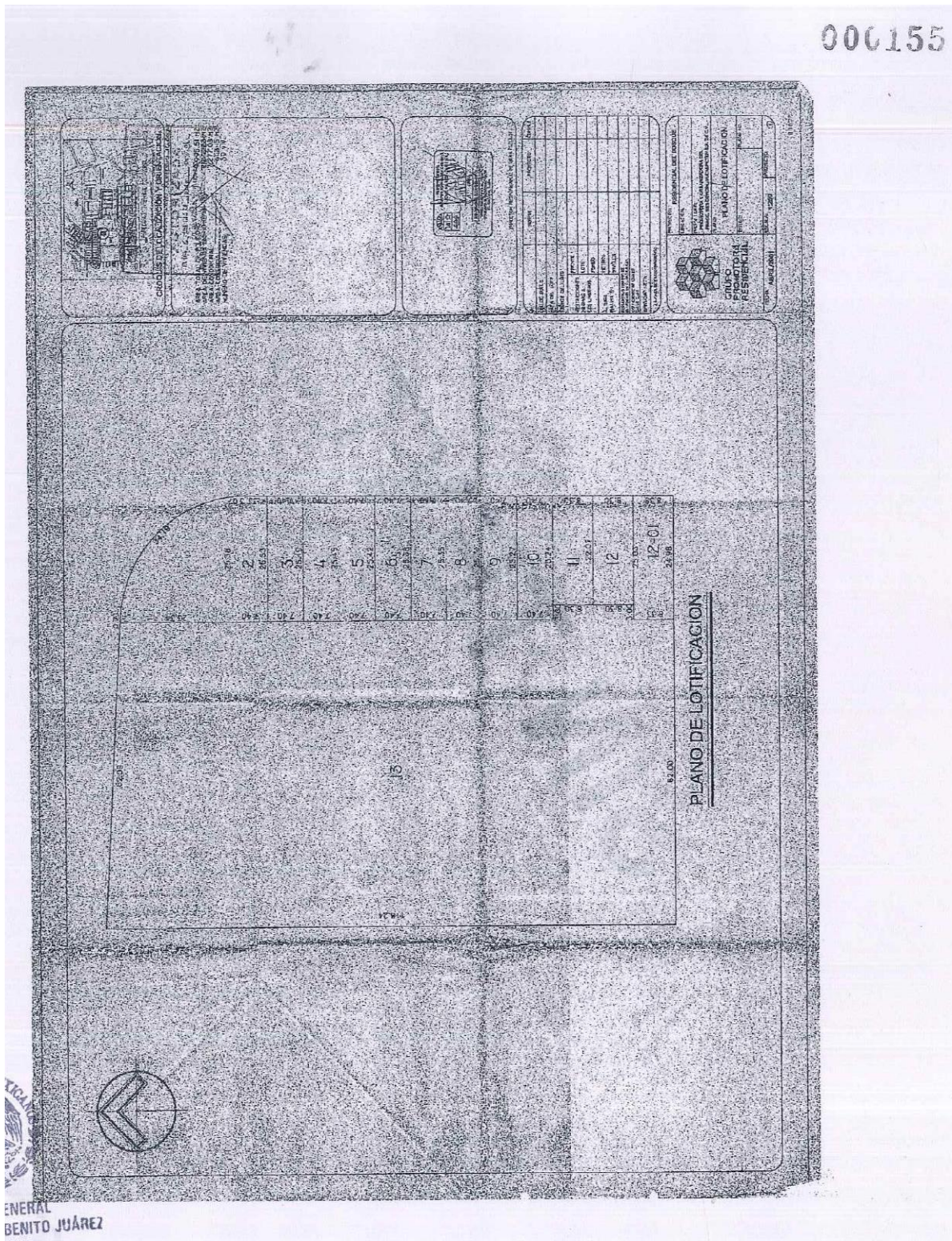
ING. ARMANDO MARÍN GALERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

BIOL. GERARDO GÓMEZ NIETO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C. REYNAL ARCEO ROSADO
CONTRALOR MUNICIPAL

000154

27. PLANO RES DEL BOSQUE



000156

28. AER. LOS ALMENDROS

000157

AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ZONIFICACIÓN URBANA**

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 24 / JUNIO / 2005

OFICIO: DGBU / 283 / 05 / 2

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

- - VISTOS. - Atenta a la solicitud de fecha 6 de Octubre del año dos mil cuatro, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día ocho del propio mes y año, por el Arq. Ernesto J. Pérez Nafarrate, en su calidad de Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la cual solicita la municipalización del fraccionamiento denominado "Los Almendros", ubicado en la Supermanzana 40, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO. - Que conforme a lo establecido por el artículo 66 fracción II, incisos a y d de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, reotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo los artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de él, que se

www.cancun.gob.mx
desarrollourbano@cancun.gob.mx

000158

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2006-2008**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ZONIFICACIÓN URBANA**

divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2. que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3. de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de Inspección al predio ubicado en la Supermanzana 40 de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, áreas ajardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio de dos mil tres, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado Los Almendros, localizado en la Supermanzana 40, de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número ZCAN-AES-371/03, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a través de éstas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

CUARTO.- Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente

www.cancun.gob.mx
desarrollourbano@cancun.gob.mx

000159

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ZONIFICACIÓN URBANA

en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Los Almendros", ubicado en la Supermanzana 40, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Los Almendros", ubicado en la Supermanzana 40, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Arq. Ernesto J. Perez Nafarrate, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 3, Manzana 9, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL INGENIERO HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE.



MUNICIPIO BENITO JUAREZ
CANCUN, Q. ROO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

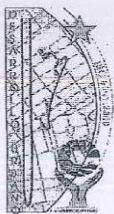
C.c.p. Lic. Antonio Alor Quezada - Presidente Municipal
C.c.p. Arq. Samir Montemayor Castillo - Director de Planeación y Normatividad Urbana
C.c.p. Archivo/Expediente
HJCR/HVB

Genny Souza Lora
29/Jun/05

www.cancun.gob.mx
desarrolloban@canun.gob.mx

000160

29. AER Cancun Santa Fe



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 06/ABRIL/04

No. OFIC.: DGDU/2433/04

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- -

- - - **VISTOS.-** Atenta a la solicitud de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día cinco del propio mes y año, por la Arq. Ylma Livia Saury Galue, en su calidad de representante legal de la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado Residencial Cancún Santa Fé, Ubicado en las Supermanzanas 523 y 524, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 112 fracción II, y VI de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano

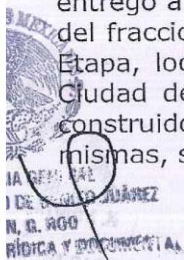
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
CÓDIGO DE DOCUMENTOS

000162

aplicables, así mismo el artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2 que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3 de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley. - - - - -

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de inspección al predio ubicado en las Supermanzanas 523 y 524, de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, áreas jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. - - - - -

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de agosto de dos mil dos, la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "Residencial Cancún Santa Fe" Primera Etapa, localizado en las Supermanzanas 524-1, 524-2 y 525, de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, contruidos de acuerdo al convenio número 009/02, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a



través de éstas las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.-----

000163

CUARTO.- Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos, la persona moral denominada Casas, Desarrollo y Promoción en Cancún, S. A. de C.V., mediante acta correspondiente entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Residencial Cancún Santa Fe" Primera Etapa, (seiscientos sesenta viviendas), localizadas en la Supermanzana 523, Manzana 55, Lote 01, y en la Supermanzana 524, Manzana 01, Lote 01, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.-----

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Cancún Santa Fe", ubicado en las Supermanzanas 523 y 524, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.-----

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente a la Arq. Ylma Livia Saury Galue, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 28, Manzana 06, Lote1, Local 02, Edificio Brisas, de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ARQUITECTO SERGIO IGNACIO PASOS MOGUEL, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE.-----

CONSTE

C.c.p.- M.V.Z. Juan Ignacio García Zalvidea.- Presidente Municipal de Benito Juárez.
C.c.p.- Ing. Fernando Martínez de la Peña.- Director General Servicios Públicos Municipales.
C.c.p.- Lic. Emir Ali Reza Bautista.- Director de Patrimonio Municipal.
IPM* SEAG* JCFI.

IA GENERAL
J DE BENITO
IN, Q. ROO
JURIDICA Y DOCUMENTAL

MUNICIPIO BENITO JUAREZ
CANCUN, Q. ROO
P. DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

000164

29. PLANO CANCUN SANTA FE

000165

**30. Acta Entrega recepción
SAN GERONIMO I**

 Benito Juárez ¡Compromiso de Todos!		Desarrollo Urbano 167
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.		
Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No.	SMEYDU/3416/2013
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No.	-
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.
Tipo Documento: Oficio.		Unidad Administrativa: SMEYDU
Fecha de Clasificación: 11 de marzo de 2013.		Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>		Ampliación Periodo de Reserva:
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha De Desclasificación: 11 de marzo de 2013.

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.

“SAN GERÓNIMO I”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas, del día 11 de Marzo de 2013, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios, C. Amir Ulises Rivero Gómez, Titular de Patrimonio Municipal, Arq. Claudio M. Maraboli Jensen, Representante Legal de “CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado “**SAN GERONIMO I**”, que se encuentra ubicado en lote 01 manzana 35, 36 y 37, supermanzana 523, reserva sur, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 31,193.38 m2, fraccionado de la siguiente manera: 137 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, clave H4UP con una superficie de 17,907.07 m2, 02 lotes de uso comercial con una superficie de 1,254.83 m2, 03 lotes de área de donación, con una superficie de 3,449.02 m2, área de vialidades con una superficie de 31,193.38 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 06/002, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**.

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2014
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Tel: (998) 961.2800 cancun.gob.mx



GENERAL
BENITO JUÁREZ

Benito Juárez		Desarrollo Urbano	
¡Compromiso de Todos!		000168	
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.			
Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No.	SMEYDU/3416/2013	
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No.	-	
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.	
Tipo Documento: Oficio.		Unidad Administrativa: SMEYDU	
Fecha de Clasificación: 11 de marzo de 2013.		Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz	
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>		Ampliación Periodo de Reserva: _____	
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha De Desclasificación: 11 de marzo de 2013.	

ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN.
"SAN GERÓNIMO I"

H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO

ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

C. AMIR ULISES RIVERO GOMEZ
TITULAR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

ARQ. CLAUDIO N. MARABOLI JENSEN
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A. DE C.V.

ING. ALONSO M. DZIB HEREDIA
D.R.O. DE CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A. DE C.V.

T. (998) 881.2800 cancun.gob.mx

000169

30. PLANO SAN GERONIMO I



000171

**31. AER. TIERRA MAYA
II ETAPA**

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Can Cun Quintana Roo; siendo las doce horas del día 08 de JUNIO del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden J. Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga. Reyna Alejandra Gil Hernández Directora General de Ecología, Lic. Martha Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal; C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, el Ing. Heladio Sauza Hernández, responsable del fraccionamiento, C. Javier Olvera Iglesias, Representante Legal.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **Tierra Maya II Etapa**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 105, Manzanas 20,24,54,73,74 y 85, de la reserva Norponiente, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 650,010.98 m², fraccionando de la siguiente manera: 3,696 viviendas habitacional multifamiliar densidad alta clave h4mp, con una superficie de 303,822.358 m², de Área de Donación con una superficie de 63,762.553 m², lotes de uso comercial de barrio, clave C 3 con una superficie de 110,688.164 m². Área de Vialidades con una superficie de 171,737.905 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 05/2002, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

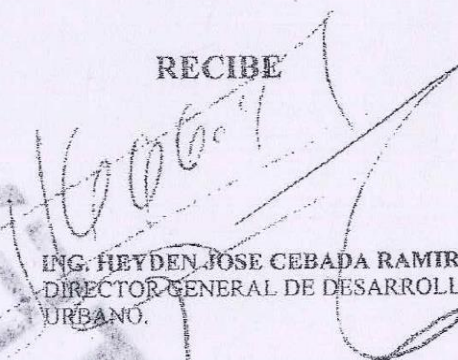
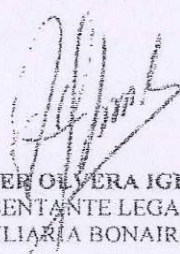
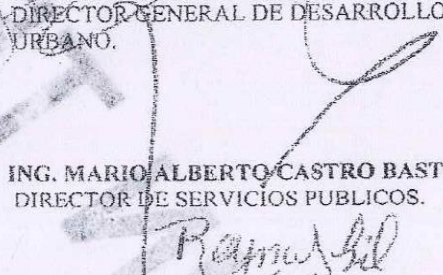
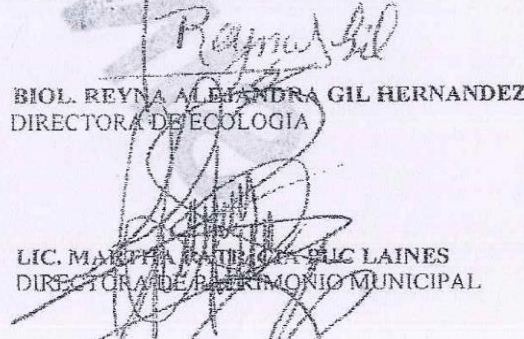
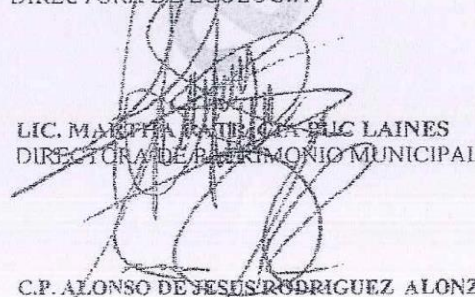
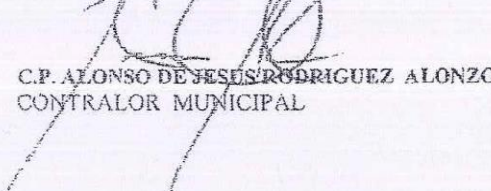
El Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

000173


H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2018

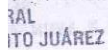
**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ACTA ENTREGA – RECEPCION
FRACCIONAMIENTO TIERRA MAYA II ETAPA**

ENTREGA	RECIBE
 ING. CEBADITO SAUZA HERNANDEZ D.R.O. DEL FRACCIONAMIENTO	 ING. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
 C. JAVIER OLVERA IGLESIAS REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA BONAIRE. S. A. DE C. V.	 ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
	 BIOL. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ DIRECTORA DE ECOLOGIA
	 LIC. MARIELA PATRICIA RUIZ LAINES DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
	 C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO CONTRALOR MUNICIPAL

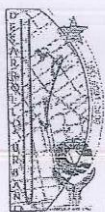
000174

**31. PLANO TIERRA MAYA
ETAPA 2 (1)**



000176

32. AER - LINDA VISTA



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

OFICIALETA DE PARTES

RECIBIDO

MAR. 29 2005

AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ



00177

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

FECHA: 08/MARZO/05

No. OFIC.: DGDU/078/05

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- -

- - - VISTOS.- Atenta a la solicitud de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el día veintiuno del propio mes y año, por el Ing. Rafael Obregón Alvarez, en su calidad de Director General de la empresa denominada Agregados y Maquinaria del Caribe S. A. de C. V., mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "Linda Vista", ubicado en la Supermanzana 104, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad Municipal dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 112 fracción II, y VI de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 22 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Asimismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano y asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V del artículo 8 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir la autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo el artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las



SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,
CANCÚN, Q. ROO
A JURÍDICA Y DOCUMENTAL

000178

disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretendan dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en 3 o más fracciones, ya sea para su venta en lotes, o bien para construcciones habitacionales, hoteleras, comerciales e industriales. En forma más concreta, el Reglamento de Construcción del municipio de Benito Juárez, establece en su Art. 2 que para los efectos del mismo, se entenderá por Ayuntamiento el H. Ayuntamiento Benito Juárez, y/o Dirección General de Desarrollo Urbano. Por su parte el Art. 3 de este ordenamiento legal previene que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Construcción, corresponden al Ayuntamiento, para lo cual tendrá la facultad de establecer de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los fines para los que se pueden autorizar el uso de los terrenos y determinar el tipo de construcciones que se autoricen realizar en ellos, en los términos de lo dispuesto por la Ley. - - - - -

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección de Inspección de Obras, dependiente y subordinada de esta Dirección General, realizó visitas de inspección al predio ubicado en la Supermanzana 104 de esta Ciudad de Cancún, para efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por esta Autoridad Municipal, en materia de obras de urbanización, consistentes en pavimentación de vialidades, construcción de banquetas y guarniciones, áreas jardinadas, alumbrado público, ubicación de pozos de absorción, colocación de señalización vial vertical y marcas en el pavimento, construcción de camellones y accesos al fraccionamiento; para tal efecto, se constató durante el proceso constructivo, que dichas obras fueron realizadas conforme a los lineamientos autorizados por esta Dirección General, y que las mismas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. - - - - -

TERCERO.- Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres, la empresa denominada Maquinaría del Caribe S. A. de C. V. mediante acta de entrega recepción correspondiente, entregó a la Comisión Federal de Electricidad, las instalaciones eléctricas del fraccionamiento denominado "Linda Vista", localizado en la Supermanzana 104 de esta Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, construidos de acuerdo al convenio número ZCC-AP/027/2003, para que las mismas, sean incorporadas al patrimonio de la institución para realizar a través de éstas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. - - - - -



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
ÁREA JURÍDICA Y DOCUMENTAL

000179

CUARTO.- Que con fecha quince de julio de dos mil cuatro, la empresa denominada Maquinaria del Caribe S. A. de C. V., mediante acta correspondiente, entregó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Quintana Roo, la obra consistente en redes de agua potable y drenaje del fraccionamiento denominado "Linda Vista", (cuatrocientas cuarenta y cinco viviendas), localizadas en la Supermanzana 104, Manzanas de la 49 a la 66, de la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la Comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador Aguakan, S.A. de C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra. - -

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano determina procedente la aprobación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Linda Vista", ubicado en la Supermanzana 104, Manzanas de la 49 a la 66, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, este H. Ayuntamiento Benito Juárez, recepciona dichas obras de urbanización del citado fraccionamiento, para que en adelante el H. Ayuntamiento Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente. - - - - -

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Ing. Rafael Obregón Alvarez, en el domicilio ubicado en la Supermanzana 91, Manzana 90, Lote 24 de esta Ciudad de Cancún, domicilio que tiene señalado en el escrito de mérito. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL ARQUITECTO RAFAEL RODRIGUEZ ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CÚMPLASE. - - - - -

CONSTE - - - - -



C.p.- Lic. Carlos Canabal Ruiz.-Presidente Municipal Interino de Benito Juárez.
C.p.- C. José Macías Gamborin.- Director General Servicios Públicos Municipales.
C.p.- C. Emir Ali Reza Bautista.- Director de Patrimonio Municipal.

AREA GENERAL DE
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL

RECIBI ORIGINAL

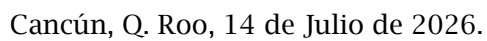
09/MARZO/2005

Jorge Rivera Guerrero

[Signature]

000180

32. PLANO LINDA VISTA



000182

**33. ACTA ENTREGA RECEPCION.
RESIDENCIAL PANAQUIRE**

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**
BENITO JUÁREZ, CANCÚN
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000183

ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 17 de mes de Septiembre del 2008, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Ing. Mariela Saldivar Perez, Director Responsable de Obra, Ing. Marlon Adrián Sánchez Tirado, Representante Legal de COMATECA MEXICO, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL PANAGUIRE"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 514, Manzana 08, Lote 1-01, 1-02 Y 1-03, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 17,939.14 m2, fraccionado de la siguiente manera: 94 Lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, clave H3U, 01 Lotes Habitacionales Multifamiliar Densidad Alta, clave H3M4, con una superficie total de 13,106.69 m2, 02 Lotes de Área Comercial con una superficie total de 1,436.33 m2, Área de Vialidades con una superficie de 3,396.12 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 09/2003, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION.**

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

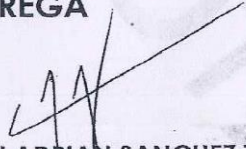
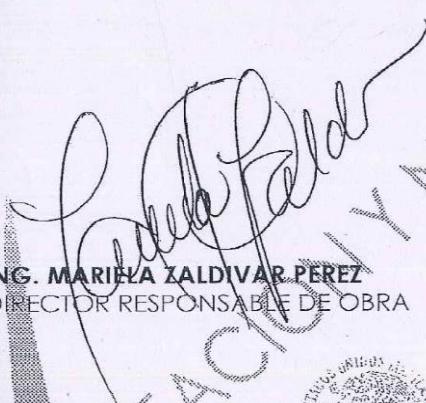
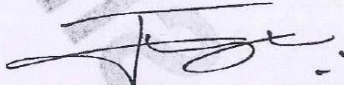
caricun@gob.mx
desarrollourbano@caricun.gob.mx

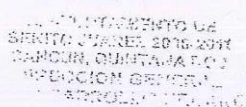
Av. Tulum No. 5, S.M. 5, Palacio Municipal, C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**
BENITO JUÁREZ, CANCÚN
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000184

**ACTA ENTREGA – RECEPCION
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PANAQUIRE**

ENTREGA	RECIBE
 ING. MARLON ADRIAN SANCHEZ TIRADO REPRESENTANTE LEGAL COMATECA MEXICO, S.A. DE C.V.	 ING. -ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ING. MARIELA ZALDIVAR PEREZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	 LIC. JULIAN RICAL DE MAGAÑA COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
 LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	 LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO CONTRALOR MUNICIPAL

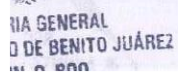

CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

desarrollourbano@cancun.gob.mx
desarrollourbano@cancun.gob.mx

Av. Tulúm No. 5, S.M. 5, Palacio Municipal, C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo

000185

33. PLANO PANAQUIRE



000187

**34. Acta Entrega Recepción
SAN GERONIMO II**

 **Benito Juárez**
Compromiso de Todos! **Desarrollo Urbano** 000188

DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.

Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No.	SMEYDU/3417/2013
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No.	-
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.
Tipo Documento: Oficio.		Unidad Administrativa: SMEYDU
Fecha de Clasificación: 11 de marzo de 2013.		Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>		Ampliación Periodo de Reserva: _____
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha De Desclasificación: 11 de marzo de 2013.

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.
“SAN GERÓNIMO II”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas, del día 11 (de Marzo de 2013, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios, C. Amir Ulises Rivero Gómez, Titular de Patrimonio Municipal, Arq. Claudio M. Maraboli Jensen, Representante Legal de “CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado **“SAN GERONIMO II”**, que se encuentra ubicado en lote 01 manzana 33, supermanzana 523, reserva sur, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 19,978.20 m2, fraccionado de la siguiente manera: 085 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, clave H4UP con una superficie de 12,088.53 m2, 01 lotes de uso comercial con una superficie de 398.75 m2, 03 lotes de área de donación, con una superficie de 2,205.98 m2, área de vialidades con una superficie de 19,978 m2 y área de afectación por C.F.E. con una superficie de 550.42 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 07/2003, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.**

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.


BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO


DIRECCION GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
A JURÍDICA Y DOCUMENTAL

 BENITO JUÁREZ <i>¡Compromiso de Todos!</i> Desarrollo Urbano DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA. 000189	
Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No. SMEYDU/3417/2013
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No. -
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO	Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.
Tipo Documento: Oficio.	Unidad Administrativa: SMEYDU
Fecha de Clasificación: 11 de marzo de 2013.	Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>	Ampliación Periodo de Reserva: _____
Información Obligatoria: A todo el documento	Fecha De Desclasificación: 11 de marzo de 2013.

ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN.
"SAN GERÓNIMO II"


H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO
ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

C. AMIR ULISES RIVERO GOMEZ
TITULAR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

ARQ. CLAUDIO N. MARABOLI JENSEN
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A. DE C.V.

ING. ALONSO M. DZIB HEREDIA
D.R.O. DE CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA LINE S.A. DE C.V.


SERIA GENERAL
BENITO JUÁREZ

000190

35. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. LAS ISLAS

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



000191

ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Can Cún Quintana Roo; siendo las trece horas del día 20 del mes de Noviembre del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga. Reyna Alejandra Gil Hernández, Directora General de Ecología, Lic. Martha Patricia Pue Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, el Ing. Jesús Guido Mendiburu Ortiz, Director Responsable de Obra del fraccionamiento, Ing. Abel Paredes Camino, Representante Legal de URBANIZADORA P & C, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"LAS ISLAS"** que se encuentra ubicado en la Supermanzana 216, Manzana 01, Lote 131, Cancún, Municipio de Benito Juárez, que contempla una superficie total de 40,000.00 M², fraccionando de la siguiente manera: 14 lotes habitacional multifamiliar densidad alta clave H3M3, con una superficie de 22,548.00 M², 01 lote de Área de Donación con una superficie total de 4,116.40 M², Área de Vialidades con una superficie de 13,335.60 M².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 18/2004, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

El Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.



**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

 000192

II MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
2009-2010

**ACTA ENTREGA - RECEPCION
FRACCIONAMIENTO LAS ISLAS**

ENTREGA	RECIBE
ING. ABEL PAREDES CAMINO REPRESENTANTE LEGAL URBANIZADORA P & C. S.A. DE C.V.	ING. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
ING. JESUS GILIO MENDOZA ORTIZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	ARO. ARIEL FEDERICO MEESER SOUREAU DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
	BIOE. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ DIRECTORA DE TECNOLOGIA
	LIC. MARTHA PATRICIA DUC LAINES DIRECTORA DE ATENCION MUNICIPAL
	C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO CONTRALOR MUNICIPAL

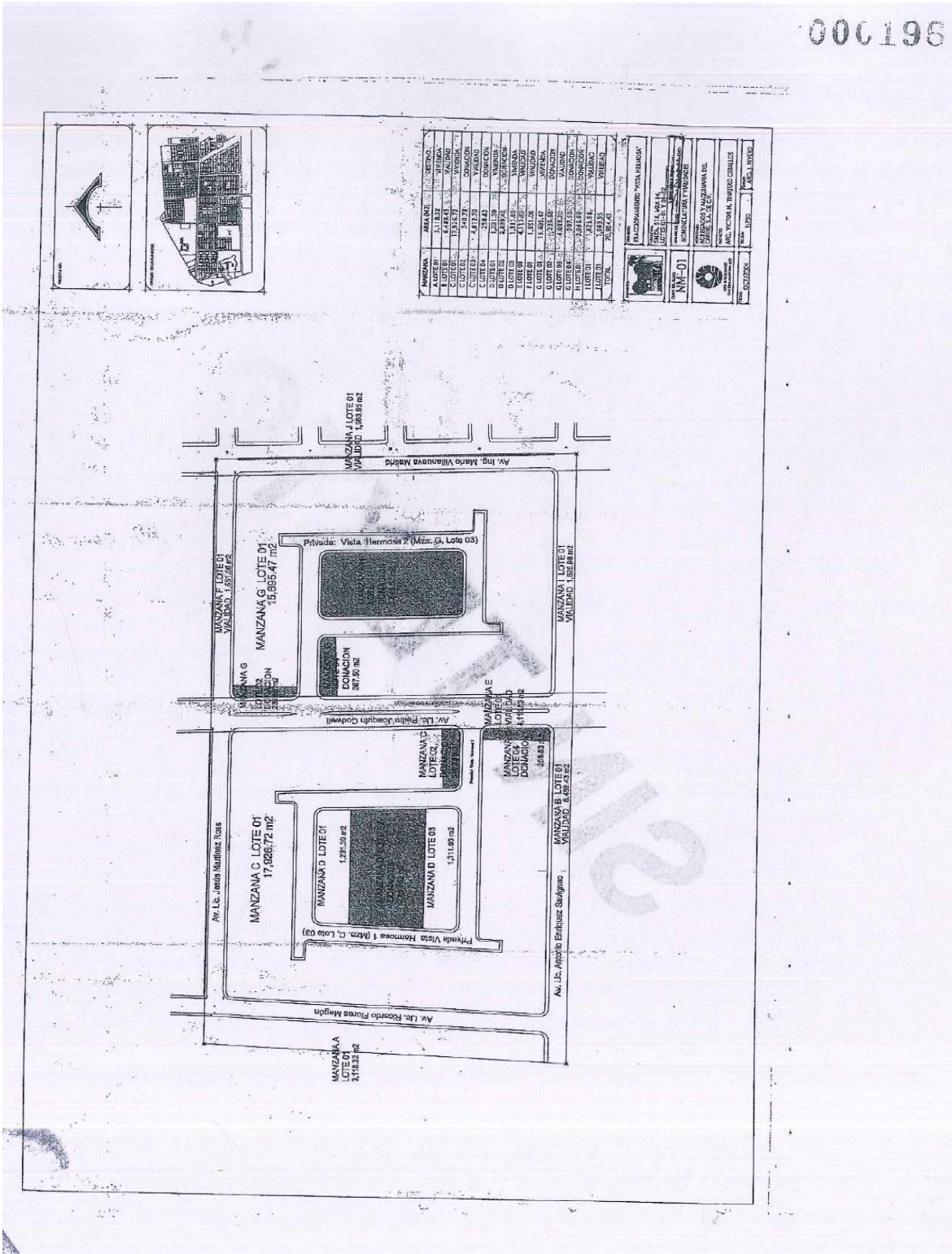
000193

35. PLANO LAS ISLAS

Cancún, Q. Roo, 14 de Julio de 2026.

006195

36. PLANO VISTA HERMOSA



000197

36. Vista Hermosa

000193

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de Cancún Quintana Roo; siendo las doce horas del día 29 de Noviembre Del 2006, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad, de Director General, de Desarrollo Urbano, Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director, de Servicios Públicos Municipales, Bióloga. Reyna Alejandra Gil Hernández, Directora General, de Ecología, Lic. Martha Patricia Pue Laines, Directora, de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, Arq. Eduardo Alcaraz Ruiz, D.R.O responsable del fraccionamiento, Sr. Rafael Gerardo Obregón Álvarez, Representante legal, de Agregados y Maquinaria del Caribe S. A. DE C. V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guardamontes y banquetas, del fraccionamiento denominado **"VISTA HERMOSA"** Etapa I, que se encuentra ubicado en la SM-518, Mza. 14 Lotes 01-01, 01-02, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie Total de 70,804.43 m², fraccionando de la siguiente manera: 05 lotes, de Vivienda habitacional multifamiliar, densidad alta, clave H3M1, con una superficie de 39,283.46 m², 06 Lotes de Áreas de Donación, con una superficie de 6,932.82 m², Y Área de Vialidades con una superficie de 24,588.15 m².

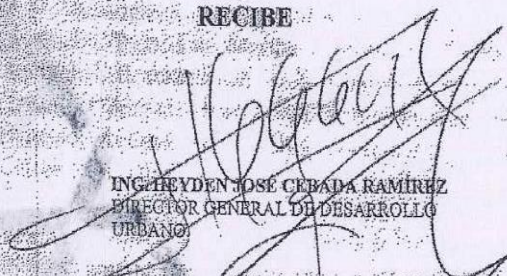
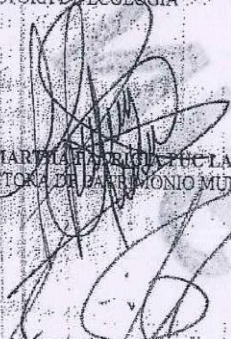
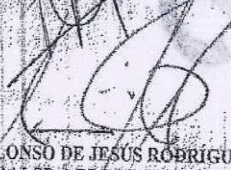
Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero, 20/04 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**.

El Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

000199

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN
FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA**

ENTREGA	RECIBE
 ARQ. EDUARDO ALCARAZ RUIZ D.R.O DEL FRACCIONAMIENTO	 ING. HEYDEN JOSÉ CEBADA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 SR. RAFAEL GERARDO OBREGÓN ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A. DE C.V.	 ING. MARIO ALBERTO CASTRO EASTO DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
	 BIOL. REYNA ALEJANDRA GIL DIRECTORA DE ECOLOGÍA
	 LIC. MARTHA PATRICIA TUCULAINES DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
	 C.P. ALONSO DE JESÚS RODRÍGUEZ ALONZO CONTRALOR MUNICIPAL

000200

37. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. RESIDENCIAL ISLAZUL ETAPA I

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000201

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las once horas del día 22 del mes de Abril del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Ing. Alonso M. Dzib Heredia, Director Responsable de Obra, Lic. Samuel Marcuschamer Bimstein, Representante Legal de PROMOTORA GIRASOL, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ISLAZUL, ETAPA I, "**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 312, Manzana 01, Lotes 01-03 y 02, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 44,821.35 m2, fraccionado de la siguiente manera: 130 Lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, clave H4UP, con una superficie de 16,951.50 m2, 02 Lotes de Área de Donación, con una superficie total de 2,218.44 m2, Área de Vialidades con una superficie de 16,094.60 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 18/2004, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito

*Recibi original
de
15/04/09*

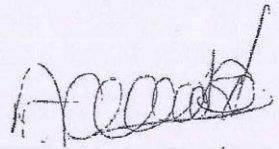
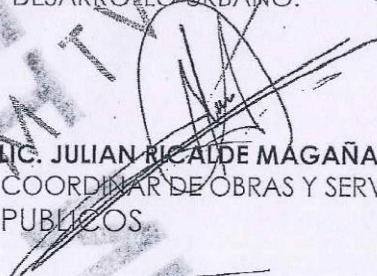
www.cancun.gob.mx
desarrollourbano@cancun.gob.mx

 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000202

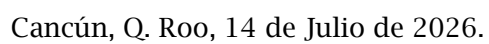
**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "ISLAZUL" (ETAPA - I)**

ENTREGA	RECIBE
 LIC. SAMUEL MARCUSCHAMER BIMSTEIN REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA GIRASOL, S.A. DE C.V.	 ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.
 ING. ALONSO M. DZIB HEREDIA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	 LIC. JULIAN RICARDE MAGAÑA COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL	
	 LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO CONTRALOR MUNICIPAL

cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

000203

37. PLANO ISLA AZUL



000205

**38. Acta Entrega Recepción
AZUL BONAMPAK**



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

000206

Asunto: SE EMITE ACUERDO

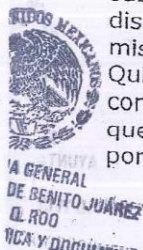
Fecha: 18 DE FEBRERO DE 2008

No. Ofic. DGDU/127/08

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

---VISTOS. Atenta a la solicitud de fecha quince de Enero del año dos mil ocho, presentada en esta Dirección General de Desarrollo Urbano; el día quince de Enero del año dos mil ocho, por el Arq. José Manuel Martínez Zarandona, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada "IMPULSORA CLASSE, S.A. DE C.V.", mediante la cual solicita la resolución aprobatoria de las obras de urbanización, del fraccionamiento denominado "AZUL BONAMPAK" primera etapa, ubicado en la Supermanzana 247, Manzana 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79-1, 89, 90, Calle Tonina, Pakal, Yaxchilan, Izamal, Coba, Balakbal, Tikal, Peten, Quirigoa, Xunatunich, Copán, Nakbe, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, esta Autoridad municipal dicto un acuerdo que a la letra dice:---

PRIMERO. Que conforme a lo establecido por los artículos 66, fracción II inciso a), d) y f), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Artículo 22, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, esta autoridad es competente para conocer y resolver este asunto. Dichos ordenamientos establecen que es facultad del Ayuntamiento decretar los usos, destinos y prohibiciones del suelo urbano, dentro de su jurisdicción, expedir y aplicar en el ámbito de su competencia, los reglamentos y disposiciones administrativas sobre construcciones, asentamientos humanos y en general, aquellos tendientes a regular el desarrollo urbano municipal. Así mismo, estas disposiciones previenen que tendrá la función y obligación de otorgar las licencias de construcción, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de construcción, desarrollo urbano asentamientos humanos, aplicando las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las mismas. Por su parte la fracción V, del artículo 8, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, determina que corresponde a los municipios en su jurisdicción, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de Suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano aplicables, así mismo los artículos, 1, 2 y 3, de las Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, establecen que quedan sometidas a las disposiciones contenidas en esta Ley, las personas físicas o morales, públicas y privadas, que pretenden dividir o transformar terrenos en lotes y fracciones, definiendo por fraccionamiento: cualquier terreno o parte de el, que se divida en tres o





DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO 000207

CUARTO.- Que con fecha diez de Abril del dos mil siete, la empresa denominada "IMPULSORA CLASSE, S.A. DE C.V.", mediante acta correspondiente, entrego a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, la obra consistente en redes de Agua Potable y Drenaje del fraccionamiento denominado "**AZUL BONAMPAK**" primera etapa (novecientos treinta y cuatro viviendas), localizadas en la Supermanzana 247, Manzana 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79-1, 89, 90, Calle Tonina, Pakal, Yaxchilan, Izamal, Coba, Balakbal, Tikal, Peten, Quirigoa, Xunatunich, Copan, Nakbe, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para que en adelante la comisión, quien a su vez entrega a Desarrollo Hidráulicos de Cancún, S.A. DE C.V.; (D.H.C.), se haga cargo a través de su organismo operador, AGUAKAN, S.A. DE C.V., del sistema Cancún, sea la responsable de la operación, conservación, mantenimiento y administración de la obra.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracción I, 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo en vigor, la Dirección General de Desarrollo Urbano, determina procedente la aprobación de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**AZUL BONAMPAK**" primera etapa, ubicado en la Supermanzana 247, Manzana 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79-1, 89, 90, Calle Tonina, Pakal, Yaxchilan, Izamal, Coba, Balakbal, Tikal, Peten, Quirigoa, Xunatunich, Copan, Nakbe, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; en consecuencia, esta Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, recepciona las obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "**AZUL BONAMPAK**", primera etapa, para que en adelante el Ayuntamiento, Municipio de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, se encargue de la conservación y mantenimiento correspondiente.

SEXTO.- En tal efecto notifíquese personalmente al Arq. José Manuel Martínez Zarandona, en el domicilio ubicado en Indiana 260-208, colonia Nápoles, Mexico, D.F., domicilio que tiene señalado en el escrito de merito.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL ING. Y E.V. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO. CUMPLASE.

CONSTE



ARIA GENERAL
TO DE BENITO JUAREZ
CÚN, Q. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENT

C.c.p.- Lic. Francisco Alor Quesada.- Presidente Municipal de Benito Juárez
C.c.p.- Arq. Ariel Federico Meeser Soureau.- Director General de Servicios Públicos.
C.c.p.- Lic. Martha Patricia Puc Laines.- Directora General de Patrimonio Municipal.



000208

38. PLANO AZUL BONAMPAK



000210

**39. Acta Entrega recepción
CASAS CALAKMUL, 3ra.ETAPA**



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

BENITO JUÁREZ, CANCÚN
Presidencia Municipal 2008 - 2011

Gobernando con la fuerza de la gente

000211

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 25 del mes de Junio del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Ing. E.V. Mariela Zaldivar Pérez, Director Responsable de Obra, Ing. Ricardo Ibarra García Parra, Representante Legal de VIVEICA, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado “**CASAS CALAKMUL, 3da. ETAPA**”, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 248, Manzana 01, Lote 68-01, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 80,000.02 m2, fraccionado de la siguiente manera: 116 Lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 41,665.47 m2, 03 Lotes Comerciales, Clave C3 con una superficie de 2,108.178 m2, 01 Lote de Área de Donación, con una superficie total de 8,236.670 m2, Área de Vialidades con una superficie de 27,991.81 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 09/2005, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

www.cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

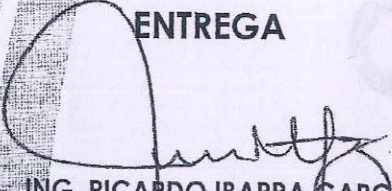
 **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

006212

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "CASAS CALAKMUL" (3da. ETAPA)**

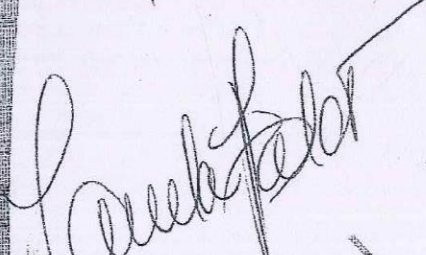
ENTREGA

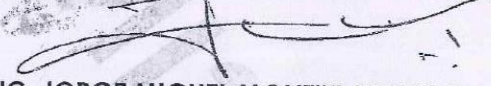

ING. RICARDO IBARRA GARCIA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
VIVEICA, S.A. DE C.V.

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.


LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS


ING. E.V. MARIELA ZALDIVAR PEREZ.
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA


LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

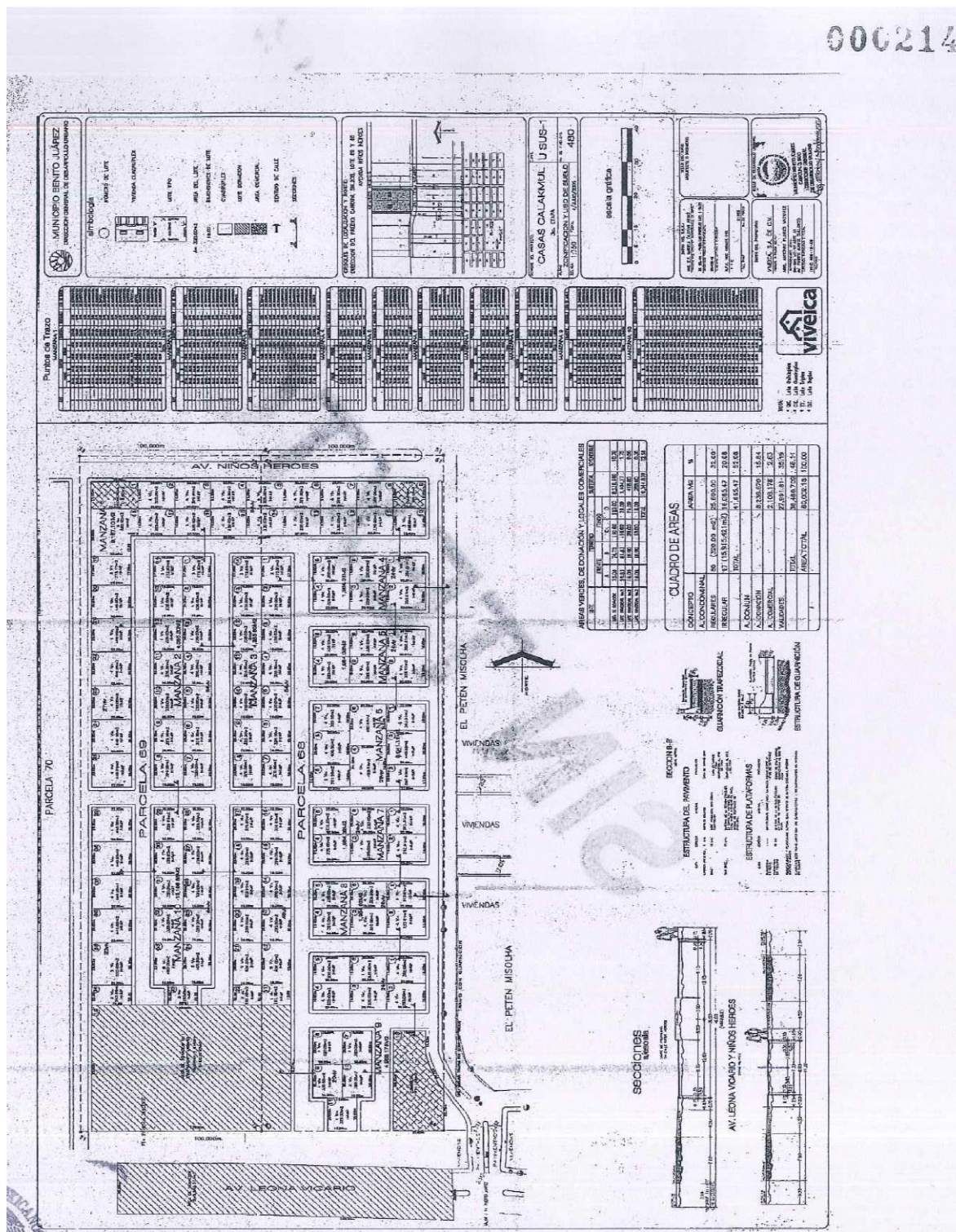
LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

www.cancun-gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000213

**39. PLANO
CASAS CALAKMUL ETAPA 3**



000215

40. AER Islazul, Etapa 2

600216

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION
FRACC. "ISLAZUL" (ETAPA - II)

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las once horas del día 22 del mes de Abril del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Ing. Alonso M. Dzib Heredia, Director Responsable de Obra, Lic. Samuel Marcuschamer Bimstein, Representante Legal de PROMOTORA GIRASOL, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ISLAZUL ETAPA II"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 312, Manzana 01, Lotes 01-03 y 02, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 31,675.20 m², fraccionado de la siguiente manera: 125 Lotes Habitaciónales Unifamiliar Densidad Alta, clave H4UP, con una superficie de 17,115.53 m², 04 Lotes de Área de Donación, con una superficie total de 2,393.50 m², Área de Vialidades con una superficie de 12,166.17 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 03/2005, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**:

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000217

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEL
FRACC. "ISLAZUL" (ETAPA - II)**

ENTREGA **RECIBE**

ENTREGA
LIC. SAMUEL MARCUSCHAMER BIMSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORA GIRASOL, S.A. DE C.V.

RECIBE
ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.

RECIBE
LIC. JULIAN RICARDE MAGANA
COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

RECIBE
ING. ALONSO M. DZIB HEREDIA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

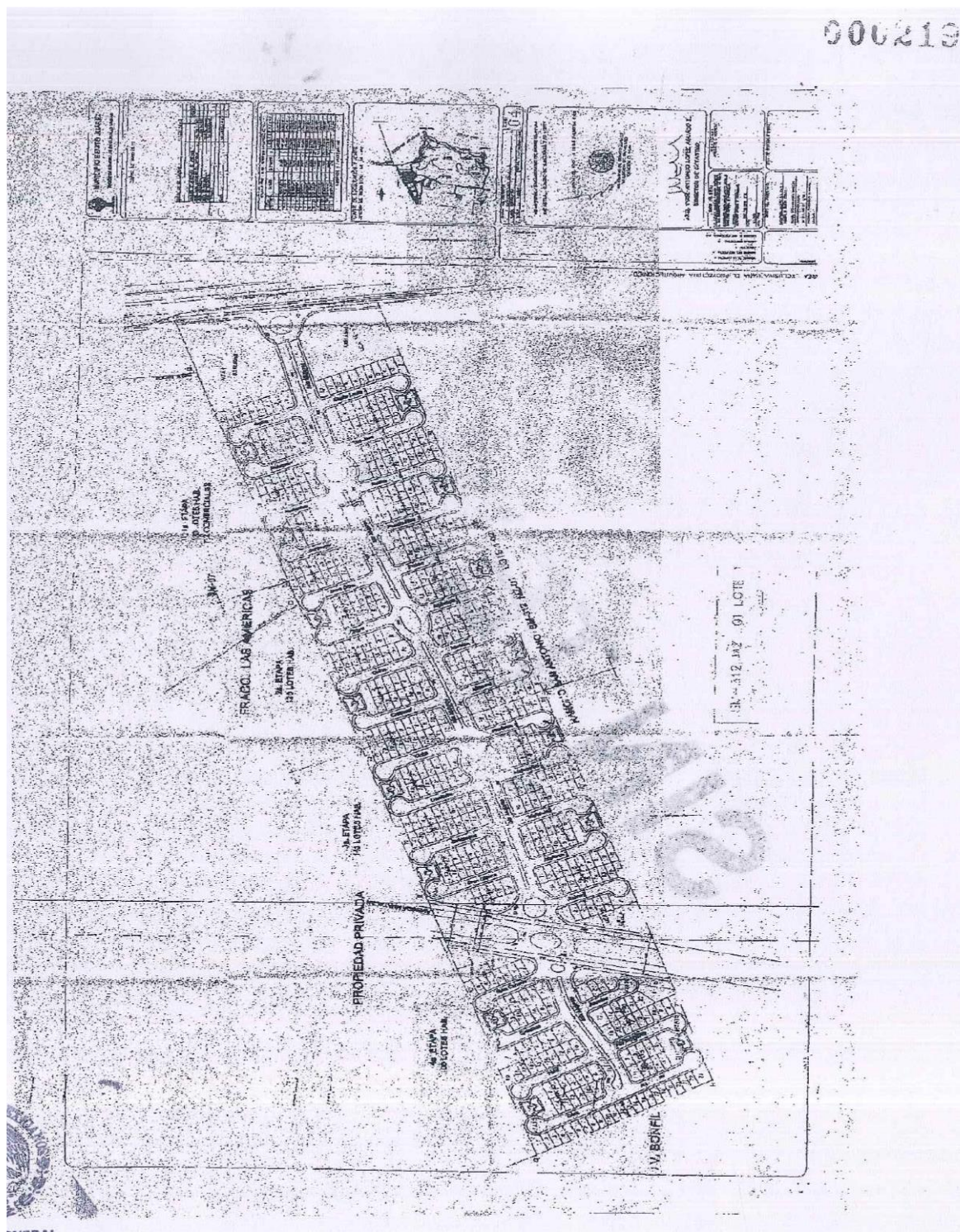
RECIBE
LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RECIBE
LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

canh@gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

000218

40. PLANO ISLA AZUL II



000220

41. Acta Entrega Recepción VILLAS OTOCH III

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
2005-2008

ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Can Cun Quintana Roo; siendo las doce horas del día 26 de Julio del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga. Reyna Alejandra Gil Hernández Directora General de Ecología, Lic. Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, el Arq. Luis Nava López perito responsable del fraccionamiento C. Manuel Anza Luevano, Representante Legal CADU INMOBILIARIA, S.A.de C.V..

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **Villas Otoch III Etapa**, que se encuentra ubicado en la parcela 1111Z1-P1, Municipio Benito Juárez, Supermanzana 247, que contempla una superficie total de 145,831.52 M², fraccionando de la siguiente manera: 09 lotes habitacional multifamiliar densidad alta; clave H4MP, con una superficie de 105,479.42 M², 04 lotes de Área de Donación con una superficie de 21,891.33 M², 01 lote de uso comercial de barrio, clave C-3 con una superficie de 791.33 M², Área de Vialidades con una superficie de 17,669.44 M²

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 04/2005, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

El Ing. Mario Alberto Castro Basto, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes Mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

Benito Juárez

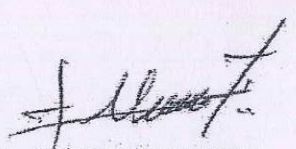
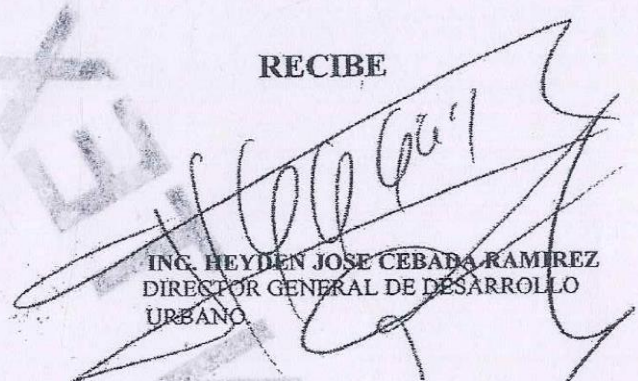
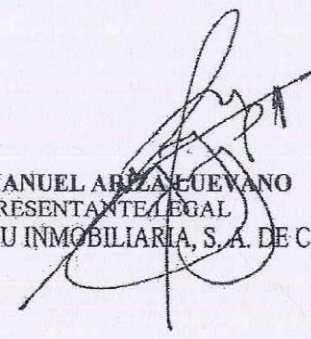
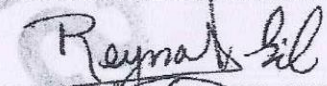
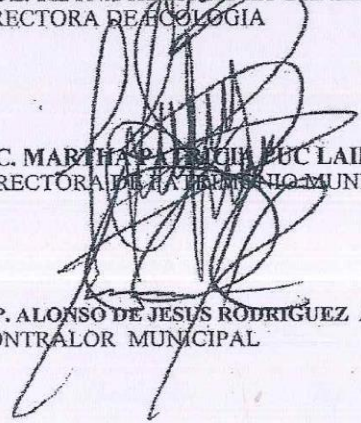
DOCUMENTA

000222


H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2003-2008

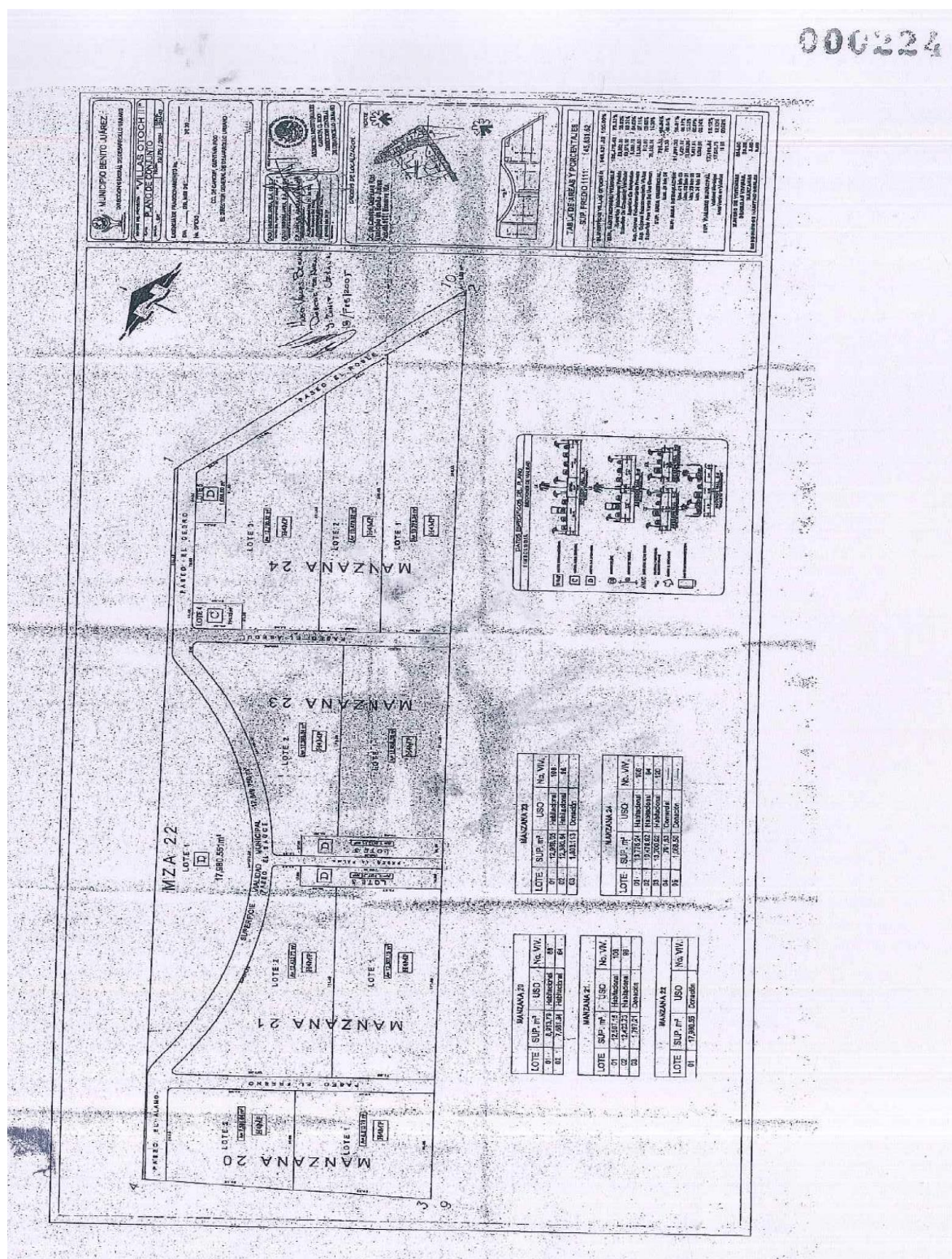
**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ACTA ENTREGA – RECEPCION
FRACCIONAMIENTO VILLAS OTOCH**

ENTREGA	RECIBE
 ARO. LUIS NAVA LOPEZ PERITO DEL FRACCIONAMIENTO	 ING. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 C. MANUEL ARIZA CUEVACO REPRESENTANTE LEGAL CADU INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.	ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
	 BIOL. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ DIRECTORA DE ECOLOGIA
	 LIC. MARTHA PATRICIA LUC LAINES DIRECTORA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
	C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO CONTRALOR MUNICIPAL

000223

41. PLANO VO III



000225

42. AER HDAS DEL CARIBE ETAPA II-IV

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000226

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 19 del mes de Noviembre del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Ing. William Conrado Alarcón, Director Responsable de Obra, Arq. Jorge Federico Hammeken Arana, Representante Legal de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**HACIENDAS DEL CARIBE II-IV ETAPA**", que se encuentra ubicado en la Supermanzana 201, Manzana 01, Lote 91, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 750,000.00 m², fraccionado de la siguiente manera: 131 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H3M4, con una superficie de 401,303.88 m², 5 Lotes Comercial Clave, C3 con una superficie de 12,600.78 m², 18 lote de Área de Donación, con una superficie total de 73,041.99 m², Área de Vialidades con una superficie de 263,053.34 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 002/2002, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

desarrollourbano@canun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

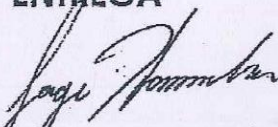
 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000227

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "HACIENDAS DEL CARIBE II-IV ETAPA"**

ENTREGA


ARQ. JORGE FEDERICO HAMMEKEN ARANA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL,
S.A DE C.V.

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.


LIC. JULIAN RICARDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.


LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL


ING. WILLIAM CONTRADO ALARCON
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.


H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2008 - 2011
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO


AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2008 - 2011
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO

benito@gob.mx desarrollourbano@cancon.gob.mx

000228

42. PLANO HDAS DEL CARIBE ETAPA II-IV



000230

**43. Acta Entrega Recepción
RES. ISLAZUL ETAPA III Y IV**

 **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ. CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000231

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las once horas del día 22 del mes de Abril del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Ing. Alonso M. Dzib Heredia, Director Responsable de Obra, Lic. Samuel Marcuschamer Bimstein, Representante Legal de PROMOTORA GIRASOL, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ISLAZUL, ETAPA III y IV"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 312, Manzana 01, Lotes 01-03, 02, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 76,254.56 m², fraccionado de la siguiente manera: 249 Lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, clave H4UP, con una superficie de 32,683.10 m², 02 lotes de Uso Comercial, con una superficie total de 1,763.69 m², 12 Lotes de Área de Donación, con una superficie total de 9,390.48 m², Área de Vialidades con una superficie de 32,417.29 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 10/2006, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito

*Recibi original
JL
15/04/09
JL*

www.cancun.gob.mx
PROMOTORA GIRASOL
S.A. DE C.V.
CANCÚN, QUINTANA ROO

desarrollourbano@cancun.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

  **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000232

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "ISLAZUL" (ETAPA – III Y IV)**

ENTREGA

RECIBE

LIC. SAMUEL MARCUSCHAMER BIMSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORA GIRASOL S.A. DE C.V.

ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.

LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA
COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

ING. ALONSO M. DZIB HEREDIA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

www.cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000233

43. PLANO ISLAZUL ETAPA III Y IV



000235

44. AER LAS ISLAS 2

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

000-236

ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Can C'um Quintana Roo; siendo las catorce horas del día 20 del mes de Noviembre del 2007, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Heyden José Cebada Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales, Bióloga, Reyna Alejandra Gil Hernández, Directora General de Ecología, Lic. Martha Patricia Pue Laines, Directora de Patrimonio Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal, el Ing. Jesús Guido Mendiburu Ortiz, Director Responsable de Obra del fraccionamiento, Ing. Abel Paredes Camino, Representante Legal de URBANIZADORA P & C, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado publico, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"LAS ISLAS II"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 216, Manzana 01, Lote 133, Cancún, Municipio de Benito Juárez, que contempla una superficie total de 40,000.00 M², con subcentro urbano 20,000.00, para un total de 118 viviendas, fraccionando de la siguiente manera: 07 lotes habitacional multifamiliar densidad alta clave H3M, con una superficie de 12,350.00 M², 01 lote de Área de Donación con una superficie total de 2,204.00 M², Área de Vialidades con una superficie de 5,446.00 M²

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 03/2006, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la ley de fraccionamientos del estado de Quintana Roo en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**.

El Arq. Ariel Federico Meeser Soureau, Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez y la Ley Orgánica Municipal.

**DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



000237

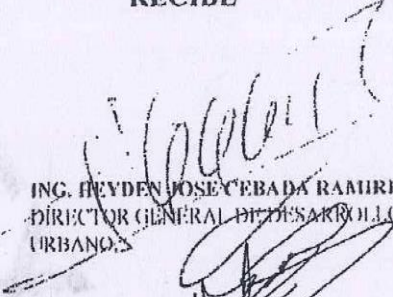
**ACTA ENTREGA – RECEPCION
FRACCIONAMIENTO LAS ISLAS II**

ENTREGA

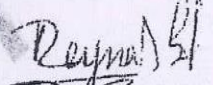

ING. ABEL PAREDES CAMINO
REPRESENTANTE LEGAL
URBANIZADORA P & C S.A. DE C.V.

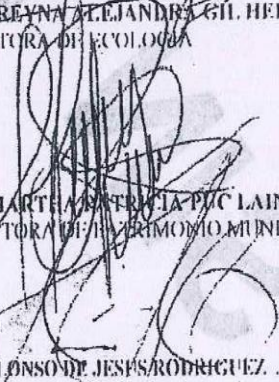

ING. JESUS GUIDO MENDIBURU ORTIZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

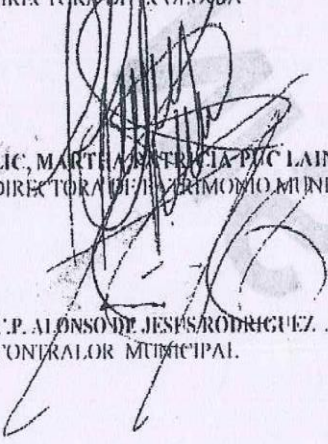
RECIBE


ING. HEYDEN JOSE CEBADA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO


ARQ. ARIEL FEDERICO MEESER SOUREAU
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS


BIOL. REYNA ALEJANDRA GIL HERNANDEZ
DIRECTORA DE ECOLOGIA


LIC. MARTHA PATRICIA PUC LAINES
DIRECTORA DE INVENTARIO MUNICIPAL


C.P. ALONSO DE JESUS RODRIGUEZ ALONZO
CONTRALOR MUNICIPAL

000238

44. PLANO LAS ISLAS 2

Cancún, Q. Roo, 14 de Julio de 2026.

000240

**45. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
PaMa 1ra ETAPA**

000241



Benito Juárez
Compromiso de Todos!

Dirección de
Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.

Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No.	SMEYDU/3014/2012
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No.	-
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		
Tipo Documento: Oficio.	Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.	
Fecha de Clasificación: 03 de Diciembre de 2012.	Unidad Administrativa: SMEYDU	
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>	Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz	
Información Obligatoria: A todo el documento	Ampliación Periodo de Reserva: _____	
	Fecha De Desclasificación: 03 de Diciembre de 2012.	

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. “PARAISO MAYA, ETAPA I”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las XX horas, del día Lunes 03 de Diciembre de 2012, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios, Ing. Sergio Luis Contreras Estrada, Director de Patrimonio Municipal, Raúl Vidauri Flores, Representante Legal de “GRUPO VIVO S.A. DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado **“PARAISO MAYA ETAPA I”**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 107, Manzana 23, Lote 1-03 y 1-04, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 232,382.24 m², fraccionado de la siguiente manera: 54 lotes habitacionales multifamiliar densidad alta, clave H3M, con una superficie de 161,950.87 m², 17 lotes de uso comercial, clave C3, 19 lotes de área de donación, con una superficie de 31,880.93 m², área de vialidades con una superficie de 30,431.32 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 05/2006, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**.

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.



**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
M. D. ROO
RUBRICA Y DOCUMENTACIÓN**

H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2013
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
Palacio Municipal, Av. Bolívar No. 5 Sra. 5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx
www.cancun.gob.mx

1 de 2

		Benito Juárez Compromiso de Todos	Dirección de Desarrollo Urbano	000242
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.				
Referencia: Fraccionamientos.		Oficio No.	SMEYDU/3014/2012	
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)		Exp. No.	-	
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.		
Tipo Documento: Oficio.		Unidad Administrativa: SMEYDU		
Fecha de Clasificación: 03 de Diciembre de 2012.		Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz		
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>		Ampliación Periodo de Reserva: _____		
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha De Reclasificación: 03 de Diciembre de 2012.		

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.
“PARAÍSO MAYA, ETAPA I”

H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2015
CANCÚN, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

ING. SERGIO LUIS CONTRERAS ESTRADA
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

LIC. RAUL YIDAURI FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO VIVO S.A. DE C.V.

ING. HELADIO SOUZA HERNÁNDEZ
D.R.O. DE GRUPO VIVO S.A. DE C.V.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO.
ICA Y DOCUMENTA

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx
Palacio Municipal, Av. Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México

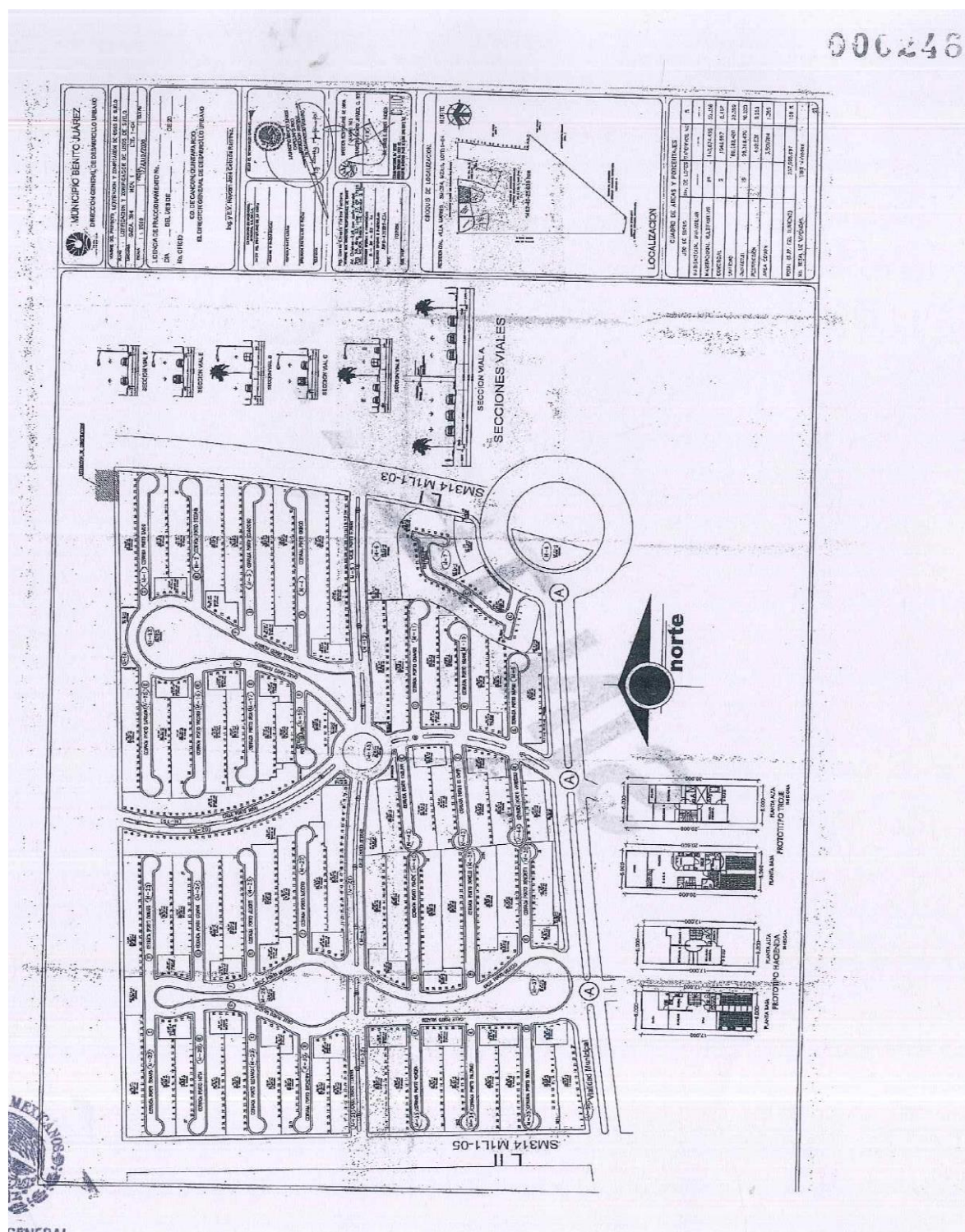
2 de 2

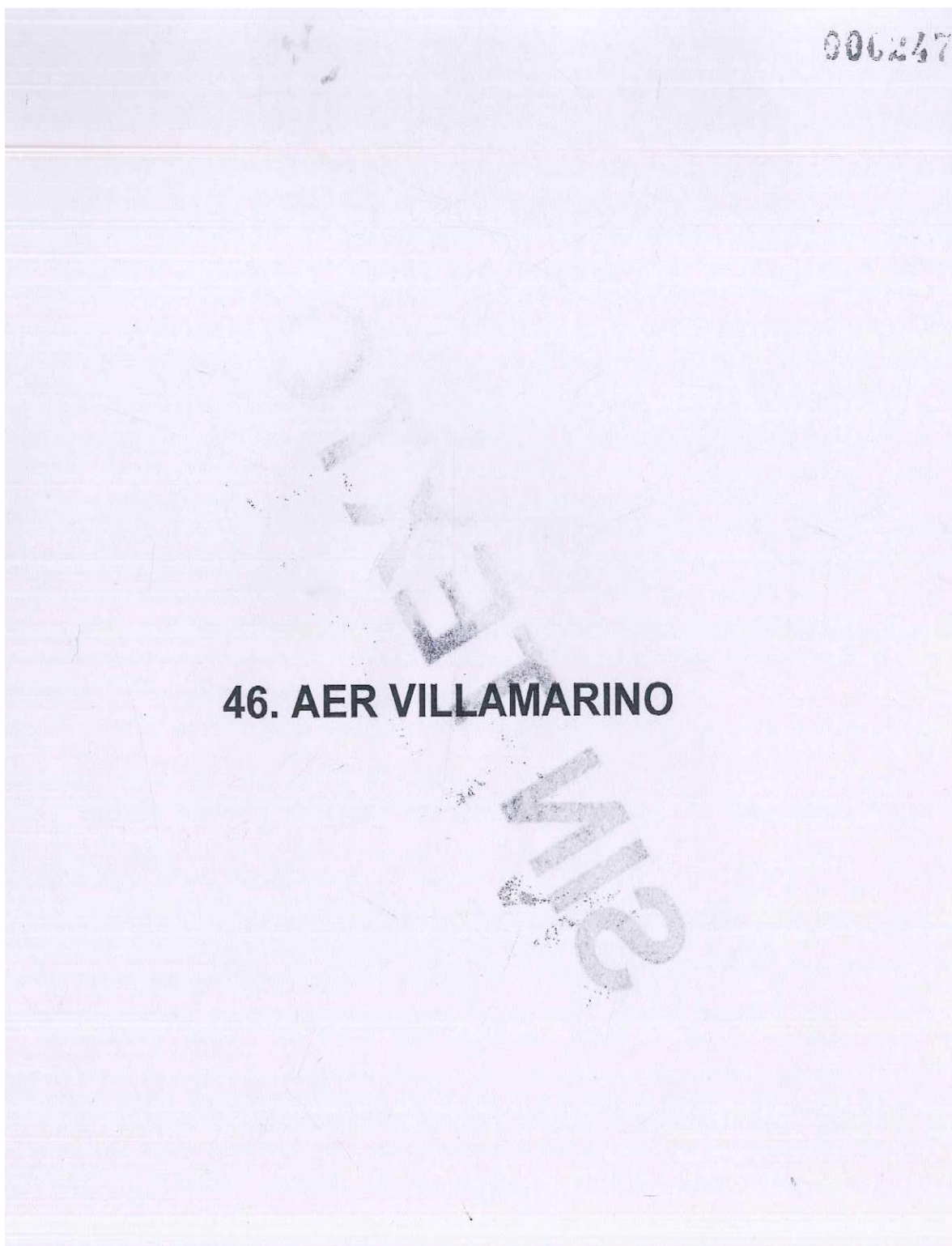
000243

45. PLANO PAMA 1era etapa









 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000248

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 10 del mes de Noviembre del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Ing. Víctor Manuel Serrano López, Director Responsable de Obra, Arq. Jorge Federico Hammeken Arana, Representante Legal de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL VILLAMARINO- 1ra. ETAPA**", que se encuentra ubicado en la Supermanzana 314, Manzana 01, Lote 1-04, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 257,595.69 m², fraccionado de la siguiente manera: 094 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 143,674.45 m², 02 Lotes Comercial Clave, C3 con una superficie de 1,049.99 m², 019 lotes de Área de Donación, con una superficie total de 26,368.47 m², Área de Vialidades con una superficie de 82,282.48 m², Área de Restricción, 650.53 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 12/2006, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**.

Ing. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

www.cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

SECRETARÍA MUN
DESARRO

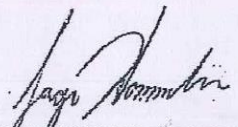
 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000249

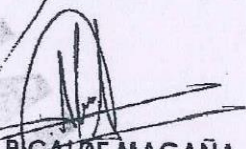
**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL FRACC.
"RESIDENCIAL VILLAMARINO-1ra. ETAPA"**

ENTREGA


ARQ. JORGE FEDERICO HAMMEKEN ARANA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL,
S.A DE C.V.

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.


LIC. JULIAN RICARDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.


ING. VICTOR MANUEL SERRANO LÓPEZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.


AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2008 - 2011
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO URBANO


ING. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL


BENITO JUÁREZ
11
DE ECOLOGÍA Y
URBANO

cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000250

**47. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.
CASAS DEL MAR, ETAPA 2**

000251

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

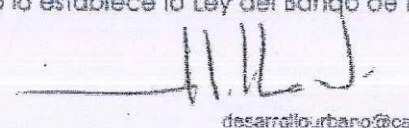
ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las once horas del día 15 del mes de Junio del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Lic. Jorge A. Rodríguez Carrillo, Contralor Municipal, Arq. Alfonso Baro Peruyero, Director Responsable de Obra, Ing. Ricardo Ibarra García Parra, Representante Legal de VIVEICA, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado "**CASAS DEL MAR, 2da. ETAPA**", que se encuentra ubicado en la Supermanzana 248, Manzana 01, Lote 409, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 40,959.02 m2, fraccionado de la siguiente manera: 15 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 18,253.33 m2, 01 Lote Comercial, Clave C3 con una superficie de 369.42 m2, 06 Lotes de Área de Donación, con una superficie total de 3,303.42 m2, Área de Vialidades con una superficie de 18,132.85 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 16/2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.



www.cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

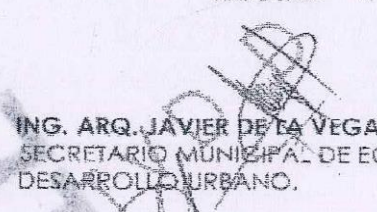
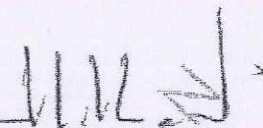
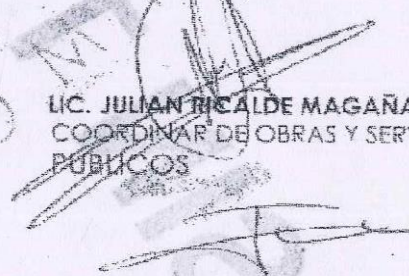
Created with pdfFactory Pro trial version www.softwarlabs.com

600252

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

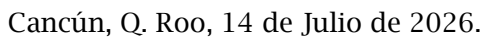
**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEL
FRACC. "CASAS DEL MAR" (2da. ETAPA)**

ENTREGA	RECIBE
 ING. RICARDO IBARRA GARCÍA PARRA REPRESENTANTE LEGAL VIVEICA, S.A. DE C.V.	 ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELÁZQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.
 ARQ. ALFONSO BARÓ PERUYERO. DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	 LIC. JULIAN BICALDE MAGAÑA COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
	 LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
	LIC. JORGE A. RODRIGUEZ CARRILLO CONTRALOR MUNICIPAL

www.cancun.gob.mx desarrolloburbano@cancun.gob.mx

IA GENERAL
created with pdfFactory Pro trial version www.softwarelabs.com
N. Q. ROO





000233

48. Acta Entrega Recepción EL ROBLE

 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

 201256
CANCÚN
vida, respeto y bienestar

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 23 del mes de Noviembre del 2010, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Lic. Aldo Francisco Resendiz Martínez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Arq. Elías Enrique Ramírez Escobedo, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Juan Carlos Ramírez Mohedano, Director de Patrimonio Municipal, Arq. Enrique Rosado Sierra, Director Responsable de Obra, C. Simon Askenazi Sifton, Representante Legal de CASAS PUERTO JUAREZ S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado “**EL ROBLE**”, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 212, Manzana 01, Lote 121-03, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 40,000 m2, fraccionado de la siguiente manera: 09 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 21,944.59 m2, 01 Lote de Área Comercial clave C3, con una superficie de 998.08 m2, 03 lotes de Área de Donación con una superficie total de 4,050.75 m2, Área de Vialidades con una superficie de 13,006.64 m2.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 13/2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Arq. Elías Enrique Ramírez Escobedo, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

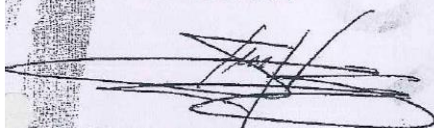
desarrollourbano@cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

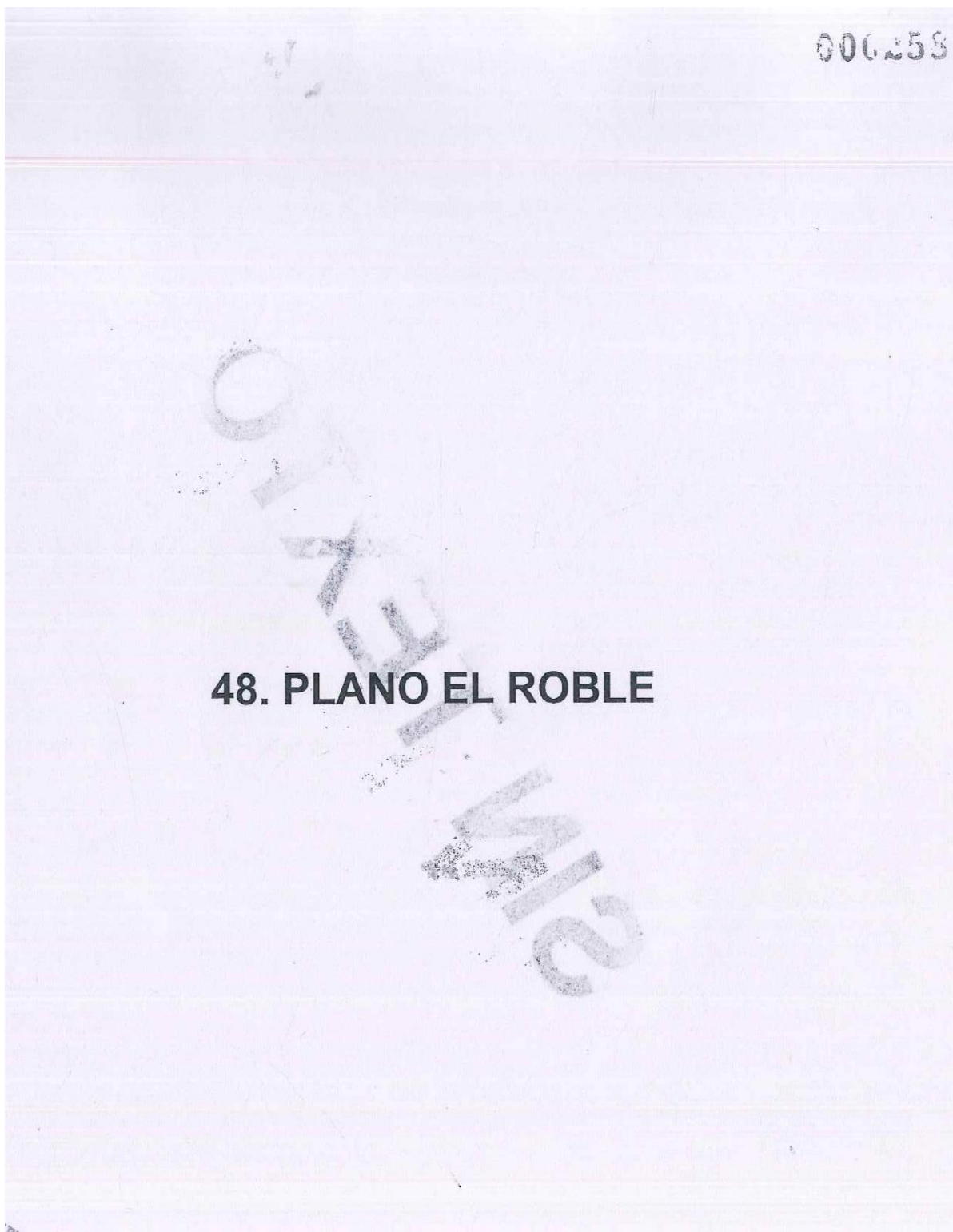
 **CANCÚN**
vida, respeto y bienestar

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "EL ROBLE"**

ENTREGA	RECIBE
 C. SIMON ASKENAZI SITTON REPRESENTANTE LEGAL GASAS PUERTO JUAREZ S.A. DE C.V.	 LIC. ALDO FRANCISCO RESENDIZ MARTÍNEZ SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO
	 ARQ. ELIAS ENRIQUE RAMIREZ ESCOBEDO SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 ARQ. JOSÉ ENRIQUE ROSADO SIERRA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	 LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MOHEDANO DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

 www.cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx



48. PLANO EL ROBLE



000260

49. AER. 2013-2016.
ACTA RECEPCION, GALAXIA LAS
TORRES, comercial Privadas la joya


**RESULTADOS
QUE TRANSFORMAN**

 Dirección de
Desarrollo Urbano

REP.: SRÍA. MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	OFICIO No.	SMEYDU/0489/2015
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN (MUNICIPALIZACIÓN)	EXP. No.	S/N.
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO UNIDAD ADMINISTRATIVA: S.M.E.Y.D.U. RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO PERIODO DE RESERVA: - FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --	
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO		
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 20 DE MAYO 2015		
PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐		

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. “GALAXIA LAS TORRES”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas, del día 20 de mayo de 2015, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su calidad de Secretario; por otra parte, en copropiedad, el Arq. Ari Adler Brotman, Representante Legal de “CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado “GALAXIA LAS TORRES”, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 01, Manzana 01 lote 1109-03 (hoy supermanzana 248), Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 94,865.42 m², fraccionado de la siguiente manera: 015 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, clave H4MP con una superficie de 39,545.16m² y 002 lotes de área de donación, con una superficie de 7,022.95 m², área de vialidades con una superficie de 27,719.18m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 09/2007, mediante Oficio DGDU/731/07, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**.

41 AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2013 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA
DESARROLLO URBANO



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
ÁREA JURÍDICA Y DOCUMENTAL

Av. López Portillo Esq. Kabele SM.59 M.8 L.2
Centro de Negocios Emprendedor
2do Edificio, Local No. 200 C.P. 77515
Teléfono: (998) 984 98 00 Fax: 2108

000.262



**RESULTADOS
QUE TRANSFORMAN**

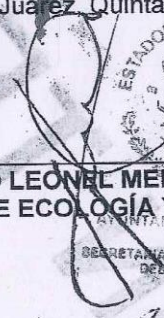


**Dirección de
Desarrollo Urbano**

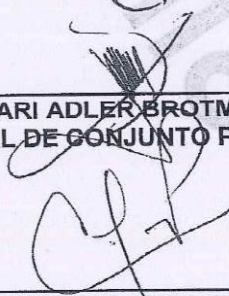
REF.: SRIA. MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO	OFICIO No.	SMEYDU/0489/2015
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCION (MUNICIPALIZACION)	EXP. No.	S/N.
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 20 DE MAYO 2015 PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐	FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO UNIDAD ADMINISTRATIVA: S.M.E.Y.D.U. RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO PERIODO DE RESERVA: - FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --	

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. “GALAXIA LAS TORRES”

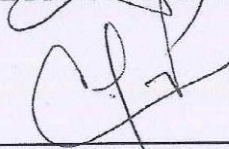
La Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.



LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2013 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO URBANO



ARQ. ARI ADLER BROTMAN
REPRESENTANTE LEGAL DE CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.



ING. CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO
D.R.O. DE CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.



**A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
I. Q. ROO
HOGAR Y BIENESTAR**

Av. López Portillo Esq. Kabon Sm. 59 M. 5 L. 2
 Centro de Negocios Emprendedor
 2do Edificio, Local No. 200 C.P. 77516

000.268

**49. PLANO GALAXIAS LA TORRES -
PRIV. LA JOYA**

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

000265

50. Acta Entrega Recepción RES. ALEJANDRIA I ETAPA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

BENITO JUÁREZ, CANCÚN
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000266

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 31 del mes de Agosto del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Arq. José Enrique Rosado Sierra, Director Responsable de Obra, Arq. Ylma Iivia Sauri Galve, Representante Legal de PROVIQROO, S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL ALEJANDRIA 1ra. ETAPA"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 213, Manzana 01, Lote 170-01, Supermanzana 214, Manzana 01, Lote 229 y lote 230-01, Supermanzana 215, Manzana 01, lote 166, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 240,000.00 m² fraccionado de la siguiente manera: 31 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 120,744.38 m², 05 Lote de Uso Comercial con una superficie de 22,773.42 m², 14 Lotes de Área de Donación, con una superficie total de 25,326.82 m², Área de Vialidades con una superficie de 71,155.36 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 21/2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento, así como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

desarrollourbano@cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

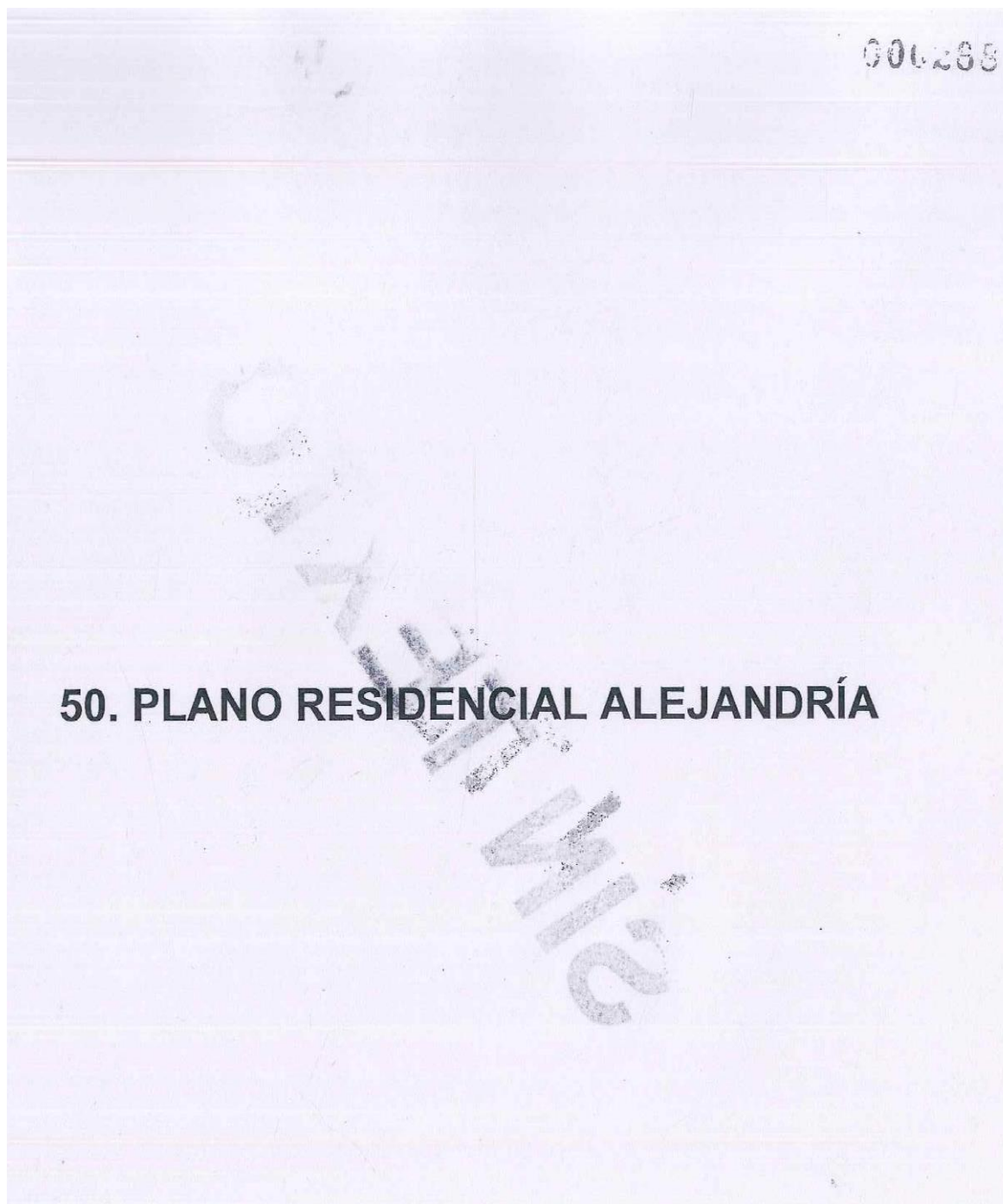
BENITO JUÁREZ, CANCÚN
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000267

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL
FRACC. "RESIDENCIAL ALEJANDRIA"**

ENTREGA	RECIBE
 ARQ. YLMARINDA SAURI GALVE REPRESENTANTE LEGAL DE PROVIOROO, S.A. DE C.V.	 ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.
 ARQ. JOSE ENRIQUE ROSADO SIERRA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.	 LIC. JULIAN RICARDE MAGAÑA SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.
	 LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

desarrollourbano@cancun.gob.mx



50. PLANO RESIDENCIAL ALEJANDRÍA



000270

**51. AER. RESIDENCIAL CUMBRES -
LUMINARIAS**

 **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000271

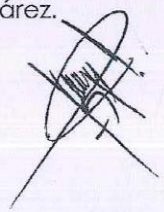
ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 31^o del mes de Agosto del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Arq. Felipe Iturralde Siller, Director Responsable de Obra, C. Eduardo José Martínez Ferráez, Representante Legal de "Inmobiliaria y Constructora Villa del Sol, S. A. de C. V."

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL CUMBRES"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 310, Manzana 01, Lotes 04, 06 y 07 Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 982,196.48 m², considerando un total de 398 luminarias.

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 11/2006, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

www.cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

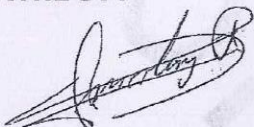
 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

006272

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION
de las Obras de Alumbrado Público del
FRACC. "RESIDENCIAL CUMBRES"

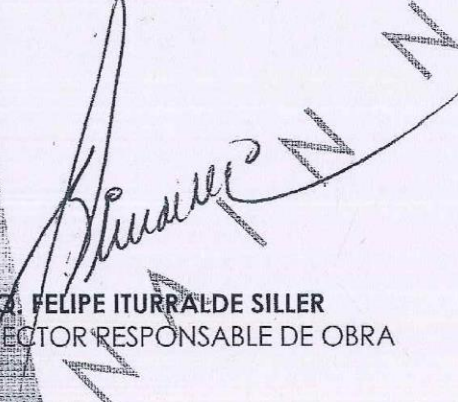
ENTREGA

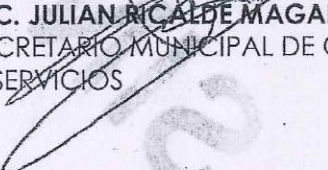

C. EDUARDO JOSÉ MARTÍNEZ FERRAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
VILLA DEL SOL, S. A. DE C. V."

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO

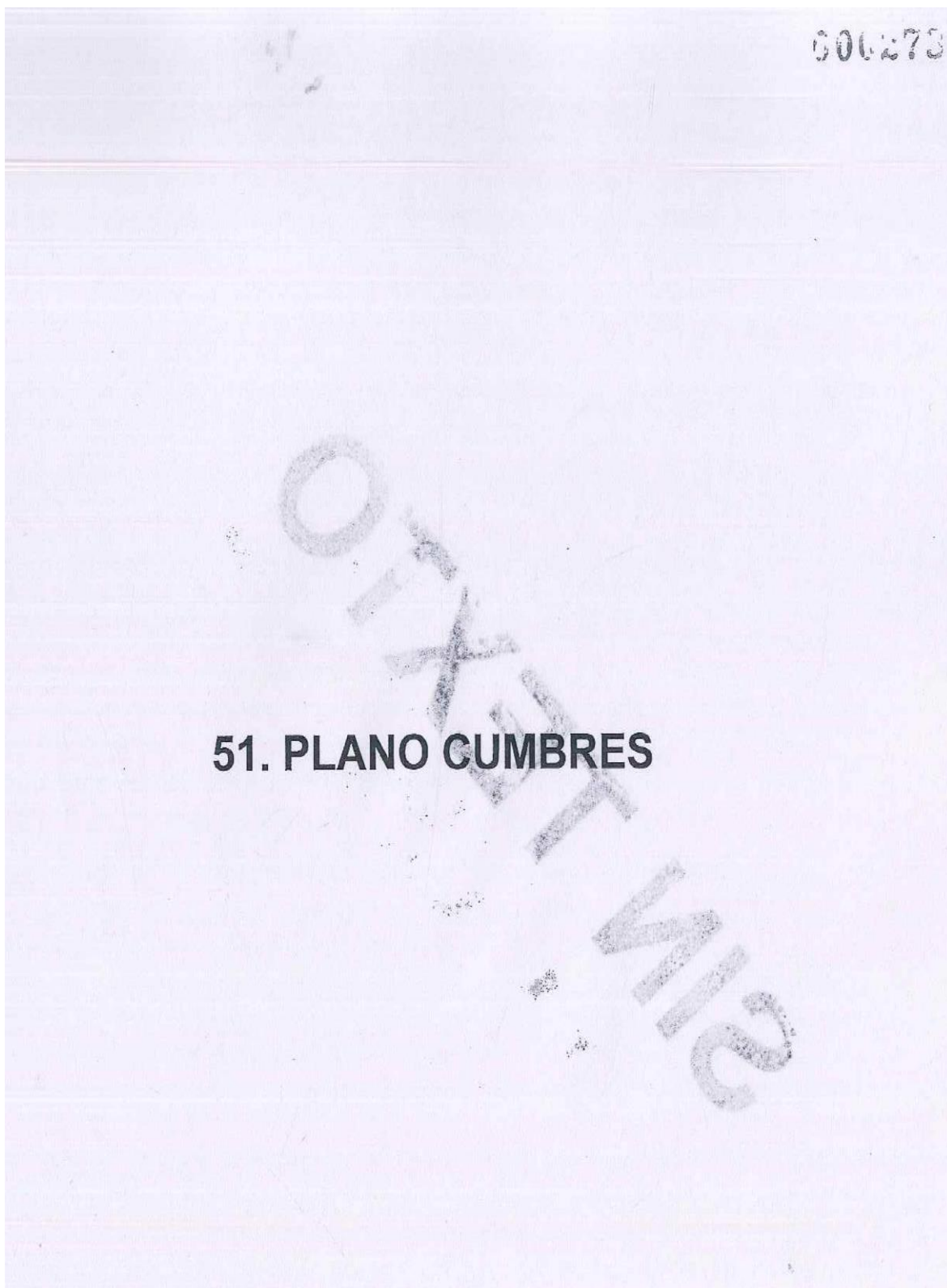

LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS


ARQ. FELIPE ITURRALDE SILLER
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

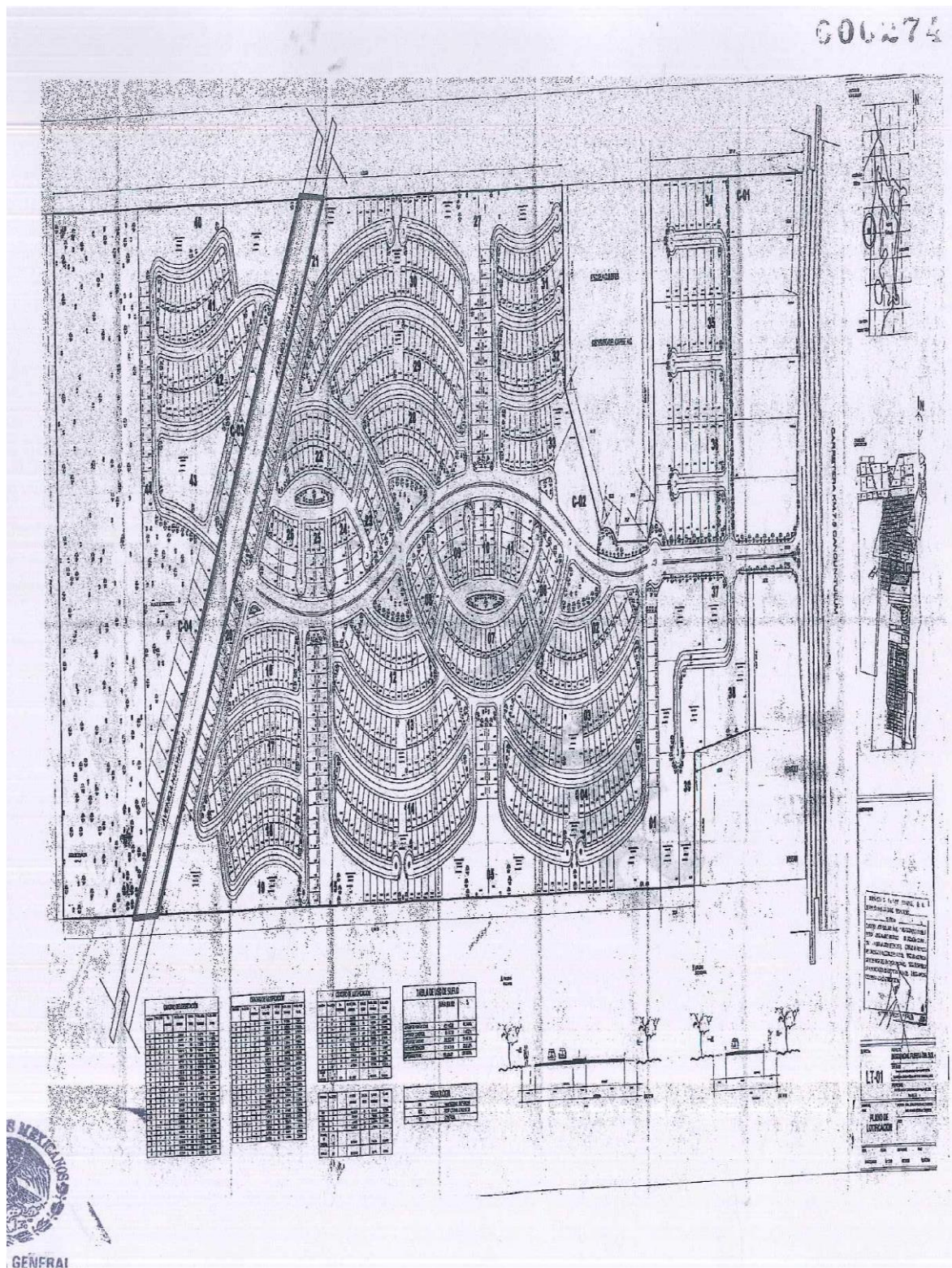

LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

www.cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx



51. PLANO CUMBRES



000275

52. Acta Entrega Recepción VILLAS DEL SOL 1 ETAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



BENITO JUÁREZ, CANCÚN

Presidencia Municipal 2008 - 2011

Gobernando con la fuerza de la gente

000276

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 31 del mes de Agosto del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Arq. Humberto Aguilera Ruiz, Director Responsable de Obra, Ing. Leopoldo Abel Paredes Góngora, Representante Legal de URBANIZADORA P & C S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado “**VILLAS DEL SOL, 1ra. ETAPA.**”, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 208, Manzana 01, Lote 71, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 40,000.02 m², fraccionado de la siguiente manera: 17 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 22,200.00 m², 02 Lote de Área de Donación, con una superficie total de 3,928.20 m², Área de Vialidades con una superficie de 13,871.80 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 03/2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION.**

Líc. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.

www.cancun.gob.mx



desarrollourbano@cancun.gob.mx

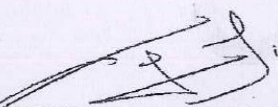
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000277

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "VILLAS DEL SOL" (1ra. ETAPA)**

ENTREGA


ING. LEOPOLDO A. PAREDES GONGORA
REPRESENTANTE LEGAL
URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.


LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS


ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA


LIC. JORGE MIGUEL MONTIEL FRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL


MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BENITO JUÁREZ
DE ECOLOGIA Y
TRANSPORTE

www.pancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000278

52. PLANO VILLAS DEL SOL 1 ETAPA

GENERAL
E. BENITO JÁREZ

000080

**53. Acta Entrega Recepción
VILLAS DEL SOL 3ra.ETAPA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**
**BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

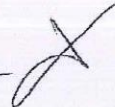
ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo; siendo las doce horas del día 31 del mes de Agosto del 2009, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Javier de la Vega Velázquez, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Julián Ricalde Magaña, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Lic. Jorge Miguel Montiel Franco, Director de Patrimonio Municipal, Arq. Humberto Aguilera Ruiz, Director Responsable de Obra, Ing. Leopoldo Abel Paredes Góngora, Representante Legal de URBANIZADORA P & C S.A. DE C.V.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, del fraccionamiento denominado **"VILLAS DEL SOL, 3ra. ETAPA"**, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 200, Manzana 01, Lote 06, Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 37,580.97 m², fraccionado de la siguiente manera: 13 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta, clave H4MP, con una superficie de 21,243.01 m², 01 Lote de Uso Comercial Clave C3, con una superficie de 994.06 m², 04 Lote de Área de Donación, con una superficie total de 3,924.19 m², Área de Vialidades con una superficie de 11,419.71 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 14/2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**.

Lic. Julián Ricalde Magaña, Coordinador de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece la Ley del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez.



www.cancun.gob.mx desarrollourbano@cancun.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
LIC. J. RICARDO MAGAÑA

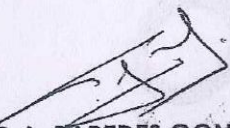
 **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

 **BENITO JUÁREZ, CANCÚN**
Presidencia Municipal 2008 - 2011
Gobernando con la fuerza de la gente

000282

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL
FRACC. "VILLAS DEL SOL" (3ra. ETAPA)**

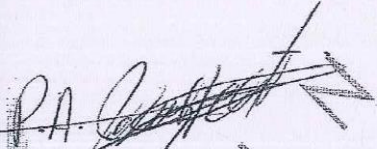
ENTREGA


ING. LEOPOLDO A. PAREDES GONGORA
REPRESENTANTE LEGAL
URBANIZADORA P&C, S.A. DE C.

RECIBE


ING. ARQ. JAVIER DE LA VEGA VELAZQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y
DESARROLLO URBANO.


LIC. JULIAN RICALDE MAGAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS


ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA


LIC. JORGE MIGUEL MONTELFRANCO
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

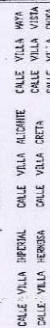

BENITO JUÁREZ
2011
AL DE ECOLOGÍA Y
URBANO

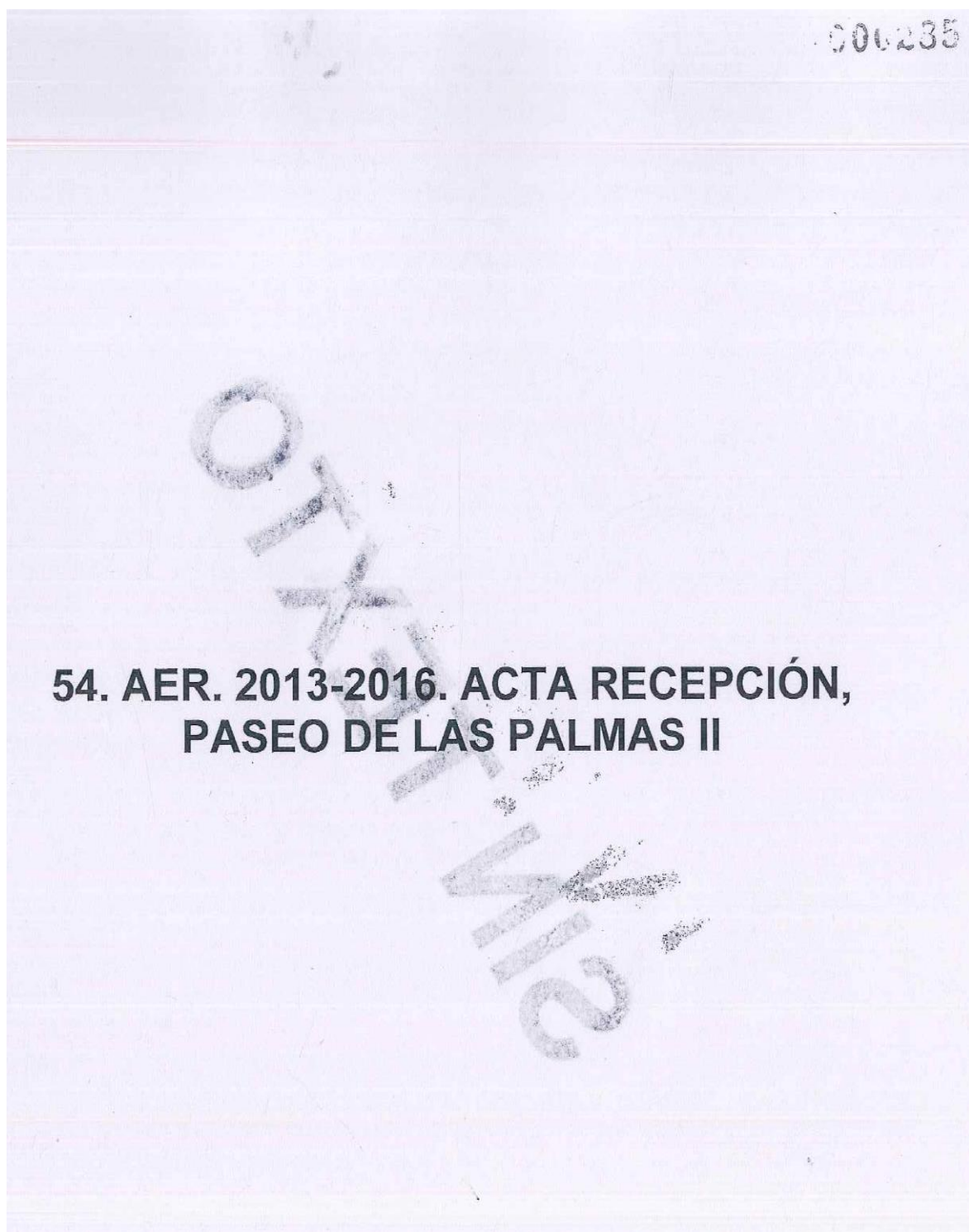
www.cancun.gob.mx

desarrollourbano@cancun.gob.mx

000232

53. PLANO VILLAS DEL SOL ETAPA 3





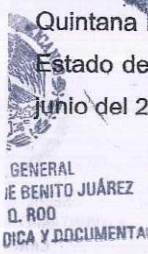
 RESULTADOS QUE TRANSFORMAN				Dirección de Desarrollo Urbano: 36	
REF.: SRIA. MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO		OFICIO No.		SMEYDU/ 1327 /2014	
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCION (MUNICIPALIZACIÓN)		EXP. No.		nuevo	
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO			
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO		UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.			
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 31 JULIO 2014		RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO			
PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐		PERIODO DE RESERVA: --			
		FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --			

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. “ PASEO DE LAS PALMAS II”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 09:00 horas, del día 31 de julio del 2014, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano; Ing. Juan Martínez Martínez, representante legal de “VIVEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” y el Arq. Alfonso Baro Peruyero, Director Responsable de Obra.

Después de haber efectuado las obras de urbanización y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado **“PASEO DE LAS PALMAS II”**, que se encuentra ubicado en la supermanzana 259 manzana 01 lote 439-04 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 326,805.52 m², fraccionado de la siguiente manera: 071 lotes de uso habitacional multifamiliar densidad alta clave H4MP con una superficie de 166,450.35 m²; 013 lotes de uso comercial clave C3 con una superficie de 21,640.67 m²; 018 lotes de área de donación con una superficie de 19,700.99 m² y 13,508.56 m² por afectación de vialidad; y, de área de vialidades con una superficie de 105,504.98 m².

Conforme lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo y el inciso o) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de junio del 2013, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



GENERAL
JE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTAL



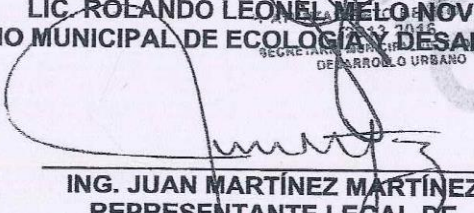
AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
2013 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y
DESARROLLO URBANO

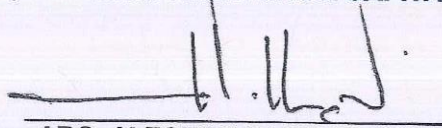
 RESULTADOS QUE TRANSFORMAN				Dirección de Desarrollo Urbano	
REF.: SRIA. MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO		OFICIO No.	SMEYDU/ 1327 /2014		
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCION (MUNICIPALIZACION)		EXP. No.	nuevo		
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO			
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO		UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.			
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 31 JULIO 2014		RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO			
PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐		PERIODO DE RESERVA: --			
		FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --			

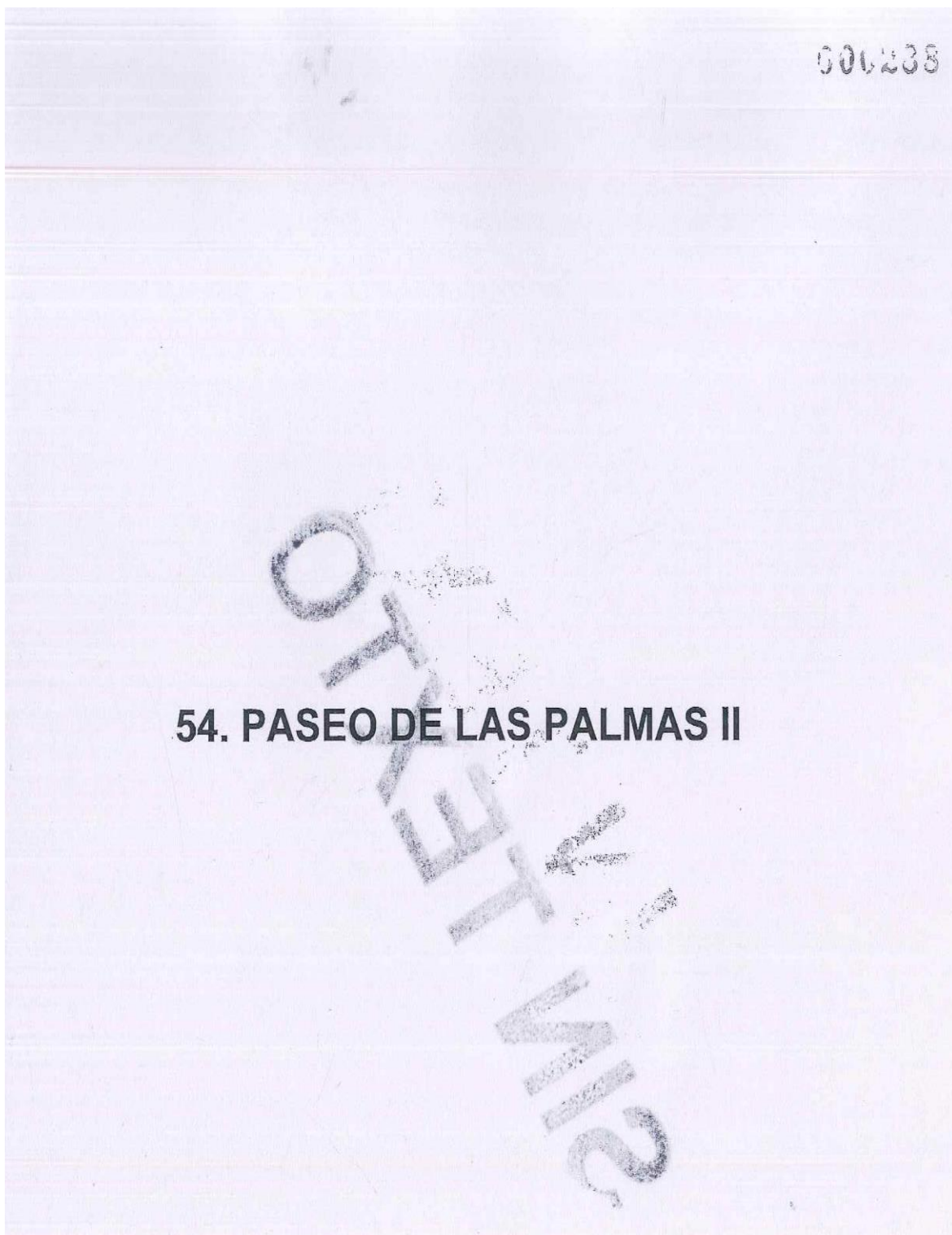
Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, aceptaron la donación de inmuebles, tras la corresponsabilidad entre la licencia de fraccionamiento autorizada y el proyecto de escrituración, que la Dirección General de Desarrollo Urbano verificó, dictaminando predios destinados como área de donación cuya superficie es de: 19,700.99 m² y 13,508.56 m² por afectación de vialidad.

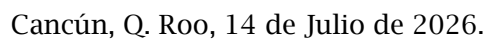
Por medio del presente oficio y de común acuerdo, manifiestan que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 12/2008, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.**


LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.


ING. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VIVEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


ARQ. ALFONSO BARO PERUYERO
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Número 1169.





000290

**55. AER. RESIDENCIAL CUMBRES Y
PALMARIS - DERECHO DE VIA**



Benito Juárez
¡Compromiso de Todos!

Dirección de
Desarrollo Urbano

000-91

DIRECCION DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA
FRACCIONAMIENTOS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE LOS FRACCIONAMIENTOS “RESIDENCIAL CUMBRES” Y “RESIDENCIAL PALMARIS”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las doce horas del día martes 20 del mes de Diciembre de 2011, encontrándose presente en la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, Ing. Sergio Luis Contreras Estrada, Director de Patrimonio Municipal, Ing. Arturo Machuca García, Director Responsable de Obra y Jaime Eduardo Martínez González, Apoderado Legal de BANCA MIFEL, S.A. FIDEICOMISO 642/2005.

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones y banquetas, de los fraccionamientos denominados **“RESIDENCIAL CUMBRES”** y **“RESIDENCIAL PALMARIS”**, que se encuentran ubicados en la Supermanzana 310, Manzana 01 lote 4-03 de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, que contempla una superficie total de 916,671.72 m2, fraccionado de la siguiente manera: 984 Lotes Habitacional Unifamiliar densidad media Clave H.2.U.1, 330 Lotes Habitacional Unifamiliar densidad Alta clave H.3.U.1, con una superficie total de áreas habitacional unifamiliar de 348,062.08 m2; 002 Lotes Habitacional Multifamiliar densidad baja con clave H.1.M.2, 004 Lotes Habitacional Multifamiliar densidad Alta clave H.3.M.2, 004 Lotes Habitacional Multifamiliar densidad Alta clave H.3.M.3, 006 Lotes Habitacional Multifamiliar Densidad Alta con clave H.3.M.4, con una superficie total de área Multifamiliar de 58,715.38 m2; 002 Lotes comercial clave C, 005 Lotes comercial Subcentro Urbano con clave C.2.a., 015 Lotes comercial de centro urbano con clave C.2.a.5, 004 Lotes de Equipamiento Especial Cultura con clave C.E.C.1, con una superficie total comercial de 43,729.74 m2; 009 Lotes de Equipamiento con clave E.Q., con una superficie total de equipamiento de 2,159.19 m2, 102 Lotes de Área



3 DIC. 2011

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Ing. Humberto Aguilera Ruiz

T: (986) 881.2600 cancun.gob.mx

Palacio Municipal, Av. Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México.

1



Benito Juárez
¡Compromiso de Todos!

Dirección de
Desarrollo Urbano

006292

DIRECCION DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA
FRACCIONAMIENTOS

verde y área de donación con clave A.V., con una superficie de 101,659.28 m²; 006 Lotes de Reserva Inmobiliaria con una superficie de 125,479.70 m²; 003 Lotes espejo de agua, con una superficie de 2,704.82 m² y un Área de Vialidades con una superficie de 34,083.24 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos en concordancia con los planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 03/2009, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor, se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCION.**

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del Municipio, para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

ING. SERGIO LUIS CONTRERAS
ESTRADA
DIRECTOR DE PATRIMONIO
MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR
OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx

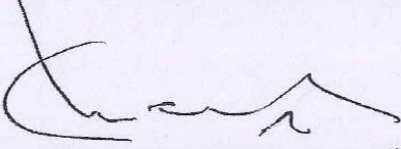
Palacio Municipal, Av. Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México.

2

 **Benito Juárez** | Dirección de
¡Compromiso de Todos! **Desarrollo Urbano** 000.293

DIRECCION DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA
FRACCIONAMIENTOS


LIC. JAIME EDUARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL DE
BANCA MIFEL, S.A. FIDEICOMISO 642/2005.


ING. ARTURO MACHUCA GARCÍA.
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA

FIDEICOMISO

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx

Palacio Municipal, Av. Tulum No.5 Sm.5, Benito Juárez 77500, Quintana Roo, México.

3

000294

56. Acta Entrega Recepción VILLAS DEL SOL II

 Benito Juárez <i>¡Compromiso de Todos!</i>		Desarrollo Urbano	
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.			
Referencia: Fraccionamientos.		Oficio No.	SMEYDU/3316/2013
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)		Exp. No.	-
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO Tipo Documento: Oficio. Fecha de Clasificación: 14 de febrero de 2013. Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u> . Información Obligatoria: A todo el documento		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo. Unidad Administrativa: SMEYDU Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz Ampliación Periodo de Reserva: _____ Fecha De Desclasificación: 14 de febrero del 2013.	

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.

“VILLAS DEL SOL II”

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 12:00 horas, del día 14 de Febrero de 2013, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Arq. Humberto Aguilera Ruiz, en su calidad de Secretario Municipal, Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios, C. Amir Ulises Rivero Gómez, Titular de Patrimonio Municipal, Abel Paredes Camino, Representante Legal de “URBANIZADORA P&C S.A. DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado “VILLAS DEL SOL II”, que se encuentra ubicado en la supermanzana 207, MANZANA 01, LOTE 117, Cancún, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 40,000 m², fraccionado de la siguiente manera: 016 lotes de uso habitacional multifamiliar densidad alta, clave H4MP con una superficie de 21,679.54 M², 003 lotes de área de donación, con una superficie de 3,843.14 m², área de vialidades con una superficie de 14,477.32 m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento numero 03/2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**.

El Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.





H. AYUNTAMIENTO DE
 BENITO JUÁREZ 2011-2013
 CANCÚN, QUINTANA ROO
 DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO URBANO

T: (998) 881.2800 cancun.gob.mx
 Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, Benito Juárez 22500, Quintana Roo, Mex.

Benito Juárez		Desarrollo Urbano	
¡Compromiso de Todos!		236	
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y NORMATIVIDAD URBANA.			
Referencia: Fraccionamientos.	Oficio No.	SMEYDU/3316/2013	
Asunto: Acta entrega-recepción (Municipalización)	Exp. No.	-	
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO		Fundamento Legal: Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.	
Tipo Documento: Oficio.		Unidad Administrativa: SMEYDU	
Fecha de Clasificación: 14 de febrero del 2013		Rúbrica del Titular: Arq. Humberto Aguilera Ruiz	
Pública: <u>Si</u> Reservada: <u>No</u> Confidencial: <u>No</u>		Ampliación Período de Reserva: _____	
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha De Desclasificación: 14 de febrero 2013.	

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

"VILLAS DEL SOL II"

H. AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ 2011-2017
CANCÚN, QUINTANA ROO.

ARQ. HUMBERTO AGUILERA RUIZ.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

C. AMIR ULISES RIVERO GÓMEZ.
TITULAR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

C. ABEL PAREDES CAMINO
REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA P&C S.A. DE C.V.

ARQ. LEONEL HERNÁNDEZ TORRES
D.R.O. DE URBANIZADORA P&C S.A. DE C.V.

T: (998) 881.2800 cancu.gob.mx

Pase Municipal de Urbanización Subdivisión Urbana



56. PLANO VILLAS DEL SOL ETAPA 2

4054

001-299

57. Acta Entrega-Recepción La Joya

 RESULTADOS QUE TRANSFORMAN				Dirección de Desarrollo Urbano	
REF.: SRIA. MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO		OFICIO No.		SMEYDU/1325/2014	
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCION (MUNICIPALIZACION)		EXP. No.		S/N.	
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 31 DE JULIO 2014 PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐		FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO UNIDAD ADMINISTRATIVA: S.M.E.Y.D.U. RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO PERIODO DE RESERVA: - FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --			

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. “LA JOYA”

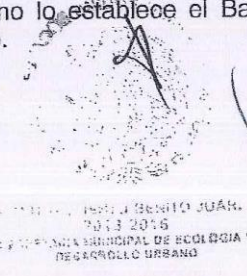
En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas, del día 31 de julio de 2014, encontrándose presente en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, el Lic. Rolando Leonel Melo Novelo, en su calidad de Secretario; Arq. Ari Adler Brotman, Representante Legal de “CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V.”

Después de haber efectuado la inspección correspondiente a las obras de alumbrado público, pozos pluviales, pavimentos, guarniciones, banquetas y áreas de donación, del Fraccionamiento denominado “LA JOYA”, que se encuentra ubicado en la Supermanzana 254, Manzana 11 lote 1118-01, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, que contempla una superficie total de 372,731.08 m², fraccionado de la siguiente manera: 043 lotes de uso habitacional multifamiliar densidad alta, clave H4MP con una superficie de 190,360.51m²; 005 lotes de uso comercial, clave C3 con una superficie de 10,265.50m²; 014 lotes de área de donación, con una superficie de 54,440.10m², área de vialidades con una superficie de 117,664.97m².

Por medio del presente oficio y de común acuerdo manifiestan, que se ha dado cumplimiento a los parámetros técnicos, en concordancia por lo planos autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo la licencia de fraccionamiento número 04/2009, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, en vigor se otorga la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**.

La Secretario Municipal de Obras Publicas y Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, recibe las obras antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio del municipio para su operación y mantenimiento tal y como lo establece el Bando de Gobierno y Policía del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.





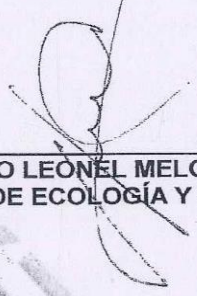


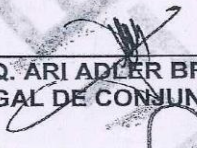
SECRETARÍA
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

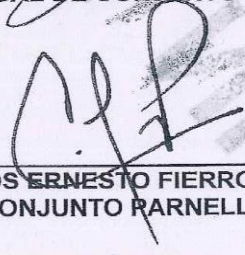
Av. López Portillo Esq. Kabah SM.59 M.B.L.2
 Centro de Negocios Emprendedor
 2da Edición, Local No. 200 C.P. 77515
 Teléfono: (998) 881 28 00 Ext. 2108
www.cancun.gob.mx

 RESULTADOS QUE TRANSFORMAN	 AL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ Q.R.O.	Dirección de Desarrollo Urbano
REF.: SRIA. MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	OFICIO No.	SMEYDU/1325/2014
ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCION (MUNICIPALIZACION)	EXP. No.	S/N.
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		FUNDAMENTO LEGAL: LEY DE FRACC. DEL ESTADO DE Q. ROO
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO		UNIDAD ADMINISTRATIVA: S.M.E.Y.D.U.
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: 31 DE JULIO 2014		RUBRICA DEL TITULAR: LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO
PÚBLICA: ☒ RESERVADA: ☐ CONFIDENCIAL: ☐		PERIODO DE RESERVA: -
		FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: --

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN.
“LA JOYA”

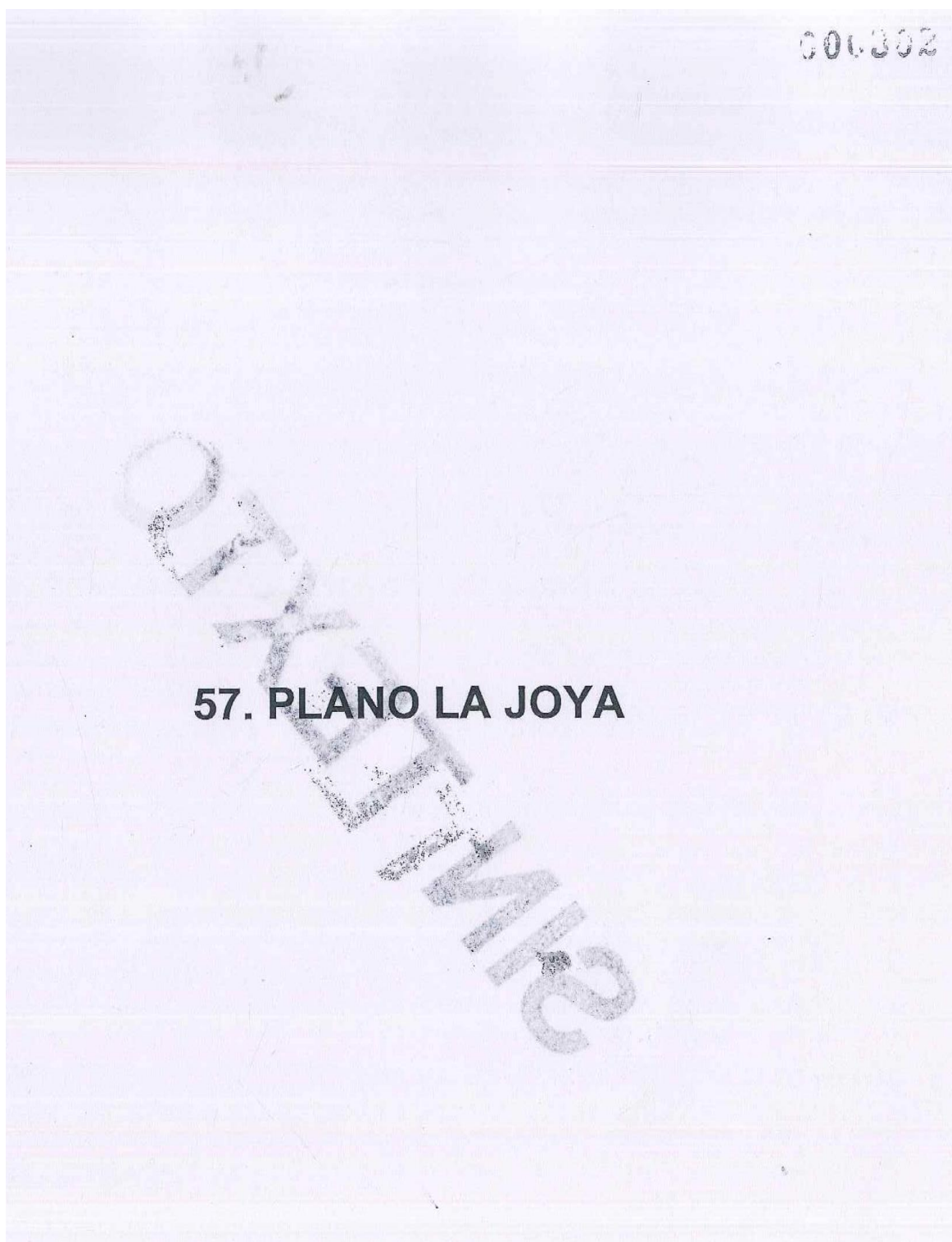

LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO


ARQ. ARI ADLER BROTMAN
REPRESENTANTE LEGAL DE CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.


ING. CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO
D.R.O. DE CONJUNTO PARNELLI S.A. DE C.V.


IA GENERAL
J DE BENITO JUÁREZ.
N. Q. ROO
RUBRICA Y DOCUMENTA

Av. López Portillo Esq. Kukulcan SM 59 M.B.L. 2
Centro de Negocios Emprendedor
2do Edificio, Local No. 200 C.P. 77515
Teléfono: (998) 981 28 00 Ext. 2108
www.cancun.gob.mx



RAE
ITO JUÁREZ

**58. ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN
PRIVADAS LA JOYA II**

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

000-005

REFERENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.	OFICIO No.	SMEYDU/DGDU/DPYNU/MUN/02/2023.
ASUNTO: ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN.	EXP. No.	
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	FUNDAMENTO LEGAL: ART. 3º DE LA L.T.A.I.P.Q.ROO.	
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.	
FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL DOCTO: 23 DE FEBRERO DE 2023.	RÚBRICA DEL TITULAR: NAHIELI MARGARITA OROZCO LOZANO	
PÚBLICA: <u>SI</u> RESERVADA: <u>NO</u> CONFIDENCIAL: <u>NO</u>	PERIODO DE RESERVA:	
INFORMACIÓN OBLIGATORIA: <u>TODO EL DOCUMENTO</u>	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:	

"2023, AÑO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"

CONJUNTO PARNELLI, S.A DE C.V. P R E S E N T E

1. FACULTAD DE LOS TITULARES.

Con fundamento en los artículos 115 fracción V, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127 y 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, 16, 21, 22 fracción VI, 27 fracción XXVII, 46 inciso A fracción II, VII, XV y XXII inciso C fracción XVI, 47 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informarle:

CONSIDERANDOS.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ACTO.

- I. Artículo 75 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2011. (fundamento vigente en la autorización de la Licencia de Fraccionamiento).
- II. Artículo 6º transitorio de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 16 de agosto del 2018, en el Tomo II, número 108 extraordinario, Novena Época.

3. APROBACIÓN LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

- I. Mediante oficio SMEYDU/DGDU/0140/2013 (cuya copia simple se anexa al presente documento), la Secretaría Municipal de Ecología y de Desarrollo Urbano expide la Aprobación definitiva para la Licencia de Fraccionamiento No. 04/2013 del fraccionamiento denominado: "PRIVADAS LA JOYA II", ubicado en la supermanzana 253, manzana 01, lote 415-01, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
- II. Mediante oficio DCM/0529/201 (cuya copia simple se anexa al presente documento), la Dirección de Catastro Municipal expide la lotificación denominada 'PRIVADAS LA JOYA II', supermanzana 253, con una superficie de 190,462.05 metros cuadrados.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

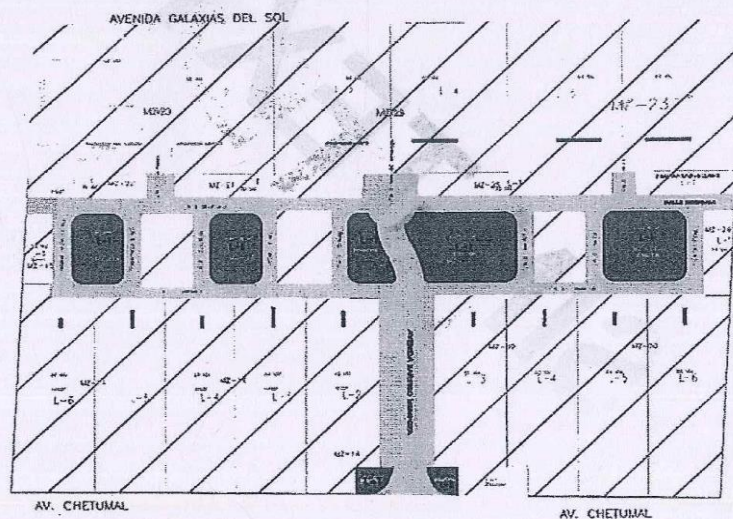
006336

4. INSCRIPCIÓN DE APROBACIÓN.

Mediante escritura pública protocolo abierto número 71,536 de fecha 25 de febrero del 2014 (cuya copia simple se anexa al presente documento), ante la fe del Notario Público número 30 del Estado de Quintana Roo, se formalizó la Certificación de Medidas y Colindancias y la relotificación y zonificación del inmueble ubicado en la supermanzana 253, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo el 18 de marzo del 2016 entre los folios 326525 al 326557.

5. INSCRIPCIÓN DE LOTES DONACIÓN.

Mediante escritura pública protocolo abierto número 38,561 de fecha 05 de agosto del 2021, ante la fe del Notario Público número 38 del Estado de Quintana Roo, se formalizó a favor del MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE QUINTANA ROO, el contrato de donación gratuito de los inmuebles destinados a donación, inscrito el 16 de diciembre de 2021 con folio: 326525, 326532, 326534, 326536, 326547, 326549 y 326552. Quedando pendiente la donación de la vialidad.

6. PLANO DE LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN: HABITACIONAL H4MP 24, COMERCIAL 01, DONACIÓN ÁREAS VERDES 7 Y 01 LOTE VIAL.**PLANO AUTORIZADO.**

DONACIÓN (13,133.81 m2)



VIALIDAD (25,828.63 m2)



AREA H4MP Y COMERCIAL

**SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

- a. Mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/DGSPM/DPLP/0209/0013/2023, de fecha 13 de enero del 2023, cuya copia simple proporcionada por el fraccionador se anexa al presente documento, la Dirección de Pozos y Limpieza de Playas informa que el fraccionamiento: "PRIVADAS LA JOYA II" región

RIA GENERAL
O DE BENITO JUÁREZ
M. Q. ROO
INDICA Y DOCUMENTA

Página 2 de 4



SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

000037

253, ha concluido con las profundidades requeridas y solventado las observaciones referentes a pozos pluviales.

- b. Mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/DGSPM/DBP/0450/2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Dirección de Bacheo y Pipas informa que el fraccionamiento: "**PRIVADAS LA JOYA II**", ha solventado lo referente a pavimentación, banquetas y guarniciones.
- c. Mediante el oficio MBJ/PM/SMOPS/0475/2023, de fecha del 23 de marzo del 2023, la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, remite la contestación proporcionada por el titular de la dirección de alumbrado público de la dirección general de servicios públicos mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado por la dependencia adjuntando el oficio MBJ/PM/SMOPS/DGSPM/DAP/0156/2023 de fecha , donde emite el oficio de cumplimiento de la infraestructura de alumbrado público para dar continuidad al proceso de municipalización.

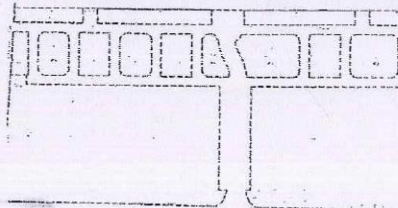
I. ALUMBRADO PÚBLICO:

No.	Nombre	No. de Servicio	Dirección
1	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	782105503051	SM263 M214 LT01 AP
2	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	782105503051	SM263 M214 LT02 AP
3	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	782101107804	SM263 M218 LT1 SG
4	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	782101102774	SM263 M218 LT1 SG AC
5	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	78210107438	SM263 M261 BRIZZOLA
6	CONJUNTO PARNELLISA DE CV	78210107410	SM263 M261 AREAS COMUNES

II. DRENAJE PLUVIAL: 13 POZOS.

Pozo 1, Vialidad Principal; Pozo 2, Vialidad Principal; Pozo 3, calle Tamiahua frente a Privada Victoria; Pozo 4, calle Tamiahua frente a Privada Hurón; Pozo 5, Calle Yalca; Pozo 6, Calle Tamiahua esquina Vialidad Principal; Pozo 7, calle Tamiahua frente a Privada Ontario; Pozo 8, calle Tamiahua frente a Privada Maracaibo; Pozo 9, calle Tamiahua casi frente a Privada Baikal; Pozo 10, calle Tamiahua esquina Mitla; Pozo 11, calle Zempoala entrada a la Privada Miramar; Pozo 12, calle Zempoala entrada a la Privada Bacalar; Pozo 13, calle Zempoala entrada a la Privada Nichupté.

III. BANQUETAS Y VIALIDADES: 25,828.63 M² DE URBANIZACIÓN.



VIALIDADES:	
TAMIAHUA	CHAD
ZEMPOALA	MICHIGAN
AV. CHETUMAL	BAIKAL
AGUA GRANDE	MARACAIBO
CHAUTENGO	ONTARIO
CUTILAN	SAYULA
MITLA	ZIRAHUEN
CHAVEL	MURON
BRIZZOLA	VICTORIA
YALCA	Vialidad entre Maratana 20, 26, 34 y 38
COHIL	



8. GARANTÍAS Y DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

- a) Con fundamento en los artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la afianzadora SOFIMEX S.A. expidió la fianza número 1842958 línea de validación 0601842958LQY9KN.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

000398

- b) Terminación de obra de Urbanización oficio SMEYDU/01016-1/2016 de fecha 09 de abril de 2016. donde tras proceder
- c) Acta de entrega – recepción de obra (infraestructura) Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Delegación Benito Juárez e Isla Mujeres entrega a favor del desarrollador el Acta de entrega recepción de obra (infraestructura) con fecha 16 de agosto de 2022, por la infraestructura consistente en las redes de agua potable y alcantarillado sanitario ubicado en la supermanzana 253 manzana 01 lote 415-01.
- d) Mediante Acta de entrega y recepción de 23 de enero del 2018, de la Comisión Federal de Electricidad que expide a favor del desarrollador el acta por la construcción de la infraestructura eléctrica del proyecto denominado Privadas la Joya II, SM-253 MZ-01 LT-01, PARCELA 415 A 419.

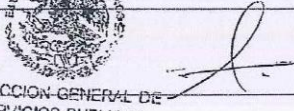
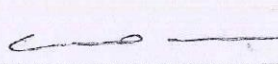
9. RESOLUCIÓN.

Con fundamento en lo señalado en el Artículo 75 Ley de Fraccionamiento del Estado de Quintana Roo y/o en el artículo sexto transitorio de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, es por tanto que se DA **RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA INDICADAS EN EL PUNTO 6 PARA MUNICIPALIZACIÓN**, a favor de CONJUNTO PARNELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE toda vez que han sido concluidas; el fraccionamiento PRIVADAS LA JOYA II, ubicado en la supermanzana 253, manzana 01, lote 415-01.

De conformidad con el artículo 83 fracción V párrafo cuarto de la LAU QROO. "La constancia de municipalización será otorgada por la misma autoridad que expidió la autorización de fraccionamiento o nuevo desarrollo; el promotor tendrá un plazo de 20 días hábiles para protocolizarla ante notario público; en caso contrario perderá su vigencia. Dicha municipalización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio."

De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Fraccionamiento del Estado de Quintana Roo, última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2011; deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entregar mediante escrito copia de la publicación oficial.

10. FIRMAS DE APROBACIÓN:

 SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO NAHELII MARGARITA OROZCO LOZANO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	 H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ 2021 - 2024 CANCÚN, QUINTANA ROO FRANCISCO JAVIER ZUBIRÁN PADILLA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE CHAMBÉ DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	 EDUARDO OLMEDO GUZMÁN REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO PARNELLI, S.A DE C.V.

DEPARTAMENTO DE BENITO JUÁREZ
Q. R. ROO
OFICINA Y DOCUMENTAL

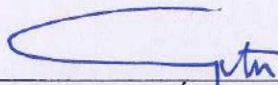


58. PLANO PJII

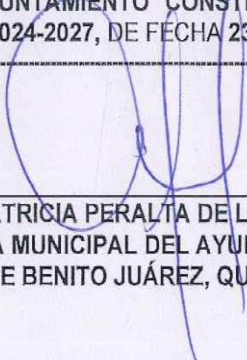


000011

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2026. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2026. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.